

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

6 de agosto, 2015

**ACTA No. 2451-2015**

**PRESENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Mario Molina Valverde  
Álvaro García Otárola  
Marlene Víquez Salazar  
Alfonso Salazar Matarrita  
Guiselle Bolaños Mora  
Marisol Cortés Rojas, representante estudiantil,

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Karino Lizano, auditor interno  
Celín Arce, jefe a.i. de la Oficina Jurídica

**INVITADOS:** Raquel Zeledón y Sarita Morales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

Se inicia la sesión al ser las quince horas con veintiocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**LUIS GUILLERMO CARPIO:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2451-2015 de hoy 6 de agosto, 2015, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. En la mañana se tomó el acuerdo de ver como primer punto de Asuntos de Trámite Urgente continuar con la discusión que teníamos en la mañana, pegada con la nota de doña Nora González.

**NORA GONZALEZ:** Quiero retirar la nota, la retomaré después.

**MARLENE VIQUEZ:** Me gustaría que antes de cualquier análisis que se vaya a hacer sobre este asunto de la estudiante Isamer Sáenz, don Celín haga la

presentación de los dictámenes porque considero que eso es importante, los dictámenes que justificaron los acuerdos del Consejo Universitario antes de cualquier cosa para que todos tengamos el mismo conocimiento de lo que este Consejo ha acordado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea don Celín es que nos hiciera una presentación básicamente, en el momento en que la tenga podemos analizarlo de una vez o lo dejamos para de hoy en ocho días.

ÁLVARO GARCÍA: Quisiera retomar la recomendación que hacía doña Marlene de convocar a una sesión extraordinaria para ver ese tema para no afectar el orden de los asuntos que debe asumir este Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a ver qué posibilidades hay de hacer una sesión extraordinaria, entiendo que ustedes, doña Carolina y doña Nora no van a estar la semana entrante.

La presentación de don Celín la podríamos hacer el próximo jueves y ustedes la ven después, ¿no hay problema en eso?

Tenemos que incluir en el momento oportuno la presentación de la Comisión de JUNCOS que me pidió un espacio en el Consejo, ellos sienten urgencia de exponer lo que están haciendo para ver si les parece el rumbo que llevan, porque va a salir ya la conferencia de prensa en los próximos días y lo que quieren es básicamente que el Consejo lo conozca antes de que se haga la conferencia de prensa.

GUISELLE BOLAÑOS: En la mañana había un acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional nada más para que conocieran la integración de la comisión y como no se pudo ver en la mañana, tal vez que se conozca ahora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. También tenemos una nota de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, REF.CU. 528-2015, que es sobre un acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2448-2015, también la nota REF. CU. 529-2015 de doña Carolina Amerling, además la REF.CU. 530-2015 de doña Nora González, la REF.CU. 532-2015 de doña Ana Cristina Pereira donde solicita el nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal como Jefa a.i., una nota de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo sobre la integración y coordinación de la comisión, nota de don Celín sobre acuerdos adoptados por el Consejo Universitario sobre el caso de Isamer Sáenz, que es la REF. CU. 536-2015, una nota de la junta directiva de la FEUNED que es la REF. CU. 537-2015, una nota de don Celín Arce, sobre los dictámenes de la Oficina Jurídica sobre los dictámenes de la Oficina Jurídica sobre el caso de Isamer, que es la REF. CU. 538-2015. Todos estos oficios los incluimos en correspondencia.

¿Alguna otra observación a la agenda? ¿No hay? Entonces, la aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTA 2448-2015**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 519-2015**

1. Nota del Secretario del Consejo Editorial, sobre la importancia de dar seguimiento a los acuerdos sobre la elaboración de una "propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED". REF. CU-491-2015
2. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que externa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría una reflexión acerca de que si bien los productos académicos y tecnológicos están bien posicionados en la página de la Editorial, la función cultural y de extensión cultural de la UNED a través de sus diferentes productos, no está suficientemente destacada en la página virtual de la UNED. REF. CU-492-2015
3. Nota de la Secretaria del Consejo de Rectoría, sobre el oficio V.P.2015.051 del 9 de julio del 2015, remitido por el señor Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, referente al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015. REF. CU-493-2015
4. Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED). REF. CU-495-2015
5. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505, que se transcribe a continuación: REF. CU-496-2015
6. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS, Expediente No. 19.160, que a la letra indica: REF. CU-498-2015
7. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite el calendario electoral de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), y solicita al Consejo Universitario la atención, en forma urgente, del oficio TEUNED 020-14 donde se plantea la reforma a los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario. REF. CU-499-2015

8. Nota de la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en relación a la destitución de la Presidenta de la Federación de Estudiantes, Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-503-2015
9. Nota de la Secretaría del Consejo de Rectoría sobre el oficio V.P.2015.053 del 14 de julio del 2015, remitido por el señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, en el que remite el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres. REF. CU-506-2015
10. Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, y Sandra Chaves Bolaños, funcionaria de la Dirección de Extensión, en la que solicitan al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto al presupuesto para asignar becas de extensión del Centro de Idiomas. REF. CU-510-2015
11. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas. REF. CU-512-2015
12. Nota del señor Rector, en el que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República. Además, adjunta el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC. REF. CU-513-2015
13. Nota de la señora Xinia Quesada, directora a.i. de Centros Universitarios, en el que solicita prórroga hasta el 4 de diciembre del 2015, para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la presentación de la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020. REF. CU-514-2015
14. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de julio del 2015. REF. CU-515-2015
15. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que de conformidad con el Capítulo VII, artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario debe realizar sesión extraordinaria pública para que la Defensoría de los Estudiantes presente su informe de labores anual. REF. CU-516-2015
16. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional. REF. CU-517-2015

17. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 hrs. del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves. REF. CU-520-2015
18. Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles en la que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente a la representación estudiantil en el plenario. REF. CU. 524-2015
19. Correo electrónico de la señora Carolina Amerling, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa que estará de vacaciones del 10 al 16 de agosto del presente año. REF. CU. 529-2015
20. Correo electrónico de la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa que estará de vacaciones del 11 al 19 de agosto del presente año. REF. CU. 530-2015
21. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva en el que solicita nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 6 de agosto y hasta que se realice el concurso respectivo. REF. CU. 532-2015
22. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al nombramiento de la coordinadora y conformación de dicha comisión. CU-CPDOyA-2015-019
23. Acuerdos adoptados por el Consejo Universitario referente al caso de Isamer Sáenz, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED. Además, dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica con ocasión de dicho caso. REF. CU. 536-2015 y REF. CU. 538-2015
24. Nota de la junta directiva de la FEUNED en la que remiten acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente al caso de la destitución de Marisol Cortes Rojas, vicepresidenta de la Federación de Estudiantes. REF. CU. 537-2015

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 hrs. del 29 de julio

del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 517-2015, y REF. CU-520-2015

2. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 6 de agosto y hasta que se realice el concurso respectivo. REF. CU. 532-2015
3. Visita de Raquel Zeledón y Sarita Morales para realizar presentación sobre JUNCOS.
4. Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles en la que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente a la representación estudiantil en el plenario. Además, nota de la junta directiva de la FEUNED en la que remiten acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente al caso de la destitución de Marisol Cortes Rojas, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes. REF. CU. 524-2015 y REF. CU. 537-2015
5. Notas del Consejo Universitario de la Universidad Nacional y del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico. Además, notas del Director de la Escuela Ciencias de la Administración, de la Oficina Jurídica y de la Dirección Financiera de la UNED, sobre el Proyecto de “Ley de Control Financiero de los Presupuestos Públicos, Transparencia y Responsabilidad Fiscal”. REF. CU. 475-2015, 340-2015, 286-2015, 284-2015, 223-2015
6. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
7. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, en la que solicita interpretación de los artículos 12 y 43 del Reglamento de Carrera Profesional, con el fin de resolver la solicitud del pago retroactivo por ascenso en carrera profesional de la señora Rosa María Vindas. REF. CU. 271-2015

8. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
9. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
10. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
11. Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que se propone al Consejo Universitario que la Librería Virtual lleve el nombre de Alberto Cañas. REF. CU-462-2014
12. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la señora Rosa María Vindas, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
13. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
14. Documentos relacionados con la destitución de la señorita Isamer Sáenz, presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014
  - b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que

designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014

- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso



de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014

- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014

- s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
  - t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
15. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
  16. Inquietud del señor Rector sobre aplicación del Artículo 6, inciso d) del Estatuto Orgánico (sesión 2417-2015, Art. III, inciso 14-a).
  17. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**

1. Visita junta directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-

2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014

2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, señora Katya Calderón Herrera y a los directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la vicerrectora académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

\*\*\*

## II. APROBACION DE ACTA 2448-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el acta No. 2448-2015 para aprobación. ¿Alguna observación?

MARLENE VIQUEZ: Buenas tardes. En la página 21 del acta, cuando yo intervine por algún error dije que el caso de la estudiante Marisol Cortés está en la Asamblea, pero me equivoqué, es el caso de Isamer Sáenz, quiero hacer esa observación porque tengo que hacer la corrección.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿En esos casos se hace una corrección al acta por escrito o se puede cambiar el orden al ser un asunto de fondo? O es mejor poner al pie de la página que en lugar de leer “Marisol Cortés” se lea correctamente “Isamer Sáenz”. No debemos cambiar el nombre porque hay un asunto de fondo, sino que nada más donde dice “Marisol”, se lea correctamente “Isamer”.

¿No tenemos más observaciones al acta No. 2448-2015? ¿No hay? Entonces la damos por aprobada.

\*\*\*

Se aprueba el acta No. 2448-2015 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

Se procede a analizar la propuesta de acuerdos sobre la correspondencia recibida (REF. CU-519-2015), planteada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario.

1. **Nota del Secretario del Consejo Editorial, sobre la importancia de dar seguimiento a los acuerdos sobre la elaboración de una “propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”.**

Se conoce el oficio CE-197-2015 del 23 de julio del 2015 (REF. CU-491-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 10-2015, artículo II, acuerdo 3, celebrada el 8 de julio y ratificada el 22 de julio del 2015, sobre la importancia de dar seguimiento a los acuerdos sobre la elaboración de una “propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”, y la solicitud de ese Consejo de reorganización y modernización de la actividad y la función editorial de la EUNED, con el fin de resolver los problemas históricos que afectan la gestión editorial en la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Secretario del Consejo Editorial, sobre la importancia de dar seguimiento a los acuerdos sobre la elaboración de una “propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”

La propuesta es: “Solicitar a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), del 16 de enero del 2014, que retome lo solicitado en este acuerdo y remite a este Consejo, a más tardar el 30 de noviembre del 2015, la propuesta de política integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El oficio CE-197-2015 del 23 de julio del 2015 (REF. CU-491-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 10-2015, artículo II, acuerdo 3, celebrada el 8 de julio y ratificada el 22 de julio del 2015, sobre la importancia de dar seguimiento a los acuerdos sobre la elaboración de una “propuesta de política editorial integral, que considere la producción, promoción, difusión y circulación de los libros de la EUNED”, y la solicitud de ese Consejo de reorganización y modernización de la actividad y la función editorial de la EUNED, con el fin de resolver los problemas históricos que afectan la gestión editorial en la UNED.
  
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 16 de enero del 2014, en el que se nombra una comisión especial para la presentación de una propuesta integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED, integrada de la siguiente manera:
  - La Vicerrectora Ejecutiva
  - El Director de la Editorial en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo Editorial, quien coordinaría la Comisión
  - El Director de Producción de Materiales Didácticos, en su condición de Secretario Ejecutivo del Consejo de Materiales Didácticos
  - El Director Financiero
  - El Jefe de OFIDIVE
  - El Encargado de las librerías de OFIDIVE
  - La Jefe de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación
  - Un académico de la Escuela Ciencias de la Administración con especialidad en mercadeo
  - Un representante de la Oficina Jurídica

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2306-2014, Art. III, inciso 2-a), del 16 de enero del 2014, que retome lo solicitado en este acuerdo y remite a este Consejo a más tardar el 30 de noviembre del 2015, la propuesta de política integral de políticas para el mercadeo (promoción, comercialización y ventas) de los materiales sello EUNED.

**ACUERDO FIRME**

2. **Nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que externa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría una reflexión acerca de que si bien los productos académicos y tecnológicos están bien posicionados en la página de la Editorial, la función cultural y de extensión cultural de la UNED a través de sus diferentes productos, no está suficientemente destacada en la página virtual de la UNED.**

Se conoce el oficio CE-201-2015 del 23 de julio del 2015 (REF. CU-492-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, Secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 10-2015, artículo II, acuerdo 7, celebrada el 8 de julio y ratificado el 22 de julio del 2015, en el que externa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría una reflexión acerca de que si bien los productos académicos y tecnológicos están bien posicionados en la página de la Editorial, la función cultural y de extensión cultural de la UNED a través de sus diferentes productos, no está suficientemente destacada en la página virtual de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Secretario del Consejo Editorial, en el que externa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría una reflexión acerca de que si bien los productos académicos y tecnológicos están bien posicionados en la página de la Editorial, la función cultural y de extensión cultural de la UNED a través de sus diferentes productos, no está suficientemente destacada en la página virtual de la UNED.

La propuesta de acuerdo es: “Solicitar a la administración tomar en consideración la reflexión externada por el Consejo Editorial, de manera que se destaque la posición de la función cultura y de extensión cultural, en la página virtual de la UNED.”

Tenemos que entender que esta página está orientada a ser una página de servicios, que así nos lo está pidiendo ahora las normas, que todo lo que esté ahí sea servicio al estudiante, que pueda sacar una certificación, que pueda sacar una constancias salarial directamente, que los cambios van orientados a que sea una página que le dé servicio a la persona, que si quiere conocer una licitación, la persona sepa dónde está la licitación, no es informativa, sino de servicios, pero lo que podríamos hacer aquí es: “Solicitar a la administración tomar en consideración la reflexión externada por el Consejo Editorial, de manera que se analice la posibilidad de destacar la función cultural y de extensión en la página virtual de la UNED”, nada más hacerle ese cambio.

Si ha sido muy difícil porque la página tiene ahora complementos muy diferentes a los de antes y la idea es darle mayor autonomía al estudiante en todo lo que requieren.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CE-201-2015 del 23 de julio del 2015 (REF. CU-492-2015), suscrito por el señor René Muiños Gual, secretario del Consejo Editorial, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 10-2015, artículo II, acuerdo 7, celebrada el 8 de julio y ratificado el 22 de julio del 2015, en el que externa al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría una reflexión acerca de que si bien los productos académicos y tecnológicos están bien posicionados en la página de la Editorial, la función cultural y de extensión cultural de la UNED a través de sus diferentes productos, no está suficientemente destacada en la página virtual de la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la administración tomar en consideración la reflexión externada por el Consejo Editorial, de manera que se analice la posibilidad de destacar la posición de la función cultura y de extensión cultural, en la página virtual de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 3. Nota de la Secretaria del Consejo de Rectoría, sobre el oficio V.P.2015.051 del 9 de julio del 2015, remitido por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.**

Se conoce el oficio CR.2015.584 del 27 de julio del 2015 (REF. CU-493-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1872-2015, Artículo III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2015, sobre el oficio V.P.2015.051 del 9 de julio del 2015, remitido por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Secretaria del Consejo de Rectoría, sobre el oficio V.P.2015.051 del 9 de julio del 2015, remitido por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.

La propuesta de acuerdo es: "Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría,

sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, con el fin de presente al plenario una propuesta de acciones a tomar, a partir de dicho informe. Se da un plazo hasta el 14 de setiembre del 2015 para presentar la propuesta de acciones correspondientes al año 2014 y hasta el 15 de mayo del 2016, lo que corresponde a las acciones del 2015.” Me pregunto ¿no será a la Comisión Plan Presupuesto más bien?

MARLENE VIQUEZ: La duda que tengo con respecto a esto es que la Asamblea Universitaria aprobó los lineamientos de política institucional que ya están en vigencia y esta es una evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 que estamos finalizando.

Entonces, el que nos soliciten a nosotros presentar al plenario una propuesta de acciones a tomar, me parece que estaría bien si nosotros tuviéramos una propuesta del Plan de Desarrollo 2016-2020 con base en los Lineamientos de Política Institucional, es un semestre, es la preocupación que tengo, porque este Plan de Desarrollo concluye este año.

Cuál es el efecto que tiene que nosotros elaboremos una propuesta para el plenario de acciones a tomar, cuando en este momento debería estarse elaborando el nuevo plan de desarrollo con base en los Lineamientos de Política Institucional aprobados por la Asamblea.

Si lo que se ha hecho es un seguimiento de evaluación, más bien es qué tanto nos acercamos a las metas que el Consejo Universitario aprobó en el 2011, eso sí lo podríamos hacer, valorar, indicar si realmente algunos objetivos o metas se lograron y cuáles están pendientes.

En esos términos no tendría inconveniente, pero es más para valorar qué tanto nos acercamos a través de los POA Presupuesto de cada año, a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo 2011-2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, cómo lo podemos plantear. Esto es una copia de lo que está pidiendo la Contraloría General de la República. En la disposición 4.5 del Informe DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización y Servicios Sociales de la Contraloría dice: “Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del plan de desarrollo institucional emitidas por la Vicerrectoría de Planificación en línea con la disposición de este informe para los periodos 2014-2015, para acreditar el cumplimiento de la disposición se debe remitir a la Contraloría copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente a partir del año 2014. A partir del 30 de setiembre del 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente del 2015 a más tardar el 30 de junio del 2016.”



ALFONSO SALAZAR: Lo que entiendo son los acuerdos relacionados con acciones propiamente administrativas, porque en realidad el estudio contempla eso en la evaluación del 2014 y para el 2015.

Entonces, creo que esto tiene que pasarse a la comisión, puede ser cualquiera de las dos comisiones, pero en realidad la comisión a la cual la administración le pueda suministrar la información pertinente, en cuáles fueron las acciones que se tomaron desde el punto de vista administrativo para dar cumplimiento a lo que fuese evaluado por la Contraloría y cuáles son los acuerdos del Consejo Universitario que tiene que tomar, ya sea en respaldo a eso o redirigir, ya que la comisión también se puede basar en los lineamientos de política institucional, lo que han concluido y los nuevos para el 2015, pero creo que son dos acciones separadas como ahí se establece, tiene que ser una para este año y otra bajo los mismos lineamientos que quedan pendientes para el próximo año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien como está planteado solo que sea a la Comisión Plan Presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: Reconozco el error porque no me di cuenta que, efectivamente, esto es una indicación que nos hace la Contraloría General de la República, pero mi sugerencia es que se remita a la Comisión Plan Presupuesto porque ahí está don Juan Carlos y él nos puede ayudar brindándonos toda la información con las evaluaciones que se han hecho por semestre.

GUISELLE BOLAÑOS: En el acuerdo del CONRE ya se tomaron acciones para que se hagan gestiones en relación con este informe, entonces se le manda al Consejo Universitario para lo pertinente, pero hay que tomar en cuenta que ya se le solicitó al CPPI y al CIEI a hacer acciones de vinculación que determinen que es lo que está haciendo.

Entonces, en la Comisión Plan Presupuesto se debería esperar esos documentos para hacer la evaluación con base en los resultados que obtengan en esos nuevos documentos, pero no con base en el informe que se está presentando, porque vean que hay cinco acciones que se tienen que emprender y la última es la de elevar al Consejo Universitario para lo que considere pertinente.

Cuando leí esto anoche dije: -ya todo está hecho acá-, y les aconsejo que lo que debería llegar son estos documentos de los cuatro puntos anteriores para que tomen nada más la decisión final, pero no comenzar de nuevo porque ustedes en el Consejo de Rectoría ya tomaron acuerdos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, lo aprobamos en esos términos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio CR.2015.584 del 27 de julio del 2015 (REF. CU-493-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1872-2015, Artículo III, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2015, sobre el oficio V.P.2015.051 del 9 de julio del 2015, remitido por el señor Edgar Castro Monge, vicerrector de planificación, referente al Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015.**
- 2. La disposición 4.5 del Informe No. DFOE-SOC-IF-16-2014 del 11 de diciembre del 2014, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República, referente a la “Auditoría sobre la aplicación de las normas técnicas de tecnologías de información en la UNED”, indica:**

“4.5. Analizar y tomar los acuerdos pertinentes sobre las evaluaciones del Plan de Desarrollo Institucional remitidas por la Vicerrectoría de Planificación, en línea con la disposición 4.11 de este informe, para los periodos 2014 y 2015. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición se debe remitir a la Contraloría General de la República copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2014, a más tardar el 30 de setiembre de 2015 y copia del acuerdo que contenga las acciones tomadas a partir de la evaluación correspondiente al año 2015, a más tardar el 30 de junio de 2016. Ver comentarios en los párrafos del 2.58 a 2.66.”

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sobre el Informe de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015, con el fin de que presente al plenario una propuesta de acciones a tomar, a partir de dicho informe. Se da plazo hasta el 14 de setiembre del 2015 para presentar la propuesta de acciones correspondientes al año 2014 y hasta el 15 de mayo del 2016, lo que corresponde a las acciones del 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

4. **Nota del Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).**

Se conoce el oficio O.C.P.2015-330 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-495-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).

La propuesta es “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2015.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio O.C.P.2015-330 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-495-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), de conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2116-2011, Art. III, inciso 14), celebrada el 8 de setiembre del 2011.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

5. **Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505.**

Se conoce el oficio O.J.2015-219 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-496-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505.

La propuesta es “Acoger el dictamen O.J.2015-219 de la Oficina Jurídica e indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones al proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505.”

CELIN ARCE: Este es un proyecto de ley que en resumen pretende reestablecer el impuesto a las personas jurídicas que fue creado recientemente y que la Sala declaró inconstitucional por razones de procedimiento.

Este impuesto como ustedes recordarán en aquel entonces en la administración pasada fue creado básicamente para destinarle recursos a materia de seguridad, fue creado expresamente para eso, pero la Sala lo anuló por razones de procedimiento nada más, entonces este diputado lo está presentando para reestablecerlo y rescatar consecuentemente el impuesto original en ese sentido.

Nosotros recomendamos pronunciarse en el sentido de que no hay objeción al proyecto en referencia, es una mención de política legislativa y lo más importante es que no tiene que ver nada con las universidades estatales y nos parece razonable que se reestablezca ese impuesto que va en beneficio a todos y la seguridad del país.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con la propuesta de la Oficina Jurídica.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, INCISO 5)**

**CONSIDRANDO:**

**El oficio O.J.2015-219 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-496-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el**

**que brinda criterio sobre el proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS Expediente N.º 19.505.

Este proyecto pretende en resumen, según se lee en su exposición de motivos:

*“La presentación de este proyecto de ley, pretende subsanar el error cometido al no haberse publicado el texto finalmente aprobado y recuperar los recursos que el estado requiere para programas de seguridad necesarios y se presenta el mismo texto, ya revisado en tres ocasiones por la Sala Constitucional, con la finalidad de que nuevos artículos no deriven en problemas de constitucionalidad y abrir una vez más la oportunidad de que los sujetos pasivos de este impuesto puedan regularizar su situación, para incrementar la recaudación de un impuesto tan necesario para la ciudadanía”.*

En su momento se promulgó la Ley N. 9024 del 23/12/2011 Impuesto a las Personas Jurídicas cuyos recursos provenientes de la recaudación de este impuesto serán destinados a financiar los siguientes rubros:

- a) Un cinco por ciento (5%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Justicia y Paz para financiar la adecuada administración, gestión, fiscalización y recaudación del impuesto por parte del Registro Nacional y para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social.
- b) Un noventa y cinco por ciento (95%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Seguridad Pública para que sea invertido en sus programas de seguridad ciudadana y combate a la delincuencia.

Sin embargo la Sala Constitucional declaró inconstitucionales sus artículos 1,3 y 5 mediante la resolución N. 001241 del 28 de enero de 2015 agregando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se dimensionan los efectos de este pronunciamiento para que inicien a partir del período fiscal correspondiente al año 2016.

Dichos artículos decían lo siguiente:

**“ARTÍCULO 1.- Creación:** Establécese un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional.

**ARTÍCULO 3.- Tarifa.** Anualmente se pagará una tarifa como se indica:

- a) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada, que se

encuentren activas ante la autoridad tributaria, pagarán un importe equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N. 7337, de 5 de mayo de 1993.

b) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que no realicen actividades comerciales y se encuentren inactivas ante la autoridad tributaria, pagarán un importe equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N. 7337, de 5 de mayo de 1993.

**ARTÍCULO 5.- Sanciones y multas.** En caso de incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta ley serán aplicables las disposiciones contenidas en el título III de la Ley N. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, incluida la reducción de sanciones prevista en su artículo 88.

El Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica ni inscribir ningún documento a favor de los contribuyentes de este impuesto que no se encuentren al día en su pago. Para estos efectos, los funcionarios encargados de la inscripción de documentos estarán en la obligación de consultar la base de datos que levantará al efecto el Registro Nacional, debiendo cancelarle la presentación a los documentos de los morosos. Igualmente, los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma y semiautónoma.

El Registro Nacional creará una base de datos consultable por medios electrónicos para que el público pueda verificar si los contribuyentes se encuentran al día.

Serán aplicables a las sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada, en su condición de contribuyentes de este tributo, las disposiciones del artículo 122 de la Ley N. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

Los artículos propuestos en el proyecto de ley indican:

**ARTÍCULO 1.- Creación.** Establécese un impuesto sobre todas las sociedades mercantiles, así como a toda sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que se encuentren inscritas o que en adelante se inscriban en el Registro Nacional.

**ARTÍCULO 3.-Tarifa.** Anualmente se pagará una tarifa como se indica:

a) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada, que se encuentren activas ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, pagarán un importe equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N. 7337, de 5 de mayo de 1993.

b) Sociedades mercantiles, sucursal de una sociedad extranjera o su representante y empresas individuales de responsabilidad limitada que no realicen actividades comerciales y se encuentren inactivas ante la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, pagarán un importe equivalente a un veinticinco por ciento (25%) de un salario base mensual, según el artículo 2 de la Ley N. 7337, de 5 de mayo de 1993.

**ARTÍCULO 5.- Sanciones y multas.** En caso de incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta ley serán aplicables las disposiciones contenidas en el título III de la Ley N. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, incluida la reducción de sanciones prevista en su artículo 88.

El Registro Nacional no podrá emitir certificaciones de personería jurídica, certificaciones literales de sociedad, ni inscribir ningún documento a favor de los contribuyentes de este impuesto que no se encuentren al día en su pago. De igual manera los notarios públicos, tampoco podrán emitir certificaciones de personería jurídica a los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de este impuesto. Para estos efectos, los funcionarios encargados de la inscripción de documentos estarán en la obligación de consultar la base de datos que levantará al efecto el Registro Nacional, debiendo cancelarle la presentación a los documentos de los morosos. Igualmente, los contribuyentes de este impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma y semiautónoma.

El Registro Nacional creará una base de datos consultable por medios electrónicos para que el público pueda verificar si los contribuyentes se encuentran al día.

Serán aplicables a las sociedades mercantiles y empresas individuales de responsabilidad limitada, en su condición de contribuyentes de este tributo, las disposiciones del artículo 122 de la Ley N. 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

A la luz de lo anteriormente expuesto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no objeta del proyecto de ley que nos ocupa por no lesionar la autonomía universitaria y porque pretende darle vida a los artículos 1,3 y 5 de la Ley 9024 que fueron declarados inconstitucionales por la Sala Constitucional.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2015-219 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la UNED no tiene objeciones al proyecto de Ley CREACIÓN DEL IMPUESTO A LAS PERSONAS JURÍDICAS, Expediente No. 19.505.**

#### **ACUERDO FIRME**

**6. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS, Expediente No. 19.160.**

Se conoce el oficio O.J.2015-221 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-498-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS, Expediente No. 19.160.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Ley para Ampliar la Fiscalización de la Asamblea Legislativa sobre los ingresos y gastos de los entes autónomos y descentralizados, Expediente No. 19.160.

CELIN ARCE: Este es el dictamen OJ-221-2015, es un proyecto de ley para ampliar la fiscalización de la Asamblea Legislativa, los ingresos y gastos de los entes autónomos y descentralizados. Es presentada por el diputado Mario Arredondo Poveda.

En la exposición de motivos leemos un párrafo que subrayo inclusive que dice:

“Existen instituciones públicas que prestan servicios públicos esenciales, como el Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Nacional de Seguros, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Costarricense de Turismo, la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, diversas superintendencias, las universidades estatales, los gobiernos locales, entre otras, las cuales están sujetas únicamente a la fiscalización presupuestaria de la Contraloría General de la República”

Con lo cual pretende el proyecto lo siguiente:

“A través de la adición descrita en el párrafo anterior se pretende que la Contraloría General de la República brinde a la Comisión de Asuntos Hacendarios y la Comisión Especial de Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como a la Autoridad Presupuestaria, información clara de las metas, resultados e inversiones previstas para el nuevo ejercicio económico, así como su ajuste a la visión estratégica sectorial y de largo plazo, la clasificación por objeto de gasto, económica, funcional y de recursos humanos, de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas”.

Este proyecto lo que busca básicamente es que la Contraloría brinde de oficio cierta información adicional sobre los presupuestos, gastos de estas instituciones que hoy día como sabemos el presupuesto lo aprueba únicamente la Contraloría General de la República. La Asamblea Legislativa únicamente aprueba el presupuesto de la República que es básicamente del Gobierno central y todo el Gobierno descentralizado y las instituciones autónomas las aprueba la Contraloría.



La Contraloría indudablemente tiene suficientes potestades para pedir toda la información que estime conveniente y lo viene haciendo.

La intención del proyecto es nada más dar más información, potestad que tiene actualmente la Contraloría.

A pesar de que en el primer párrafo menciona a las universidades, luego dice que a los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución, que esos no comprenden a las universidades, porque el 184 se refiere a las instituciones autónomas en el sentido estricto.

Entonces, pareciera que la intención es meter también a las universidades, pero luego en el texto no por la forma como está redactado. Cabe, obviamente, el riesgo que eventualmente lo modifiquen y metan expresamente a las universidades, por lo que al final recomendamos:

“Oponerse al proyecto por innecesario ya que no aporta nada sustancial, sin dejar de mencionar que la Contraloría tiene suficientes atribuciones en materia de investigación y requerimientos de información.”, que ya la tiene actualmente y se lo da expresamente la ley orgánica y se transcribe el artículo.

“Que la reforma no afecta a las universidades estatales por cuanto no son instituciones autónomas propiamente dichas, ni forman parte del sector descentralizado político como es el caso de las municipalidades.

Que en caso de que se apruebe se debe establecer una precisión lo más rigurosa posible entre los términos “entes autónomos” y “descentralizados” en razón de su marcada similitud debiéndose excluir a las universidades estatales.”

Entonces, ahí hacemos esa advertencia, nos oponemos, pero en caso de que se llegue a aprobar, que quede claro que quedan excluidas las universidades estatales.

ALFONSO SALAZAR: Estoy de acuerdo con la propuesta que se hace, excepto el punto c) porque creo que a la universidad no le corresponde señalar en caso de que se apruebe, la universidad tiene que mantener el criterio establecido en el punto a) que se opone rotundamente a este tipo de leyes porque, precisamente, no solamente no aporta, además la universidad sí considera que la Contraloría por Constitución Política y por su misma normativa tiene suficientes atribuciones en materia de investigación y requerimientos de información. A mi juicio ese es el tema central de la propuesta.

La propuesta busca una injerencia política mal marcada, porque le está obligando a la Contraloría General de la República a realizar investigaciones siguiendo los procedimientos ante solicitud inclusive de cinco diputados o de cualquier persona que esté interesada en hacer una investigación. Eso dice inclusive uno de los artículos que ahí aparece.

En realidad no es que se va a ampliar la investigación por parte de la Contraloría, sino que se va a ampliar a quiénes deben obligar a la Contraloría a hacer las investigaciones. Es como una investigación, es una obligación política de la Contraloría intervenir a partir de las decisiones del ente político legislativo, no solamente el plenario sino cualquier comisión y hasta un grupo de cinco diputados.

Por eso es que no estoy de acuerdo con el punto c), no creo que sea lo que tengamos que señalar, que yo estoy de acuerdo en el fondo de lo que señala don Celín, pero ya lo decimos en el punto b) y eso tenemos que defenderlo, la reforma no afecta ni puede afectar a las universidades estatales y creo que lo tenemos que decir ahí, tal vez indicando que es clara la diferencia que hace la Constitución entre una institución autónoma en donde se señala precisamente quiénes son y las universidades que son autónomas pero que son autónomas pero con una autonomía especial. La misma Constitución hace la diferencia y eso es lo que debe ir en el punto b) que es lo que recoge don Celín en ese punto. El punto c) creo que no es necesario porque el interés de este Consejo Universitario es que del todo no se apruebe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces solo acogemos el punto a) y b).

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2015-221 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-498-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS, Expediente No. 19.160, que a la letra indica:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de “LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS”, Expediente N. 19.160.

#### **DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS**

Dicho proyecto fue presentado por el Diputado Mario Redondo Poveda en cuya exposición de motivos leemos que:

“Existen instituciones públicas que prestan servicios públicos esenciales, como el Instituto Costarricense de Electricidad, el Instituto Nacional de

Seguros, la Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Costarricense de Turismo, la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, diversas superintendencias, las universidades estatales, los gobiernos locales, entre otras, las cuales están sujetas únicamente a la fiscalización presupuestaria de la Contraloría General de la República”

Con lo cual pretende el proyecto lo siguiente:

“A través de la adición descrita en el párrafo anterior se pretende que la Contraloría General de la República brinde a la Comisión de Asuntos Hacendarios y la Comisión Especial de Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como a la Autoridad Presupuestaria, información clara de las metas, resultados e inversiones previstas para el nuevo ejercicio económico, así como su ajuste a la visión estratégica sectorial y de largo plazo, la clasificación por objeto de gasto, económica, funcional y de recursos humanos, de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas”.

### **SOBRE EL CONTENIDO DEL PROYECTO**

Para tales efectos el proyecto pretende adicionar un nuevo segundo párrafo al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N. 7428 del 7 de setiembre de 1994 el cual se leería como sigue:

**Artículo 18.- Fiscalización presupuestaria.** Corresponde a la Contraloría General de la República examinar para su aprobación o improbación, total o parcial, los presupuestos de los entes referidos en el artículo 184 de la Constitución Política, así como los del resto de la Administración descentralizada, las instituciones semiautónomas y las empresas públicas. Los entes públicos no estatales deberán cumplir con tal requisito cuando una ley especial así lo exija.

**Con cada proyecto de presupuesto se anexará un informe resumen que incluya una descripción clara de las metas, resultados e inversiones previstas para el nuevo ejercicio económico, así como su ajuste a la visión estratégica sectorial y de largo plazo en que está conceptualizado el rol de la respectiva institución, también se incorporará la clasificación por objeto de gasto, económica, funcional y de recursos humanos, mostrando, en todo caso, un comparativo de los últimos cinco años. La Contraloría General de la República, inmediatamente recibidos dichos informes, remitirá copia de los mismos a la Comisión de Asuntos Hacendarios y la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa de la República, así como a la Autoridad Presupuestaria, las cuales podrán manifestar oportunamente su opinión no vinculante sobre los proyectos de presupuesto bajo análisis del órgano contralor.**

En caso de que algún presupuesto sea improbado regirá el del año inmediato anterior. Si la improbación del presupuesto es parcial, hasta tanto no se corrijan las deficiencias, regirá en cuanto a lo improbado el del año anterior.

Los órganos, las unidades ejecutoras, los fondos, los programas y las cuentas que administren recursos de manera independiente, igualmente deberán cumplir con lo dispuesto por este artículo. La Contraloría General

de la República determinará, mediante resolución razonada para estos casos, los presupuestos que por su monto se excluyan de este trámite.

La Contraloría General de la República fiscalizará que los presupuestos sean formulados y presentados para cada ejercicio, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas.

Si la Contraloría atrasa la tramitación y aprobación de un presupuesto, continuará rigiendo el anterior hasta que la Contraloría se pronuncie.

Cuando se trate de programas o proyectos cuya ejecución se extienda más allá de dicho período, la entidad que formule el presupuesto deberá demostrar, a satisfacción de la Contraloría General de la República, que dispondrá de la financiación complementaria para terminar el programa y el proyecto respectivo. (Así reformado por el inciso d) del artículo 126 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 de 18 de setiembre del 2001”

Pretende al proyecto, entonces, al incluir el párrafo indicado al artículo 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, exigir a las Municipalidades, instituciones autónomas, semiautónomas, empresas públicas y entes públicos no estatales- éste último cuando la ley especial así lo exija- que en cada proyecto de presupuesto adjunten un informe resumen con una serie de requerimientos. Los requerimientos que deben incorporarse en el informe resumen son los siguientes:

1. Descripción clara de las metas, resultados e inversiones previstas para el nuevo ejercicio económico.
2. Ajuste a la visión estratégica sectorial y de largo plazo en que está conceptualizado el rol de la respectiva institución.
3. Clasificación por objeto de gasto, económico, funcional y de recursos humanos, mostrando un comparativo de los últimos cinco años.

Además, se incluye la obligación de la Contraloría General de la República de remitir copias de los informes resumen a la Comisión de Asuntos Hacendarios y a la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como a la Autoridad Presupuestaria.

La remisión de esos informes resumen a esos órganos se hará con el objetivo de que manifiesten su opinión no vinculante oportunamente sobre los proyectos de presupuesto bajo análisis del órgano contralor.

### **EI PROYECTO ES INNECESARIO**

La remisión de esos informes resumen a la Comisión de Asuntos Hacendarios y a la Comisión Permanente Especial para el Control de Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa, así como a la Autoridad Presupuestaria, son innecesarios ya que la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República vigente establece mecanismos para la fiscalización por parte de los órganos legislativos, para obtener la información necesaria para la valoración que realiza la Contraloría en la aprobación o improbación, total o parcial, de los presupuestos de los entes.

Así, el numeral 31 obliga a la Contraloría a rendir a los órganos parlamentarios y a cada uno de los diputados, los informes que estos le soliciten; además dicha disposición se relaciona con el artículo 22 que obliga a la Contraloría a realizar investigaciones especiales, cuando lo soliciten los órganos parlamentarios de la Asamblea Legislativa.

Establecen estos artículos que:

**Artículo 31. —Potestad de informar y asesorar.** La Contraloría General de la República rendirá, a los órganos parlamentarios y a cada uno de los diputados, los informes que estos le soliciten; lo realizará de oficio cuando su participación se haya solicitado de conformidad con el segundo párrafo del artículo 22 de la presente Ley. En razón del carácter de órgano auxiliar en el control y la fiscalización de la Hacienda Pública, la Contraloría General de la República remitirá al Plenario Legislativo copia de todos los informes restantes que rinda en el ejercicio de dichas potestades.

La Contraloría asesorará a los órganos parlamentarios de la Asamblea Legislativa y les prestará el personal y la colaboración técnicos que estos requieran, para el ejercicio de sus competencias constitucionales.” (Así reformado su párrafo primero por el inciso a) del artículo 45 de la Ley N° 8292 de 31 de julio del 2002, Ley de Control Interno).

**“Artículo 22. — Potestad de investigación.** La Contraloría General de la República podrá instruir sumarios administrativos o realizar investigaciones especiales de oficio, a petición de un sujeto pasivo o de cualquier interesado.

La Contraloría General de la República también deberá instruir sumarios o realizará investigaciones especiales, cuando lo soliciten los órganos parlamentarios de la Asamblea Legislativa o cuando lo soliciten conjuntamente al menos cinco diputados.”

## **LA REFORMA NO SE APLICA A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES**

El artículo 184 inciso 2) de la Constitución establece que corresponde a la Contraloría:

“2) Examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las Municipalidades e instituciones autónomas, y fiscalizar su ejecución y liquidación;

A su vez el artículo 188 indica que son instituciones autónomas del Estado:

“1) Los Bancos del Estado; 2) Las instituciones aseguradoras del Estado; 3) Las que esta Constitución establece, y los nuevos organismos que creare la Asamblea Legislativa por votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros

A pesar de que las universidades estatales tiene autonomía garantizada por la Constitución, es lo cierto que nunca han sido calificadas particularmente por la jurisprudencia constitucional, como instituciones autónomas propiamente dichas en los alcances de los dos artículos anteriores.

Por el contrario, se rigen por el artículo 84 Constitucional que los ubica dentro en una categoría específica y propia: las universidades estatales y su autonomía característica.

Tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional:

“La autonomía organizativa es propia de las universidades según se desprende del artículo 84 de la Constitución Política y por ello ajena a los fines de esta consulta. Los otros dos grados de autonomía se derivan de la Autonomía Política, cuyo contenido será propio de la ley (acto fundacional) que crea al ente. El ente descentralizado creado por ley ordinaria, está subordinado a su contenido e involucra la potestad legislativa para modificarlo y hasta extinguirlo; pero como la descentralización implica que le corresponden al ente todos los poderes del jerarca administrativo, quiere decir que su personalidad abarca la totalidad de los poderes administrativos necesarios para lograr su cometido en forma independiente<sup>1</sup>

Pero ya desde el año 1993 esa misma Sala había clarificado los alcances de la autonomía universitaria:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución No.495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas...”<sup>2</sup>

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Esta Oficina recomienda que ese Consejo se pronuncie en el sentido de:

1. Oponerse al proyecto por innecesario ya que no aporta nada sustancial, sin dejar de mencionar que la Contraloría tiene suficientes

---

<sup>1</sup> Sala Constitucional, Sentencia 15655-11

<sup>2</sup> Sala Constitucional, Sentencia 1313-93

atribuciones en materia de investigación y requerimientos de información.

2. Que la reforma no afecta a las universidades estatales por cuanto no son instituciones autónomas propiamente dichas, ni forman parte del sector descentralizado político como es el caso de las municipalidades.
3. Que en caso de que se apruebe se debe establecer una precisión lo más rigurosa posible entre los términos “entes autónomos” y “descentralizados” en razón de su marcada similitud debiéndose excluir a las universidades estatales.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Acoger el dictamen O.J.2015-221 de la Oficina Jurídica.**
2. **Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, lo siguiente:**
  - a) **El Consejo Universitario de la UNED se opone a la aprobación del proyecto de LEY PARA AMPLIAR LA FISCALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA SOBRE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS ENTES AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS, Expediente No. 19.160 por considerarlo innecesario, ya que no aporta nada sustancial, sin dejar de mencionar que la Contraloría General de la República tiene suficientes atribuciones en materia de investigación y requerimientos de información.**
  - b) **La reforma no puede afectar a las universidades estatales por cuanto no son instituciones autónomas propiamente dichas, sino instituciones con una autonomía especial fundamentada en los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, ni forman parte del sector descentralizado político como es el caso de las municipalidades.**

#### **ACUERDO FIRME**

7. **Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en la que remite el calendario electoral de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) y solicita al Consejo Universitario la atención, en forma urgente, del oficio TEUNED 020-14 donde se plantea la reforma a los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario.**

Se conoce el oficio TEUNED 0301-2015 del 28 de julio del 2015 (REF. CU-499-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe al acuerdo tomado en sesión ordinaria 1090-2015, Artículo III, del 28 de julio del 2015, en el que remite el calendario electoral de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), y solicita al Consejo Universitario la atención, en forma urgente, del oficio TEUNED 020-14 del 12 de marzo del 2014, donde se plantea la reforma a los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario, sobre la elección de miembros al sector de jornada especial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en la que remite el calendario electoral de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) y solicita al Consejo Universitario la atención, en forma urgente, del oficio TEUNED 020-14 donde se plantea la reforma a los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario.

La propuesta es: “Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 14 de setiembre del 2015, brinde su dictamen en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario, solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 24 de abril del 2014.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

- a) **El oficio TEUNED 0301-2015 del 28 de julio del 2015 (REF. CU-499-2015), suscrito por la señora Gisselle Gómez Ávalos, secretaria del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe al acuerdo tomado en sesión ordinaria 1090-2015, Artículo III, del 28 de julio del 2015, en el que remite el calendario electoral de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR), y solicita al Consejo Universitario la atención, en forma urgente, del oficio TEUNED 020-14 del 12 de marzo del 2014, donde se plantea la reforma a los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario, sobre la elección de miembros al sector de jornada especial.**
- b) **El Consejo Universitario, sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 24 de abril del 2014, remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio TEUNED 020-14, y aún no ha sido dictaminado por esa Comisión.**



**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que, a más tardar el 14 de setiembre del 2015, brinde su dictamen en relación con la propuesta de reforma de los artículos 37 y 66 del Reglamento Electoral Universitario, planteada en el oficio TEUNED 020-2014 y enviado por el Consejo Universitario a esa comisión, en sesión 2326-2014, Art. III, inciso 3), celebrada el 24 de abril del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

- 8. Nota de la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en relación a la destitución de la presidenta de la Federación de Estudiantes, Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.**

Se conoce la propuesta de acuerdo presentada por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-503-2015), en relación a la destitución de la presidenta de la Federación de Estudiantes, Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este punto lo retiramos de la agenda según lo conversado anteriormente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**La propuesta de acuerdo presentada por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-503-2015), en relación a la destitución de la presidenta de la Federación de Estudiantes, Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Sacar de agenda esta propuesta, debido a que fue retirada por la señora Nora González.**

**ACUERDO FIRME**

9. **Nota de la Secretaría del Consejo de Rectoría sobre el oficio V.P.2015.053 del 14 de julio del 2015, remitido por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que remite el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres.**

Se conoce el oficio CR.2015.604 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-506-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1872-2015, Artículo III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2015, sobre el oficio V.P.2015.053 del 14 de julio del 2015, remitido por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que remite el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nota de la Secretaría del Consejo de Rectoría sobre el oficio V.P.2015.053 del 14 de julio del 2015, remitido por el señor vicerrector de planificación, Edgar Castro Monge, en el que remite el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres.

La propuesta es: “Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres, con el fin de que brinde un dictamen al respecto, a más tardar el 16 de noviembre del 2015.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio CR.2015.604 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-506-2015), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1872-2015, Artículo III, inciso 2), celebrada el 27 de julio del 2015, sobre el oficio V.P.2015.053 del 14 de julio del 2015, remitido por el señor Vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge, en el que remite el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el criterio técnico para la creación del Centro de Gestión Universitaria para el**

**Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres, con el fin de que brinde un dictamen al respecto, a más tardar el 16 de noviembre del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

**10. Nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sandra Chaves Bolaños, funcionaria de la Dirección de Extensión, en la que solicitan al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto al presupuesto para asignar becas de extensión del Centro de Idiomas.**

Se conoce el oficio DAES-OAS-2015-878 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-510-2015), suscrito por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sandra Chaves Bolaños, funcionaria de la Dirección de Extensión, en el que indica que para atender el acuerdo de la sesión 2436-2015, Art. III, inciso 2), solicita al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto al presupuesto para asignar becas de extensión del Centro de Idiomas, con el fin de poder presentar una propuesta cercana a la realidad y en la fecha indicada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sandra Chaves Bolaños, funcionaria de la Dirección de Extensión, en la que solicitan al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto al presupuesto para asignar becas de extensión del Centro de Idiomas.

MARLENE VIQUEZ: En el considerando 2) dice: “Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 2373-2014, Art. II, inciso 1-a) del 9 de octubre del 2014, 2383-2014, Art. II, del 30 de octubre del 2014, y 2436-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2015.”, esto se ha discutido bastante solo que no se ha tomado la decisión al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Para cuándo quedaría la propuesta de la Comisión Plan Presupuesto?

ÁLVARO GARCÍA: Para el 30 de setiembre.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, a más tardar en el mes de setiembre.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio DAES-OAS-2015-878 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-510-2015), suscrito por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sandra Chaves Bolaños, funcionaria de la Dirección de Extensión, en el que indica que para atender el acuerdo de la sesión 2436-2015, Art. III, inciso 2), solicita al Consejo Universitario que se pronuncie con respecto al presupuesto para asignar becas de extensión del Centro de Idiomas, con el fin de poder presentar una propuesta cercana a la realidad y en la fecha indicada.
2. Los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en las sesiones 2373-2014, Art. II, inciso 1-a) del 9 de octubre del 2014, 2383-2014, Art. II, del 30 de octubre del 2014, y 2436-2015, Art. III, inciso 2), celebrada el 17 de junio del 2015.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio DAES-OAS-2015-878, con el fin de dar respuesta a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y la Dirección de Extensión, a más tardar en el mes de setiembre del 2015.

**ACUERDO FIRME**

11. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.

Se conoce el oficio OPRE-437-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-512-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en la que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.

La propuesta es: "Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias aprobadas en el II trimestre del 2015, para su conocimiento."

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-437-2015 del 31 de agosto del 2015 (REF. CU-512-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el Informe del II trimestre 2015 de Modificaciones Presupuestarias aprobadas.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Modificaciones Presupuestarias aprobadas en el II trimestre del 2015, para su conocimiento.**

**ACUERDO FIRME**

- 12. Nota del señor Rector, en el que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República. Además, adjunta el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC.**

Se conoce el oficio R.2015-382 del 28 de julio del 2015 (REF. CU-513-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015, sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República. Además, adjunta el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota del señor Rector, en la que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República. Además, adjunta el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC.

La propuesta es: “Agradecer al señor Rector el envío del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las

Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, realizado por la Contraloría General de la República, así como plan de acciones para dar seguimiento a este estudio y solicitar a la Administración mantener informado al Consejo Universitario, sobre las acciones que se ejecuten para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 de la Contraloría General de la República.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R.2015-382 del 28 de julio del 2015 (REF. CU-513-2015), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite copia del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015, sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, elaborada por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la Contraloría General de la República. Además, adjunta el plan de trabajo elaborado por los miembros de la Comisión de Seguimiento de Informes de la Auditoría, con la colaboración del Director de la DTIC.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Agradecer al señor Rector el envío del Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015, sobre los resultados del estudio relacionado con la gestión de las Técnicas de Tecnologías de Información en la UNED, realizado por la Contraloría General de la República, así como el plan de acciones para dar seguimiento a este estudio.**
- 2. Solicitar a la administración mantener informado al Consejo Universitario sobre las acciones que se ejecuten para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en el Informe No. DFOE-SOC-IF-08-2015 de la Contraloría General de la República.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 13. Nota de la señora Xinia Quesada, directora a.i. de Centros Universitarios, en la que solicita prórroga hasta el 4 de diciembre del 2015, para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la presentación de la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020.**

Se recibe oficio DICU: 200-2015 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-514-2015), suscrito por la señora Xinia Quesada Arce, directora a.i. de Centros Universitarios, en el que solicita prórroga hasta el 4 de diciembre del 2015, para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2412-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, referente a la presentación de la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la señora Xinia Quesada, directora a.i. de Centros Universitarios, en el que solicita prórroga hasta el 4 de diciembre del 2015, para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario referente a la presentación de la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020.

La propuesta es conceder a la Dirección de Centros Universitarios una prórroga hasta el 5 de diciembre del 2015, para presentar ante el Consejo Universitario el informe sobre las modificaciones que se realicen al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020, solicitado en sesión 2412-2015, Art. III, inciso 2-a) del 19 de marzo del 2015.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 13)**

**Se recibe oficio DICU: 200-2015 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-514-2015), suscrito por la señora Xinia Quesada Arce, directora a.i. de Centros Universitarios, en el que solicita prórroga hasta el 4 de diciembre del 2015, para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2412-2015, Art. III, inciso 2-a), celebrada el 19 de marzo del 2015, referente a la presentación de la propuesta del Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020.**

#### **SE ACUERDA:**

**Conceder a la Dirección de Centros Universitarios una prórroga hasta el 5 de diciembre del 2015, para presentar ante el Consejo Universitario el informe sobre las modificaciones que se realicen al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios para el período 2016-2020, solicitado en sesión 2412-2015, Art. III, inciso 2-a) del 19 de marzo del 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

**14. Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2015.**

Se conoce el oficio OCP-2015-332 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-515-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nota del jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2015.

La propuesta es: “Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de julio del 2015, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2015.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OCP-2015-332 del 30 de julio del 2015 (REF. CU-515-2015), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2015.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Liquidación Presupuestaria al 30 de junio del 2015, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 14 de setiembre del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

**15. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que de conformidad con el Capítulo VII, artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario debe realizar sesión extraordinaria pública para que la Defensoría de los Estudiantes presente su informe de labores anual.**



Se conoce el oficio SCU-2015-188 del 3 de agosto del 2015 (REF. CU-516-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que de conformidad con el Capítulo VII, artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario debe realizar sesión extraordinaria pública para que la Defensoría de los Estudiantes presente su informe de labores anual.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa que de conformidad con el Capítulo VII, artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario debe realizar sesión extraordinaria pública para que la Defensoría de los Estudiantes presente su informe de labores anual.

La propuesta es: “Realizar sesión extraordinaria pública, el viernes 14 de agosto del 2015, a las 2:00 p.m., con el fin de que la señora Nidia Herrera Bonilla, defensora de los Estudiantes, presente el Informe de Labores del período 2014.”

Nosotros tenemos establecido reuniones con el Gobierno los viernes. Podría ser tentativamente para el miércoles 26 en la tarde. Vamos a coordinar la fecha y se las proponemos, preferiblemente que sea miércoles en la tarde.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 15)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2015-188 del 3 de agosto del 2015 (REF. CU-516-2015), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que de conformidad con el Capítulo VII, artículo XXXII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, el Consejo Universitario debe realizar sesión extraordinaria pública para que la Defensoría de los Estudiantes presente su informe de labores anual.**

**SE ACUERDA:**

**Realizar sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, con el fin de que la señora Nidia Herrera Bonilla, defensora de los estudiantes, presente el Informe de Labores del período 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**16. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional.**

Se conoce la nota del 3 de agosto del 2015 (REF. CU-517-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional.

La propuesta es: “Discutir este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en forma prioritaria.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

**La nota del 3 de agosto del 2015 (REF. CU-517-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional.**

**SE ACUERDA:**

**Discutir este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, en forma prioritaria.**

**ACUERDO FIRME**

**17. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en la que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 hrs. del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves.**

Se conoce el oficio O.J.2015-231 del 4 de agosto del 2015 (REF. CU-520-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que

remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 horas, del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 hrs. del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves.

La propuesta es: “Discutir este asunto en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la nota remitida por la señora Rosa María Vindas Chaves”.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2015-231 del 4 de agosto del 2015 (REF. CU-520-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 horas, del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Discutir este asunto en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la nota remitida por la señora Rosa María Vindas Chaves, REF. CU-517-2015).**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Ya vimos la propuesta de correspondencia propuesta por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario. Quienes estén de acuerdo con lo que hemos propuesto que lo manifiesten y lo aprobamos en firme.

\*\*\*

**18. Nota de la Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles en la que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente a la representación estudiantil en el plenario.**

Se conoce el oficio DAES-054-2015 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-524-2015), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, informa que esa Dirección únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente, que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas, por decisión de la Asamblea de Estudiantes y que de acuerdo con la potestad dada a los notarios públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de doña Raquel Zeledón que dice:

“En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015. Me permito comunicar lo siguiente:

En el caso de nombramientos de Juntas Directivas de Asociaciones de Estudiantes, Junta Directiva FEUNED o Representantes del Tribunal Electoral de la FEUNED, éstos deben ser electos en Asamblea de Estudiantes, por lo tanto, le corresponde a un notario público, certificar los actos jurídicos que le constan, según lo establece el Código Notarial en sus Artículos 30º y 31º, que a la letra dicen:

***“Artículo 30º.- Competencia material de la función***

***La persona autorizada para practicar el notariado, en el ejercicio de esta función legítima y autentica los actos en los que interviene, con sujeción a las regulaciones del presente código y cualquier otra resultante de leyes especiales, para lo cual goza de fe pública (...)***”

***“Artículo 31º.- Efectos de la fe pública***

***(...) En virtud de la fe pública, se presumen ciertas las manifestaciones del notario que consten en los instrumentos y demás documentos autorizados por él”***

Debido a lo anterior, el procedimiento que esta Dirección sigue para los nombramientos o destituciones de Representantes que le competen a la Asamblea de Estudiantes, es recibir la certificación original de la abogada y notaria de la FEUNED, Licda. Aurora Hernández Fuentes, verificar que esté debidamente firmada, sellada y con los timbres de ley y procedemos a registrar la información que ahí se consigna, para los efectos de nuestra competencia. Al tomar en cuenta las cualidades legales de un notario público, a partir de recibir la información como

se especificó se procede a actuar de acuerdo a lo decidido por el movimiento estudiantil.

Como parte de las responsabilidades como Notaria Pública, la Licda. Hernández debe inscribir el acta de la Asamblea ante el Registro Público y, cuando éste trámite finalice, hacernos llegar la copia del documento respectivo.

Por lo tanto, la Dirección de Asuntos Estudiantiles únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente, que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortes Rojas, por decisión de la Asamblea de Estudiantes y que de acuerdo a la potestad dada a los Notarios Públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada.”

MARLENE VIQUEZ: Cuando leí esa nota de doña Raquel Zeledón, como lo indiqué hoy en la sesión de la mañana, la llamé por teléfono y tuve la oportunidad de conversar con ella.

Lo que interpreté de sus palabras es que ellos lo que pueden certificar, no es lo que está en el Registro Público, primero me aclaró que DAES no puede dar certificaciones y lo que pueden certificar es lo que está diciendo el notario público con respecto a la decisión que tomó la Asamblea General Estudiantil.

Le hice la consulta de qué estaba interpretando del acuerdo del Consejo Universitario y lo que le interpreté de lo que me respondió que si a ella el Consejo le está pidiendo que certifique una situación particular no puede. En este caso el acuerdo en el considerando 2) dice: “La nota suscrita por la representante estudiantil, Marisol Cortés Rojas (REF. CU-501-2015), en el que aclara que no ha recibido un documento oficial por parte de la Federación de Estudiantes, sobre su destitución, e informa que el 15 de julio del 2015, interpuso recurso de amparo, expediente No. 15-010300-0007-CO contra la Junta Directiva de la FEUNED.”

Le comenté el debate que se había dado acá y le consulté qué era lo que teníamos que hacer, qué era lo que procedía. Ella me dijo que en la práctica lo que han hecho es avalar lo que está diciendo el notario público, en este caso doña Aurora Hernández y le mencioné que cuando el Consejo Universitario tomó el acuerdo lo hicimos con base en el artículo 5 de la Ley de Asociaciones, según lo que aquí se discutió.

Quisiera solicitar que sería conveniente que cuando el Consejo Universitario analice esto, invitemos a doña Raquel Zeledón, porque me comprometí con ella a eso y me parece que ella podría clarificarnos muchos aspectos sobre cuál ha sido la práctica que ha tenido la UNED y eso no significa que haya estado bien, pero también que nosotros le podamos aclarar a doña Raquel cuál fue la decisión del Consejo, en qué términos tomamos el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, la propuesta es pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente en prioridad e invitamos a doña Raquel.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy de acuerdo en pasarlo a Asuntos de Trámite Urgente, pero no con la visita de doña Raquel porque gastaríamos toda la tarde para que ella nos explique algo que claramente está escrito ahí. No me parece que procede la visita de ella ya que no es abogada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el momento vamos a dilucidar el tema y decidimos si invitamos a doña Raquel o no, pero sí pasaría a Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 18)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio DAES-054-2015 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-524-2015), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que indica que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, informa que esa Dirección únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente, que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas, por decisión de la Asamblea de Estudiantes y que de acuerdo con la potestad dada a los notarios públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada.**

**SE ACUERDA:**

**Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio DAES-054-2015 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.**

**ACUERDO FIRME**

- 19. Correo electrónico de la señora Carolina Amerling, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa que estará de vacaciones del 10 al 16 de agosto del presente año.**

Se conoce el correo electrónico enviado el 30 de julio del 2015 (REF. CU-529-2015), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que informa que la semana del 10 al 16 de agosto del 2015, disfrutará de vacaciones, por lo que no podrá participar en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Carolina Amerling nos informa que del 10 al 16 de agosto estará de vacaciones por lo que no podrá participar de la sesión del Consejo Universitario el 13 de agosto. Se le concede el permiso para esos días.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 19)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico enviado el 30 de julio del 2015 (REF. CU-529-2015), remitido por la señora Carolina Amerling Quesada, miembro del Consejo Universitario, en el que informa que la semana del 10 al 16 de agosto del 2015, disfrutará de vacaciones, por lo que no podrá participar en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder permiso a la señora Carolina Amerling Quesada, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y las comisiones de trabajo que se celebren entre el 10 y el 16 de agosto del 2014.**

**ACUERDO FIRME**

**20. Correo electrónico de la señora Nora González, miembro interno del Consejo Universitario, en el que informa que estará de vacaciones del 11 al 19 de agosto del presente año.**

Se conoce el correo electrónico enviado el 05 de agosto del 2015 (REF. CU-530-2015), remitido por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que informa que disfrutará de vacaciones, del 11 al 19 de agosto, por lo que no podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen entre esas fechas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Nora nos informa que por motivo de vacaciones también estará ausente en la universidad del periodo que comprende del 11 al 19 de agosto y le solicita atentamente extender este comunicado para informar sobre su ausencia justificada a cada instancia lo siguiente: Plenario del Consejo Universitario: jueves 13, Comisión de Asuntos Jurídicos: miércoles 12 y 19, Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional: miércoles 12 y 19 y Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios: martes 18 y le extendemos el permiso a doña Nora.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 20)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico enviado el 05 de agosto del 2015 (REF. CU-530-2015), remitido por la señora Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario, en el que informa que disfrutará de vacaciones, del 11 al 19 de agosto, por lo que no podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, que se realicen entre esas fechas.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder permiso a la señora Nora González Chacón, para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y las comisiones de trabajo que se celebren entre el 11 y el 19 de agosto del 2015.**

**ACUERDO FIRME**

21. **Nota de la Vicerrectora Ejecutiva en la que solicita nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 6 de agosto y hasta que se realice el concurso respectivo.**

Se conoce el oficio VE-339-2015 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-532-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, con base en oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015, donde adjunta el fallo de la Sala Constitucional, sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, se nombre a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015 y hasta que se realice el concurso respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de doña Ana Cristina Pereira en la que solicita el nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal como Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 6 de agosto y hasta que se realice el concurso respectivo. Lo pasamos a Asuntos de Trámite Urgente y tiene que quedar listo hoy.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:



**ARTICULO III, inciso 21)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VE-339-2015 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-532-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, con base en oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015, donde adjunta el fallo de la Sala Constitucional, sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, se nombre a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015 y hasta que se realice el concurso respectivo.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar este asunto, en forma prioritaria, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

**ACUERDO FIRME**

**22. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al nombramiento de la coordinadora y conformación de dicha comisión.**

Se conoce el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa, en sesión 552-2015, Art. II, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 553-2015, del 05 de agosto del 2015, sobre el nombramiento de la coordinadora de esa comisión y su integración definitiva. CU.CPDOyA-2015-019

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la que informan la integración de la misma que queda de la siguiente manera:

Guiselle Bolaños Mora, Coordinadora (29-07-2015 al 14-07-2016), Mario Molina Valverde, Marlene Viquez Salazar, Nora González Chacón, Álvaro García Otarola, Albán Castañeda, representante estudiantil, Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación.

Tomamos nota de la información.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## ARTICULO III, inciso 22)

### CONSIDERANDO:

El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativa, en sesión 552-2015, Art. II, inciso 1), celebrada el 29 de julio del 2015 y aprobado en firme en sesión 553-2015, del 05 de agosto del 2015, sobre el nombramiento de la coordinadora de esa comisión y su integración definitiva.

### SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre:

1. El nombramiento de la señora Guiselle Bolaños Mora, como coordinadora de esa comisión, del 29 de julio del 2015 al 14 de julio del 2016.
2. La integración definitiva de la comisión:
  - Guiselle Bolaños Mora, Coordinadora
  - Marlene Víquez Salazar
  - Nora González Chacón
  - Álvaro García Otárola
  - Albán Castañeda, representante estudiantil
  - Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación.

### ACUERDO FIRME

23. Acuerdos adoptados por el Consejo Universitario referente al caso de Isamer Sáenz, Presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED. Además, dictámenes emitidos por la Oficina Jurídica con ocasión de dicho caso.

Se conoce correos del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-536 Y 538-2015), enviados por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en los que remite los acuerdos del Consejo Universitario y los dictámenes de la Oficina Jurídica, sobre el caso de la destitución de Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por parte del TEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos el informe de don Celín Arce, que es el informe de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario referente al caso de Isamer Sáenz y lo voy a unir con los dictámenes de la Oficina Jurídica,

referencia 538-2015, donde se hace del conocimiento de las señoras y señores del Consejo Universitario para que lo tengan presente en la exposición que nos estará haciendo don Celín la semana entrante en donde estaría resumiendo todo lo actuado en ese sentido.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 23)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Los correos del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-536 Y 538-2015), enviados por el señor Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica, en los que remite los acuerdos del Consejo Universitario y los dictámenes de la Oficina Jurídica, sobre el caso de la destitución de Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por parte del TEUNED.**

#### **SE ACUERDA:**

**Considerar esta información cuando el señor Celín Arce Gómez realice la presentación sobre el caso de la destitución de Isamer Sáenz Solís, como representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por parte del TEUNED, en la sesión ordinaria de la próxima semana.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 24. Nota de la junta directiva de la FEUNED en la que remiten acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente al caso de la destitución de Marisol Cortés Rojas, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.**

Se conoce el oficio FEU-1551-2015 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-537-2015), remitido por la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, sobre el acatamiento del acuerdo tomado por la Asamblea General Estudiantil, referente a la destitución de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la FEUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos una nota de la junta directiva de la FEUNED sobre la remisión de acuerdo que dice lo siguiente:

“La Junta Directiva y Fiscalía de la FEDERACION DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448 – 2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, referencia CU-2015-409:

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a los artículos 47 y 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad, la Federación de Estudiantes de la UNED es el órgano superior del gobierno estudiantil, está constituida por la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de Universidad y se regirá por sus propios estatutos;
2. Que el artículo 16, inciso ch) del Estatuto antes indicado, expresa que el Consejo Universitario tendrá un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector.
3. Que los artículos 12 y 14, inciso a) del Estatuto de esta Federación establecen que la Asamblea General es el máximo órgano y que dentro de sus atribuciones se encuentra: “... Acordar la destitución de los miembros de la Junta Directiva, de la Fiscalía o de cualquier otro órgano de la Federación, cuando así lo considere conveniente...”
4. Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Federación el día 25 de julio pasado, acordó por mayoría calificada, la destitución de la Vicepresidente de la Junta Directiva, señorita Marisol Cortés Rojas, como ha sido debidamente comunicado a las autoridades universitarias, a la Sala Constitucional y al Registro de Personas Jurídicas
5. Que en consecuencia, la señorita Cortés Rojas, ya no cumple con el requisito de ser electa por la Federación, como tampoco antes de eso estaba autorizada para asistir al Consejo Universitario, por el “organismo oficial” del sector estudiantil.
6. Que a pesar de todo lo anterior, el Consejo Universitario permite que dicha señorita permanezca en ese puesto, en abierta contravención al acuerdo tomado de manera definitiva, expresa y manifiesta del movimiento estudiantil.
7. La certificación emitida por la asesora legal externa de la FEUNED, Aurora Hernández Fuentes, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la FEUNED, nota con código FEU – 1503 – 2015.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Reiterar al Consejo Universitario que las decisiones que tome esta Federación, por medio de su órgano máximo, deben ser acatadas y respetadas en todo lo concerniente a la representación estudiantil, en aplicación de la autonomía del sector, dada por el mismo Estatuto de la UNED.
2. Que no debe ese Consejo, tratar de justificar la persistencia de una situación irregular, con base en factores externos al movimiento estudiantil, tales como el Registro Público o la Dirección de Asuntos Estudiantiles o cualquier otra autoridad, siendo que el organismo oficial del sector únicamente es la Federación y ya ésta tomó una decisión que no admite interpretación en contrario.

3. Que así como en su momento, el Consejo consideró que no podía cuestionar la validez del proceso que el Tribunal Electoral Universitario, siguió para la supuesta destitución de la representante estudiantil oficial y legalmente nombrada, no puede ahora cuestionar el acatamiento al acuerdo tomado por nuestra Asamblea General Extraordinaria sobre la destitución de la Señorita Cortés Rojas, que se adoptó en total apego al Estatuto que nos rige.
4. Se respete la autonomía del sector estudiantil claramente expresa por medio de sus acuerdos.
5. De mantenerse a la señorita Cortés Rojas como representante estudiantil, el Consejo Universitario contraviene el Estatuto Orgánico de la Universidad y por eso, deberá rendir cuentas a la comunidad universitaria.
6. Se valide y acate por parte de este Consejo Universitario la certificación emitida por la asesora legal externa de la FEUNED, Aurora Hernández Fuentes, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la FEUNED, nota con código FEU – 1503 – 2015, según lo establecido en el Código Notarial en sus Artículos 30 sobre la Competencia material de la función y 31 sobre Efectos de la fe pública donde se da la potestad a los Notarios Públicos para emitir este tipo de certificaciones basados en la fe pública.
7. Reiterar, por última ocasión, que ningún órgano externo a la FEUNED puede tener injerencia en la representación estudiantil, dada la autonomía organizacional y reglamentaria que tiene la FEUNED, de conformidad con el Artículo 16, inciso ch y artículo 47 del Estatuto Orgánico, que ya la Procuraduría General de la República, se ha manifestado al respecto, mediante el dictamen **C-152-2003**, **que sí es vinculante para todos los órganos de la universidad**, el cual señala que: “Por la naturaleza jurídica de la organización que consulta y por el tema que se somete a nuestro dictamen, lamento indicarle que esta Procuraduría no puede entrar a conocer el fondo del asunto planteado. Esto por cuanto, al tenor de lo que establece el numeral 4 de nuestra Ley Orgánica, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia (de 3 de agosto del 2000), esa Federación de Estudiantes no constituye un órgano de la Administración Pública. En este sentido, el Estatuto define esa Federación de Estudiantes como el órgano superior del gobierno estudiantil, el cual se rige por sus propios estatutos, y se constituye de la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de la Universidad.” (lo subrayado no es del original).

ACUERDO FIRME.”

Como es la temática relacionada con la estudiante lo estaríamos uniendo con el documento de doña Raquel Zeledón y lo estaríamos viendo en prioridad en Asuntos de Trámite Urgente.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 24)**

## **CONSIDERANDO:**

**El oficio FEU-1551-2015 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-537-2015), remitido por la junta directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, sobre el acatamiento del acuerdo tomado por la Asamblea General Estudiantil, referente a la destitución de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la FEUNED.**

## **SE ACUERDA:**

**Analizar el oficio FEU-1551-2015, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.**

## **ACUERDO FIRME**

### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota de la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que informa que fue rechazado su recurso de inconstitucionalidad, presentado ante la Sala Constitucional. Además, nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite copia de la sentencia No. 11471-2015 de las 9:15 hrs. del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves.**

Se conoce la sentencia N. 11471-2015 de las 9:15 horas del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.

Además, se conoce la nota del 03 de agosto del 2015 (REF. CU-517-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa sobre la resolución de la Sala Constitucional.

También se conoce el oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-520-2015), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que adjunta copia de la sentencia No. 11471-2015 de la Sala Constitucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos la nota de Rosa Vindas en la que informa el rechazo del recurso de inconstitucionalidad presentado ante la Sala Constitucional.

La nota dice lo siguiente:

“Por medio de la presente, me permito informarles según el sistema, hay una resolución de la Sala Constitucional en referencia a mi recurso de inconstitucionalidad, que si bien parece no haber sido resuelto por el fondo se ha rechazado.

Por lo anterior y dado que he sido incapacitada por el servicio médico, quedo a la espera de la resolución del Consejo Universitario en referencia a mí caso.

Si les solicito que al menos se me permitan mantenerme en mi puesto hasta fin de mes, para poder ingresar tal como lo plantea la acción 2014005467 a mi puesto en propiedad en la academia con el inicio de un nuevo cuatrimestre, de manera que pueda entregar al 14 de agosto mi oficina a mi sucesor y tomar vacaciones en mi calidad de jefe hasta el 31 de agosto, incorporándome a mi nuevo puesto a partir del 1 de setiembre.

Les recuerdo que el Consejo Universitario en el acuerdo tomado, condición de mi permanencia como Jefe de Recurso Humanos si bien estaba condicionada a la decisión de la Sala IV, esta decisión debe quedar en firme para ser notificada y en ese momento no solo ustedes definen de si al igual que otras jefaturas me mantienen en el puesto hasta que se resolviera el concurso o entra a regir la acción que adjunto, la cual en igualdad de condiciones en el acuerdo donde se me sujeta a la resolución de la Sala, **solo se me deja en suspenso mi nombramiento.**

Como pueden ver en la acción, desde marzo 2014 es claro que mi puesto es de Profesor de Régimen Especial, de la Vicerrectoría Académica y al haber transcurrido ya un año, sin haber habido definido que fuera esto un error administrativo, **este nombramiento está consolidado.** Se dice que no se me quiere en la academia, sin embargo lo cierto es que soy funcionaria de ella y solo con un proceso de lesividad se me puede remover de este mi puesto. Lo único que ahora deseo es laborar como docente, de forma tranquila y profesional.

Aprovecho para solicitarles, basados en esta misma norma de tiempo de caducidad de derechos o corrección de errores administrativos, les solicito se **pronuncien en la solicitud de interpretación del artículo 12 de Carrera Profesional** para que se proceda a resolver sobre el fondo mi caso del retroactivo como Profesional 3.

Ello por cuanto si esto no se resuelve en el mes de Agosto, siendo que el asunto proviene de una resolución del mes de setiembre 2014, cabe el que pierda el derecho de recibir mi retroactivo nuevamente por una situación de lentitud de definición por parte de la administración, ello si esto no se resuelve en tiempo. Lo cual no es justo para mi persona.

En espera que se actúe apegado a la legalidad, me despido.

Atentamente”

ALFONSO SALAZAR: Este Consejo Universitario tiene que proceder en función de los acuerdos que el Consejo tomó. En este caso el Consejo tomó dos acuerdos, el primer acuerdo fue tomado antes del 1 de abril del 2014, en el cual se subrogaba la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos a la Vicerrectoría Ejecutiva y se le agradecía a doña Rosa Vindas su labor como jefe de Recursos Humanos durante el periodo en el cual fue nombrada y fue hasta el último día de marzo del 2014.

Posteriormente, ante gestión realizada por doña Rosa ante la Sala Constitucional, la Sala emitió un pronunciamiento en donde se indica al Consejo Universitario que la restituya en su puesto hasta tanto la Sala se pronuncie.

El Consejo tomó un acuerdo donde acta la disposición de la Sala Constitucional y señala que restituye a doña Rosa hasta que se pronuncie la Sala o sea, en los mismos términos en que la Sala lo solicita. Eso quiere decir que al ser notificado ya, que es el punto siguiente, el Consejo Universitario por la resolución de la Sala Constitucional, debemos tomar no sé si un acuerdo en ese sentido en que la suspensión del primer acuerdo de marzo del 2014 queda derogada, entra en vigencia ese acuerdo que fundamentalmente el Consejo tendría que al hacerlo nuevamente efectivo, el Consejo había subrogado la jefatura en la Vicerrectora.

Amparado a esto, viene una solicitud también de la vicerrectora para el nombramiento de jefe interino. Entonces, el Consejo tendrá que derogar el acuerdo de marzo del 2014 donde se subrogaba la jefatura y proceder a un nombramiento.

Para mí, ese acuerdo de marzo del 2014 toma vigencia a partir del momento en que la Sala se pronuncia y, por lo tanto ya a partir de ese momento doña Rosa deja de ser jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en función principalmente del acuerdo que tomó el Consejo Universitario, desde el momento de pronunciarse.

Ahora, como punto nuevo, este Consejo tendría que definir y valorar si ella permanece en el puesto como lo solicita ella en esa solicitud personal, si hace efectivo como corresponde que ya no permanezca porque a mi juicio se retrotrae el acuerdo de marzo del 2014 y tiene que acordar si procede el nombramiento de un nuevo jefe interino.

En este momento además del recurso de inconstitucionalidad hubo un recurso en el Tribunal Contencioso que también fue archivado porque caducó. Entonces, en este momento el Consejo Universitario no tiene ningún freno para poder hacer efectivo los acuerdos que tomamos.

Lo único que hay que discutir o hay que señalar en este caso a doña Rosa Vindas, es que entra en ejecución lo que señala el acuerdo. A ella se le nombró hasta que



se pronuncie la Sala y, por lo tanto, ese es el único nombramiento que este Consejo puede respaldar.

En segundo lugar, el Consejo retrotrae el acuerdo de marzo y luego tendríamos que decidir si se acoge la solicitud de la Vicerrectora sobre el nombramiento de un jefe interino en la Oficina de Recursos Humanos.

Esa es mi perspectiva, el panorama que creo que es, a pesar de la solicitud de doña Rosa debemos respetar el acuerdo del Consejo Universitario en donde el nombramiento de ella es hasta que la Sala se pronuncie.

MARLENE VIQUEZ: Los acuerdos que mencionó don Alfonso los busqué ayer, son de la sesión 2348-2014, Art. II-A, y es donde en uno de estos acuerdos el Consejo le solicita a la Rectoría que hasta que la Sala Constitucional se pronunciara sobre el recurso de amparo planteado por la señora Rosa María Vindas, eleve a esta sala una solicitud de aclaratoria sobre los alcances de la resolución de la misma, de fecha 8 de noviembre del 2013 referente al expediente 13011491-0007-CO y posteriormente estando doña Katya Calderón como rectora en ejercicio, este mismo Consejo le solicita a la Rectoría hacer la consulta a la Procuraduría General de la República.

El otro acuerdo que se tomó fue en la sesión 2345-2014 del 19 de junio, Art. II, inciso 1, y en este caso es cuando se tiene la resolución de la Sala Constitucional que mencionó don Alfonso.

Nosotros, como muy bien lo indicó don Alfonso, a finales de marzo habíamos tomado un acuerdo donde le habíamos agradecido a doña Rosa Vindas su labor en el periodo que se le nombró y le subrogamos la jefatura a la señora Vicerrectora Ejecutiva.

Luego, en junio en cuando nos llegó el comunicado de la Sala Constitucional y es con base en esa resolución que el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

“Conforme lo ordena la Sala Constitucional, 1) No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014. 2) Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en condición de interina a partir del 1 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o no disponga otra cosa, según la resolución de las 16 horas y 7 minutos del 2 de junio del 2014. 3) Comunicar este acuerdo a la Administración y a la funcionaria Rosa María Vindas. 4) Comunicar a la Sala Constitucional el presente acuerdo.”

En la sesión 2351-2014 de fecha 27 de julio este Consejo a raíz de una nota que recibimos también de doña Ana Cristina Pereira se acuerda dejar sin efecto el punto 2) del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2345-2014,

Art. II, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2014: “Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en condición de interina a partir del 26 de junio del 2014 al concluir sus vacaciones y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o disponga otra cosa según la resolución de las 16 horas y 16 minutos del 2 de junio del 2014”, y luego dice “Aclarar que el acto administrativo de subrogación de la Oficina de Recursos Humanos en la Vicerrectoría Ejecutiva, señora Ana Cristina Pereira Gamboa del 1 de abril al 25 de junio del 2014 es válido y produjo efectos jurídicos y reconocer a la señora Rosa María Vindas los salarios caídos del 1 de abril al 25 de junio del 2014 como jefa interina de la Oficina de Recursos Humanos”.

Eso es en esencia los acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario. La duda que tengo es la siguiente, en esto quiero ser transparente totalmente. Lo que interpreté de todas estas resoluciones es que a ella se le va a ubicar con base en el inciso h) del Art. 6 del Estatuto de Personal, que ustedes lo conocen bien, en una plaza afín a su formación, que es lo que dice el inciso h) del Art. 6 del Estatuto de Personal. Este artículo se le aplicó a doña Lizette Brenes, a don Rodrigo Alfaro, en su momento, a don Luis Fernando Barboza, a doña Vilma Peña, han sido varias las personas que se han visto beneficiadas con esto.

El asunto está en que considero que es importante y ella tiene todo el derecho de que le den una plaza en propiedad, también pregunté cómo es que doña Rosa Vindas había participado en el último proceso electoral si supuestamente todavía no se le había asignado la propiedad, pero aquí llegó el correo de doña Ana Lorena Carvajal que lo remití, en el cual indica que doña Rosa sí tiene propiedad ya sea si gana el recurso de inconstitucional tiene propiedad o si no, se le aplicaba el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal.

Ahí no tengo ningún problema, la duda que me surge es la forma en que he observado cómo se ha tratado a doña Rosa Vindas, independientemente de que sea doña Rosa. Considero que el Consejo Universitario independientemente de las personas, tengamos diferencias o no, tiene que ser respetuoso y en ese sentido que se le dé un trato bueno a las personas y decirle: -a dónde quiere que se le ubique-, como se ha tenido consideración a todas las personas anteriores, independientemente de las diferencias que hayan existido en su gestión de trabajo.

Considero que este Consejo Universitario tiene que ser muy cuidadoso con el acuerdo que vaya a tomar hoy, porque me temo y ya son lecciones aprendidas con lo que ha sucedido con doña Rosa, la respeto como respeto a cualquier funcionario de esta universidad y nosotros sabemos cómo razona doña Rosa Vindas y en eso tenemos que ser muy claros de cuál es el mejor acuerdo que se debe tomar.

¿Por qué digo esto? Porque ayer recibí, por parte de la secretaría del Consejo Universitario, una nota de la señora Vicerrectora Ejecutiva, en el que propone a doña Ana Lorena Carvajal como jefe a.i. Yo dije: -el Consejo tiene que ser

cuidadoso por lo siguiente, todos sabemos y aquí lo deben de conocer muy bien muchos compañeros, el principio de estabilidad impropia de los funcionarios públicos-.

Voy a leer lo que dice la sentencia 8613-04-4982-12:

“Solo el principio de estabilidad impropia tratándose de sustitución o cese de funcionarios públicos interinos, este Tribunal Constitucional ha analizado el derecho a la estabilidad consagrado en el numeral 58 de la Constitución Política en relación con lo dispuesto en el artículo 192 constitucional, que en primer lugar se debe indicar que este Tribunal en reiteradas ocasiones ha dispuesto que un servidor interino solo puede ser sustituido por un funcionario nombrado en propiedad.”

Por el titular después de un concurso, un interino no quita a otro interino es lo que yo interpreté de esta sentencia y lo dice acá.

Continúo leyendo:

“Si bien el servidor interino no goza inamovilidad en el puesto, sí posee un régimen de estabilidad impropia, la cual puede valer frente a cualquier otro funcionario que pretenda nombrarse en forma interina en el mismo puesto por él ocupado. En el caso de que el nombramiento sea en sustitución del propietario, dicha designación está subordinada a la eventualidad de que el titular del puesto regrese a su plaza, caso en el cual debe cesar su nombramiento, ya que este no le es oponible al titular. Pero, en el caso de las plazas vacantes, el servidor interino goza de una estabilidad relativa en el sentido de que no puede ser cesado de su puesto a menos que se nombre en él a otro funcionario en propiedad, lo contrario constituye una violación al derecho de trabajo del servidor interino que establece el artículo 56 de la Constitución Política.”

¿Por qué hago relación a esta sentencia? Porque me parece don Luis que lo prudente, pueda ser que no lo compartan algunos compañeros y compañeras, pero mi criterio es que a doña Rosa se le ubique con base en el artículo 6 inciso h) del Estatuto de Personal. Que ella nos envíe formalmente una nota donde se deja en evidencia que ya la administración la ubicó en tal puesto y ella está satisfecha con las condiciones que se le dan y renuncia a cualquier nombramiento interino, en la jefatura de Recursos Humanos.

De lo contrario le estaríamos dando a ella la posibilidad de que establezca otro Recurso de Amparo. La respeto y la aprecio, pero ya conozco su manera de razonar.

¿Cuál es el punto central? El punto es que si nosotros nombramos de forma interina a doña Ana Lorena Carvajal hoy, doña Rosa Vindas tiene una acción de personal en la cual está nombrada de forma interina y por el acuerdo que tomó el Consejo Universitario se quitaría, pero doña Rosa analizando el acuerdo del Consejo, podría eventualmente decir: -a todos los demás compañeros se les ha dejado hasta que se nombre el titular de la plaza una vez hecho el concurso-.

Había un concurso que este Consejo Universitario también había aprobado para la Oficina de Recursos Humanos y, con base en un dictamen de don Celín, se había retrotraído a la segunda convocatoria.

El señor Rector fue el que tuvo que suscribir la lista de personas que habían quedado en la segunda convocatoria a raíz de una serie de situaciones que apeló doña Rosa, se dijo que lo mejor era retrotraer el concurso a la segunda convocatoria.

Nada más quiero ser en esto transparente, quisiera que esto se cerrara de manera cordial, justa, necesaria, lo mejor para la universidad, pero que seamos cuidados para no tomar acuerdos que eventualmente son fácilmente ganables ante un Recurso de Amparo ante la Sala Constitucional por dos tipos de cosas, uno por un trato discriminatorio que sería una violación al artículo 33 de la Constitución Política.

Todas las personas a las que se les ha hecho nombramiento interino se ha dicho que hasta que se nombre al titular en el puesto y qué razones tendríamos que dar para que a ella no se le aplique el mismo trato que a todos los demás y el otro es, lo que ha indicado ya la jurisprudencia de la Sala Constitucional con respecto a que un interino no puede sustituir a otro interino.

Quisiera saber qué opina don Celín, porque desde mi punto de vista, ella quiere irse ya de la Oficina de Recursos Humanos, pero quiero garantizarme que ella acepta las condiciones y que no le interesa el interinazgo de la Oficina de Recursos Humanos, para poder nosotros actuar con la mayor libertad de que sí se puede nombrar a una persona de manera interina en esa oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría doña Marlene con todo respeto, que me aclarara cuáles son las formas en las que hemos tratado a doña Rosa, que usted menciona. Me doy por aludido porque soy el que estoy atendiendo el caso de ella. Que me explicara en qué la hemos tratado mal.

MARLENE VIQUEZ: Lo que observé y así me lo hizo saber, no sé cuándo fue el día que salió esta sentencia, no sé si fue lunes o martes, pero lo que sí sé es que a doña Rosa inclusive se le pidió que tenía que salir de la oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Quién se lo pidió?

MARLENE VIQUEZ: Lo que le dijeron es que buscaron la manera de poderla ubicar en otro lado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero ¿quién le pidió a doña Rosa que saliera de la oficina doña Marlene?

MARLENE VIQUEZ: Doña Rosa me explicó a mí que le pidieron que tenía que trasladarse a otra oficina.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ah bueno, fue doña Rosa la que le dijo.

MARLENE VIQUEZ: Sí, una opción era que la trasladaran a las oficinas de posgrado buscando un lugar donde ubicarla y yo le dije: -doña Rosa, me parece que esto le ha creado muchos problemas, usted debería de renunciar al nombramiento de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos-, eso se lo expresé, pero quiero garantizarme que se le dé una salida porque se ha dicho y no solamente acá en este Consejo Universitario, se ha dicho en otras instancias de la universidad que a ella nadie la quiere, que la académica ni ninguna Escuela la quiere y lo han dicho los funcionarios en otros lados.

Por eso es que me preocupa y quisiera es que el caso se cerrara de la mejor manera y que se le brinden las condiciones de lo que dice el Art. 6 inciso h).

La formación que ella tiene es en economía y en recursos humanos, que son las especialidades donde puede estar. No soy la indicada para decir dónde tiene que estar, pero creo que se debe hacer de manera conciliada como fue el espíritu de ese inciso h) del Art. 6 del Estatuto de Personal, que esta servidora propuso en su momento y que usted me apoyó como Rector en ejercicio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto doña Marlene, es que me interesa mucho aclararlo porque usted lo dijo como un hecho real y cierto al principio y eso a mí me preocupa muchísimo.

Me cuidé de eso, de testigos en toda la oficina cuando ella llegó a buscarme en la mañana y tengo aquí los correos donde ella en un solo día cambió tres veces de criterio y ya hoy en la mañana mandó uno donde dice que se va a quedar como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos. Eso me lo mandó doña Ana Cristina Pereira, aquí lo tengo.

Entonces, me molesta doña Marlene que usted lo dé por cierto porque esas acciones, primero yo no las permito, segundo no están en mí y yo sí le pido a este Consejo que no extendamos más esto. Nosotros como administración necesitamos ejecutar esta sentencia doña Marlene.

A doña Rosa Vindas se le va a buscar un lugar adecuado, apropiado a sus capacidades y tal y como lo dice el Estatuto, se está negociando, es cierto, la rechazan en algunos lugares, pero eso no es culpa mía doña Marlene, aquí hay algo que para mí es fundamental y es aquel dicho que dice "siembra vientos y cosecha tempestades". Discúlpeme, pero ella lo que está haciendo es cosechando su propia siembra y nosotros lo que estamos tratando de hacer es canalizar la salida de ella y le puedo garantizar y podemos llamar a doña Ana Cristina Pereira, que la conversación que tuvimos en el Consejo de Rectoría primero, en ningún momento estamos buscando lastimarla, se lo puedo garantizar.

Segundo, hay que buscar un lugar donde ella pueda hacer una función que sea aportarle algo a esta universidad, eso es lo que estamos buscando, se lo puedo garantizar, en este momento no tenemos nada definido, pero sí le rechazo doña Marlene a usted y a doña Rosa, que se le haya maltratado y por dicha tengo testigos y hablé con doña Ana Cristina para ver cómo lo podría manejar, inclusive ella la invitó a que fueran a conversar lejos donde no escuchara la gente, estuvieron conversando aquí por el parqueo hablando de la situación sobre qué posibles salidas habían y por eso le digo, hay cuentos de cuentos y ese es uno más y nada más le pido a este Consejo con el mayor de los respetos, nosotros tenemos que reconstruir Recursos Humanos doña Marlene, en seis años no tenemos un solo proyecto de Recursos Humanos, hubo lágrimas en la gente de Recursos Humanos por la sentencia de la Sala Constitucional, la gente se abrazaba y empezaron a hablar cosas que no querían decir.

En CONARE hubo una reacción positiva por el hecho de que ya la representación de la Oficina de Recursos Humanos de la UNED va a recaer en otra persona y tenemos una carta.

Lo que quiero pedirle a este Consejo es que no dilatemos más, le garantizo que vamos a buscar una salida adecuada para doña Rosa María Vindas, ella va a estar de acuerdo, necesitamos establecer todos los lineamientos, políticas y trabajos que hay en materia de recursos humanos.

Ahora tenemos el asunto de la Auditoría en medio con la Contraloría del sistema de recursos humanos porque es complejísimo y necesitamos entrarle a eso de una manera fuerte y hay muchas acciones y lo que no quiero es más elementos distractores, si doña Rosa María Vindas considera que tiene que presentar un recurso y quiere seguir apropiándose del puesto de jefe de la Oficina de Recursos Humanos pues que lo haga doña Marlene, yo no le estoy violentando a ella ni a nadie ningún derecho y lo que pido simple y sencillamente es acabar con esto.

Nosotros no estamos molestando a nadie, pero sí necesitamos poner en orden la Oficina de Recursos Humanos y lograr credibilidad donde la perdimos.

MARLENE VIQUEZ: Quiero aclarar algo porque algunos compañeros y compañeras podrían pensar en este Consejo Universitario que yo estoy a favor del recurso que ella interpuso en la Sala Constitucional y eso no es así.

Siempre dije ojalá que doña Rosa Vindas pierda ese recurso porque yo no estoy de acuerdo con los puestos en propiedad de jefaturas y direcciones y tienen que removerse a las personas de ahí porque eso es parte de la vida universitaria.

Segundo, aquí tengo de testigo a don Mario Molina y don Alfonso Salazar que cuando yo ingresé a este Consejo Universitario, le expresé a usted de frente que de tres cosas me daba por satisfecha al venir a esta universidad.

Uno era la política de desconcentración de los centros universitarios, de servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los centros universitarios. Segundo, la transformación de la Vicerrectoría de Planificación y tercero, un cambio total de la Oficina de Recursos Humanos que requería la universidad y usted tiene que dar fe de que le dije eso.

Me parece que se han lerdado mucho para hacer una cosa de esas y que la administración proponga a este Consejo un cambio de la estructura organizacional de la Oficina de Recursos Humanos y usted sabe que lo que le estoy diciendo es cierto.

Independientemente de lo que se tuviera, yo siempre dije y se lo expresé a don Rodrigo Arias en su momento y se lo dije a usted cuando regresé: -don Luis Guillermo, es necesario que la Oficina de Recursos Humanos se transforme en una oficina que tenga credibilidad-, porque la gente no cree en la Oficina de Recursos Humanos y usted eso lo sabe.

También debo decirle lo siguiente, mi único propósito es que este Consejo tome el mejor acuerdo, yo respetaré eso, lo que quiero decirle es que se debe actuar con la inteligencia suficiente para que estratégicamente no tenga repercusiones a posteriores y realmente la Oficina de Recursos debe avanzar como esperaríamos todos los funcionarios de esta institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Trataré de ser inteligente doña Marlene.

ALFONSO SALAZAR: No concuerdo con doña Marlene de que tenemos que seguir nombrando de manera interina a doña Rosa, como los demás casos que ha hecho este Consejo Universitario con los nombramientos de jefes, porque este nombramiento es *sui generis*, es un juramento particular, no es un nombramiento que se dio en circunstancias normales, es un nombramiento que exige la Sala Constitucional.

Este Consejo Universitario acordó no ejecutar lo que había acordado en marzo que era subrogar la Oficina de Recursos Humanos a la Vicerrectora Ejecutiva y otro acuerdo era agradecerle a doña Rosa Vindas, porque ya había vencido su periodo de nombramiento normal.

La Sala IV le indica al Consejo Universitario no ejecutar el acto administrativo, por eso es el primer acuerdo del Consejo Universitario es no ejecutar el acuerdo que había tomado.

Luego dice: “por medio del cual dispuso cesar a la ampara del puesto, Jefe del departamento de Recursos Humanos, por lo que deberá integrarse al puesto y a las funciones que está venía desempeñando con anterior, al dictado el acto impugnado, conforme a los derechos y obligaciones que ello implique lo anterior, hasta tano la sala no resuelva en sentencia el recuso y no disponga otra cosa”.

La Sala IV hace esto en la medida en que el acuerdo del Consejo Universitario que fue hacer valer el nombramiento de doña Rosa Vindas que fue por un periodo. Por eso es que el Consejo Universitario toma un acuerdo de nombrarla de manera interina, por el motivo que indica la Sala IV, no por otro motivo.

El acuerdo del Consejo Universitario es claro, ya que dice reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos en condición interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el Recurso de Amparo o no disponga de otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de julio del 2014.

Ese párrafo final hace este nombramiento totalmente diferente a los demás nombramientos interinos, porque los demás nombramientos interinos han venido a solicitud de las vicerrectorías respectivas, en donde se le solicita al Consejo Universitario que se nombre a una determinada persona y hasta que se resuelva el concursos respetivo.

En este caso fue una orden de la Sala IV. El Consejo Universitario no estaba ni estuvo obligado ni tampoco procedió a nombrarla interina.

Ahora, que haya existido una tradición de hacer eso, no implica que exista o no una obligación de hacerlo.

Este nombramiento, el punto 2) sobre la notificación de la Sala IV este Consejo Universitario tiene que comunicarle a la señora Rosa Vindas que a partir de una determinada fecha y en función de este acuerdo, ella deja de ser jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Otra opción, sería retrotraer el acuerdo que se había tomado en donde se indicaría agradecer la labor de la Sra. Rosa Vindas Chaves, solicitar un informe y subrogar y en este caso como la Sala IV ya se pronunció entonces el Consejo Universitario tiene que acoger una solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, donde solicita quien va a nombrarse una vez que este Consejo Universitario tome el acuerdo de que se le comunique a la señora Rosa Vindas que en su condición de jefe interina ha cesado a partir de la fecha en que la Sala Constitucional lo defina.

Hay otra discusión aparte, que este Consejo Universitario defina la fecha, si es a partir del 29 de julio del 2015 que es la fecha de notificación de la Sala Constitucional o es partir de hoy que es el momento en que este Consejo Universitario conoce la notificación.

Hoy se conoce la resolución el Consejo Universitario, debería ser a partir de hoy, no creo que haya otra excepción ni más explicación a la señora Rosa María Vindas, sería ejecutar este acuerdo y comunicarle a ella que ante la notificación que recibió el Consejo Universitario de la Sala Constitucional, su condición de jefe interina cesa. Eso sería todo.



Aparte el Consejo Universitario tendrá que resolver la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, que es un tema aparte. Esto sería luego de resolver el cese de funciones de la señora Rosa María Vindas Chaves, como jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos.

Esta es mi posición y no creo que tengamos que analizar más a no ser que sea poner en ejecución ese acuerdo.

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero dejar externada mi preocupación y casi que me mi dolor de ver un asunto de índole administrativo le quita el tiempo de sesión a un órgano colegiado como el Consejo Universitario.

El nombramiento que corresponde hacer a la señora Rosa María Vindas de acuerdo con el artículo 6, inciso h) es un nombramiento que una vez concluido el periodo para el cual fue contratado, que ocupe un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución y de acuerdo no solo con sus atestados académicos como se ha dicho aquí, sino también de acuerdo con las necesidades académicas institucionales y eso solo lo debe definir la administración.

Pienso que a ratos repetimos y repetimos, y le estamos dedicando seis veces el tiempo a un asunto que es de índole administrativo. Estamos conociendo el caso porque la señora Rosa María Vindas solicita al Consejo Universitario que la dejemos nombrada hasta fines de mes, eso es lo que tendría que resolver.

Ahora, dónde y cómo la nombran según las necesidades institucionales y sus atestados, es asunto de la administración y no del Consejo Universitario y los cuatro miembros nuevos insistimos mucho en que no queríamos coadministrar la universidad y creo que para ser consecuentes con esto, solicitaría muy respetuosamente, que se tome el acuerdo que corresponda solo a lo que le corresponda al Consejo Universitario y que el resto lo haga la administración, porque para eso hay una administración en la universidad.

ÁLVARO GARCÍA: Tal y como lo ha indicado el señor Alfonso Salazar en una forma tan elocuente y a propósito de lo que leyó la señora Marlene Viquez de la estabilidad impropia no es que se está nombrado a un interino en lugar de un interino.

El periodo oficial de la señora Rosa María Vindas se había terminado y una vez terminado este periodo específico, el Consejo Universitario tiene la potestad de nombrarla a ella u otra persona en su lugar. Lo que propició que se le nombrara en forma interina por un tiempo más, fue la medida cautelar de la Sala IV. Entonces, me parece igual que no procedería argumentar que es un interino nombrado en lugar de otro interino.

Otra observación que tengo en relación con este asunto y de la redacción del Estatuto Orgánico en el cual se les da una plaza a las personas que no están en propiedad o están en propiedad de una plaza administrativa, obtienen una plaza profesional, es que se debería tomar en cuenta la idoneidad de la persona para ocupar el puesto, no es un asunto de atestados y de conveniencia de la institución, sino un asunto de idoneidad que se debe tomar en cuenta para el nombramiento de propiedad de un funcionario en la universidad.

MARIO MOLINA: Con todo respeto discrepo de la posición del señor Alfonso Salazar, con base en el artículo 33 de la Constitución Política, que dice: “toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana”, lo que se estaría haciendo en esta ocasión de acuerdo con la posición del señor Alfonso Salazar.

El hecho de que la señora Rosa Vindas o cualquier funcionario de esta universidad, haya interpuesto una acción de inconstitucionalidad no un Recurso de Amparo, como erróneamente lo indica el Consejo Universitario no significa que tengamos que tratarla diferente.

Si a ella no se le nombra interinamente y hasta que se nombre al titular del puesto, tal y como lo hemos hecho con una gran cantidad de otros nombramientos, aquí habría un trato diferente por eso la señora Rosa María Vindas Chaves y por ser una persona no grata para la administración y dejémonos de hipocresías.

Nunca voy a estar de acuerdo con un trato diferente y, repito, existe una lista enorme de jefes y directores a quienes se ha nombrado en forma interina hasta que se resuelva el concurso o sea, hasta que se nombre el titular.

Hacer otra cosa que no sea eso, es tratarla de manera diferente con lo cual nunca voy a estar de acuerdo.

CAROLINA AMERLING: Secundo lo que ha dicho el señor Luis Guillermo y la señora Guiselle Bolaños. En el caso del señor Luis Guillermo es que demos por solucionado este asunto y lo que indicó la señora Guiselle en el tema administrativo.

Quiero expresar varios aspectos. Primero se terminó la era de la señora Rosa Vindas, una persona en lo personal lo sentimos desde la academia, nos hizo mucho daño e incluyó a los tutores, con sus políticas y normas.

Ahora que estuvimos en la campaña electoral en todos los centros universitarios, se percibía algo tan feo y decía cómo es posible que la UNED en la figura de una persona esté siendo tan dañada. Soy muy objetiva en todo lo que veía, pero era demasiado.

Como lo expresó el señor Luis Guillermo el que siembra recoge y ojalá que la señora Rosa Vindas pueda ser ubicada en algún lugar, que nos aboquemos en

nombrar al jefe interino de la Oficina de Recursos Humanos y que como lo indicó el señor Álvaro García, busquemos a la persona idónea en los diferentes puestos de ahora en adelante en los concursos para las jefaturas, analicemos bien a las personas para no volver a caer en una situación que mantuvo a la universidad muchos años llena de incertidumbre.

MARLENE VIQUEZ: Soy ineludible con los principios. En una ocasión debo indicar que este Consejo Universitario donde era el Rector el señor Celedonio Ramírez Ramírez, nombraron a una persona en la Oficina de Recursos Humanos que consideraba que no debía estar, porque para mí aunque supuestamente cumplía los requisitos no se le tenía que nombrar, se hizo el concurso y lo ganó, acepté el acuerdo del Consejo Universitario como siempre lo he hecho.

El asunto es que un año después la administración llegó a decir que había que quitarla y en aquel entonces me dijeron que tenía razón, así que me solicitaron la colaboración para quitar a esta persona, entonces les dije que todas las personas merecen el debido proceso y esto no es la finca de nadie, esto es una institución pública y se rige por el bloque de legalidad.

En este sentido lo que apelo, independiente quien sea la persona, es el respeto a los derechos que tiene. Será que no entendí bien lo que dijo la Sala IV, pero a ella lo que le rechazaron no fue el recurso de inconstitucionalidad fue por un error en el proceso, que la Sala no entró a analizar el fondo.

Si no tomamos la mejor decisión como tiene que ser, le estamos dando elementos para que ella vuelva a reactivar un proceso y eso es lo que no quiero y, tal vez no he me explicado bien.

Lo que le estoy pidiendo a este Consejo Universitario es que reflexione bien, de cuál es el acuerdo adecuado que tiene que tomar, porque es un asunto de derechos, pero de qué es lo mejor tanto para la universidad y para la señora Rosa María Vindas, porque la universidad no son los edificios ni las paredes son las personas. De mi parte me limito a fundamentar lo que dice la Sala IV.

Me gustaría escuchar al señor Celín Arce porque los puntos están unidos, que me diga si estoy haciendo una interpretación equivocada de la resolución de la Sala Constitucional.

De lo que entendí no entró a analizar el fondo de la inconstitucionalidad, por un error que cometió la señora Vindas o el abogado, pero en el fondo, si el Consejo Universitario no toma la mejor decisión puede reactivar cualquier otra acción. Eso es a lo que estoy apelando, la pueden o no considerar.

Quiero preguntar al señor Celín Arce, leí el principio de estabilidad impropia para los funcionarios públicos, de que un interino no puede quitar a otro interino y pareciera que en esta universidad sí se puede y basta con que el Consejo

Universitario acordó nombrar a la señora Rosa María Vindas hasta que la resolución de la Sala IV se tuviera y hasta ahí llegaba el nombramiento interino.

Lo que es claro es que ella tiene una acción de personal con nombramiento interino actualmente, y si este Consejo Universitario hoy toma un acuerdo nombrando a otra persona de manera interina, ella puede apelar a esta jurisprudencia que es la sentencia 8613-04-4986-2012, la busqué me encontré con muchas sentencias relacionadas con este tipo de situaciones.

Lo único que estoy tratando de indicar es valorar cuál es la mejor decisión que debe tomar este Consejo Universitario para no dar elementos a la señora Rosa María Vindas de que cuestione este asunto afuera.

NORA GONZÁLEZ: Quiero plantear que estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo que ha mencionado el señor Alfonso Salazar y con lo que habló la señora Guiselle Bolaños.

Hay temas administrativos que nos están desgastando que, evidentemente, no tienen que llegar a este Consejo Universitario y nos estamos perdiendo de discusiones de fondo que es a lo que nosotros deberíamos dedicarnos.

El tema de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, es que no les demos más larga al asunto y si ella luego quiere accionar está en todo su derecho y no puedo pensar en tomar acuerdos en función de lo que posiblemente pueda llegar.

Esto es un tema de derechos y tomo las precauciones, cuando actuó bajo el bloque de legalidad y si no me salgo de ahí no tengo por qué preocuparme y no voy a estar pensando en lo que ella pueda accionar. No podemos trabajarlo de esa manera.

En este caso, no hay un interino que sustituya a otro interino, lo que estamos viendo es que hay una persona que se le terminó su tiempo de nombramiento, eso es diferente. No hay que hacer un trato diferente y de mi parte no lo voy a hacer y menos con una compañera de la universidad ni con nadie.

MARISOL CORTÉS: Lo que hizo referencia la señora Marlene Víquez de algunos maltratos que se han hecho a la señora Rosa Vindas Chaves, considero que la administración tal vez por el hecho de haber interpuesto un recurso ya sea inconstitucional o de amparo, quedé impactada el día que fue la Asamblea Universitaria Representativa, para la presentación del rendimiento del informe de labores como rector en el último año.

Me quedé impacta porque el Rector hizo alusión al recurso de inconstitucionalidad que presentó la señora Rosa Vindas en lo último del discurso y estando en campaña para consejal la señora Rosa Vindas y la forma que habló el señor Luis Guillermo Carpio muy enojado porque la señora Rosa Vindas había puesto un recurso no me pareció viniendo de un Rector hacer ese tipo de comentario.

Todo costarricense tiene derecho a presentar un Recurso de Amparo y un recurso constitucional, es un Estado de derecho y si uno no está de acuerdo con algo entonces no está de acuerdo, pero se ve muy mal que el señor Rector siendo la cabeza de la administración y la señora Rosa Vindas, jefa de la Oficina de Recursos y estando en campaña política, el señor Rector hiciera ese comentario de esa manera y en ese tono que lo hizo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría que me indique cuál comentario y de qué manera y cuál tono.

MARISOL CORTÉS: Fue en la Asamblea Universitaria y al final el señor Luis Guillermo Carpio hizo un comentario de que la señora Rosa Vindas, había puesto un Recurso un Amparo y que a usted no le parecía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que hice fue leer las conclusiones que está en mi informe de labores, nada más. Podemos escuchar el audio. Disculpas por la interrupción.

MARISOL CORTÉS: Eso fue lo que escuché ese día, al menos que me haya tomado un psicotrópico y haya escuchado cosas que no eran.

Me quedan algunas dudas y quería preguntar al señor Celín Arce. En relación con que si a ella se le termina el contrato de trabajo o la acción de personal, si se le debe hacer una liquidación o pago de prestaciones por un cambio de puesto.

Esto me interesa porque se va a nombrar a otra persona, y es importante que los derechos del trabajador o trabajadora sean respetados, eso es lo que me interesa.

En cuanto al salario, me interesa porque si a ella se le cambia abruptamente de su puesto de trabajo, obviamente, el salario puede bajar o subir o lo que sea. Si ella tiene un ritmo de vida determinado y abruptamente se le cambia de salario, esta persona podría sufrir un cambio en su vida y creo que los contratos de trabajo y los derechos laborales son muy claros. Quisiera saber cómo sería eso, si los derechos laborales de esta persona se estarían violentando. Esto es para tenerlo claro que se respeten los derechos de las personas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar a la señorita Marisol Cortés.

Me gustaría que me dijera un punto específico donde haya maltratado a la señora Rosa Vindas. Leí lo que está en el informe y se lo voy a retrotraer ahora.

Mi preocupación de lo que está en el informe es que la acción de constitucionalidad de doña Rosa Vindas en contra de nuestro Estatuto Orgánico estaba haciendo primero, poniendo en riesgo el Estatuto Orgánico. Estoy hablando del Estatuto Orgánico de la UNED, que la Sala IV pudiera interpretar situaciones que no nos convienen para nada.

No solo a nosotros sino a cualquier otra universidad. La señorita Marisol juró respetar el Estatuto Orgánico cuando la juramenté, a eso es a lo que me refiero. Estoy jurando y seguiré luchando para que se respete el Estatuto Orgánico.

La preocupación es que hay más de 12 departamentos sin jefatura fija porque no se ha podido nombrar por eso. Eso fue lo que dije en la Asamblea Universitaria. Así está en el acta y me gustaría que lo leyera y una vez que la lea por favor le pediría que se retracte de lo que acaba de decir.

Porque en ningún momento he maltratado a la señora Rosa Vindas, ni la maltraté el día que me fue a pedir cita a la oficina para hablar de este asunto, que le di cita a pesar de estar muy ocupado y me llegó con una versión y al mediodía había otra y luego otra.

Esas inconsistencias son las que no puedo aceptar. Lo que le solicito es que no podemos seguir con una jefatura a ese nivel. El deterioro que ha existido en esa materia es evidente, el maltrato que ha existido hacia algunos sectores de la universidad, son evidentes.

Pueden preguntar lo que es el COBI con la señora Rosa Vindas y el COBI sin la señora Rosa Vindas. Aquí vino el coordinador del COBI a hablar de este tema.

Estas son mis preocupaciones, si ella se quisiera quedar ahí y se desempeñara bien no tengo ningún problema, pero no se ha desempeñado bien y aquí no he apoyado a nadie que haya quedado como jefe en algún puesto que a mi criterio no lo podía hacer bien.

De las personas interinas que se hayan puesto de forma interina y si alguno de ellos no ha hecho su tarea bien, entonces soy el primero en solicitar que se quite. En este momento necesitamos construir muchas cosas.

Aquí están mis conclusiones y lo que hice ese día fue leerlas. Me preocupa mucho que la señorita Marisol diga eso, está muy equivocada.

Lo que digo con igual énfasis, pero con preocupación es lo siguiente: “seguimos esperando el fallo de la Sala Constitucional con respecto al recurso presentado por la señora Rosa María Vindas, con nuestro Estatuto Orgánico, al pretender que se interprete que su estado en propiedad en la plaza de jefe de la Oficina de Recursos Humanos, acción que está impidiendo poder llenar por las vías ordinarias, todas las plazas de jefatura del área administrativa.

Sobre este particular manifiesto la preocupación y a mi entender nuestra carta magna es clara al indicar que son nombramientos por periodos finitos de seis años para las plazas de jefatura administrativa y de cuatro años para los académicos, con la posibilidad de reelegirse una sola vez.

No obstante, este inconveniente está afectando sensiblemente el quehacer institucional al no poder normalizar los nombramientos clave para la administración activa. Estaremos atentos a esta resolución, la que acataremos, pero que ha quedado en riesgo profundo el principio de autonomía universitaria”.

Esto es lo único que puede haber dicho y lo reitero aquí para que por favor lo analice.

Al señor Celín Arce se le han hecho varias consultas. En cuanto a las preguntas que ha hecho la señorita Marisol Cortés, son de orden administrativo, así como las que hizo doña Marlene si se le nombra o no.

El que esté gestionando que no se le nombre más no significa que como representante de la administración, sea un criterio más sesgado hacia la señora Rosa Vindas, solo es que tengo todos los elementos de juicio ya que soy responsable de la administración y de las cuentas que tengo que rendir es por la inacción de la Oficina de Recursos Humanos.

Lo que quiero y les pido con todo respeto es poder a una persona como se ha tenido hace dos meses y solo pregunten en la Oficina de Recursos Humanos, lo que fue antes y después y se darán cuenta por qué lo estoy pidiendo. Además, que hay una serie de condiciones y de asuntos que se deben atender de manera urgente.

Hay una pregunta específica para don Celín Arce, me parece que lo demás es resorte de la administración.

MARLENE VIQUEZ: Mi consulta es el principio de estabilidad impropia de los funcionarios públicos. Interpreto de la Sala Constitucional, lo cual ha expresado de manera reiterada, que un interino no quita a otro interino.

Si estoy equivocada me retracto, supongo que la señora Rosa Vindas tiene una acción de personal donde dice que está nombrada en forma interina por un periodo determinado y debe haber una acción de personal en este momento.

El artículo 15 del Estatuto de Personal es claro cuando dice que esa es la relación de empleo o sea es el instrumento legal que tiene un funcionario con la institución.

No puedo ver el expediente de ella e ignoro cómo está la situación. Pero parto del supuesto de que hay un acuerdo del Consejo Universitario que se le nombra de manera interina.

Si este Consejo Universitario decide quitarla del puesto y la cesa del nombramiento interino y nombra a otra persona en forma interina, a mi parecer se estaría violentando el principio de estabilidad impropia de los funcionarios públicos que lo ha dicho la Sala Constitucional, que un interino no quita a otro interino, excepto si es mediante un concurso.

CELIN ARCE: Efectivamente la doctrina de la estabilidad impropia la desarrolló la Sala Constitucional hace tiempo, está totalmente consolidada y resume en esa idea central. Salvo que haya razones válidas que respalde jurídicamente en teoría no se puede quitar un interino para poner otro interino.

La pregunta es si en este caso se dan estos supuestos o no, porque en principio coincidiría con el análisis que hizo don Alfonso de cuál es la razón que doña Rosa ha venido siendo nombrada desde el año pasado, que fue por ocasión de la notificación que hizo la Sala Constitucional.

Ella ha venido siendo nombrada por la resolución de la Sala Constitucional, y al extinguirse la acción de inconstitucionalidad y proceso contencioso hasta ahí. Al extinguirse la acción de inconstitucionalidad y el proceso contencioso, hasta ahí llegó los fundamentos de hecho y derecho que daba paso para el nombramiento de ella.

Que pueda eventualmente reclamar, en este país todos pueden reclamar lo que estimen conveniente. Pero se ve claro que se le está quitando por el hecho de quitar a una interina y poner a otra, ya que don Alfonso lo explicó muy bien.

Cuando se le venció el nombramiento, el Consejo Universitario tomó el acuerdo de agradecerle y solicitar que le aplicara el artículo 6, inciso h) y fue cuando llegó una notificación judicial. Esto ya se resolvió y consecuente desaparecen los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron mérito a esa suspensión.

En relación con el nombramiento por todo este tiempo fue la medida precautoria que establecieron los tribunales. En cuanto a la consulta de la señorita Marisol, la señora Rosa debe tener un nombramiento como jefe de la Oficina de Recursos Humanos y si ahora el Consejo Universitario toma el acuerdo de darlo por finalizado se tendrá que tramitar el cese de ese nombramiento para que entre a regir el nombramiento como profesional en la plaza que le da derecho el artículo 6, inciso h).

No tiene derecho a prestaciones legales ya que ella mantiene continuidad laboral con el mismo patrono, en otro puesto y en otras condiciones, pero al no haber extinción laboral no tiene derecho a ningún pago de prestaciones legales. Claro que hay una afectación salarial que es que pierde el cargo de autoridad.

En cuanto a la duda de don Mario, que puede haber un trato desigual. La Constitución Política establece en el artículo 33 que todos somos iguales ante la ley.

Es cierto que muchos jefes que se les venció el nombramiento y se le prorrogó el nombramiento y se le mantuvo, o sea está en la misma condición la señora Rosa Vindas con respecto a ellos, y qué hay un trato discriminatorio. En esos casos de



trato desigual la Sala IV los resuelve caso por caso, o sea no hay dos casos iguales en el mundo jurídico, es muy difícil.

Si se llega a esa instancia, eventualmente tendrá que demostrar que hay un trato desigual, sustentarlo y la universidad contestará lo que tenga que contestar.

Tal y como lo planteó don Alfonso, ese fue el acuerdo y se dio por finalizado el nombramiento y se le pidió a la administración que procediera a la aplicación del artículo 6, inciso h) y partir de ahí ha estado nombrada interinamente en la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos por la medida precautoria que establecieron los Tribunales de Justicia, medida que ya desapareció jurídicamente a partir de hoy que conoce oficialmente el Consejo Universitario la notificación de la Sala IV.

El acuerdo que tome rige a partir de mañana o de la fecha que establezca el Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo sería la siguiente.

El primer considerado es la información de la notificación que se ha recibido oficialmente de la resolución de la Sala IV.

El segundo considerando, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014, que dice:

“SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Rosa María Vindas Chaves sus servicios como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2014, y solicitarle el informe final de labores a ser entregado en un plazo de cuatro meses.
2. Solicitar a la administración consultar a la Procuraduría General de la República, si el Consejo Universitario podrá utilizar la norma del Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), como potestad estatutaria para realizar nombramientos interinos, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie respecto a la acción de inconstitucionalidad, Expediente N.13-011491-007-CO.
3. Subrogar la Oficina de Recursos Humanos en la persona que ocupa el puesto de Vicerrector Ejecutivo, hasta tanto la Procuraduría General de la República se pronuncie ante la consulta solicitada por este Consejo Universitario.
4. Solicitar a la administración que asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6, inciso

h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales, para lo que se crea el código respectivo.”

El tercer considerando sería, el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014, en donde se establece la respuesta que se da al recurso de amparo que le puso a la universidad la Sra. Vindas, en donde el Consejo Universitario acuerda lo siguiente:

1. No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.
2. El acuerdo tomado en sesión 2351-2014, que dice reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de inconstitucionalidad o no disponga otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce”.

La Sala IV dispuso lo que está en el considerando 1) o sea, que esto lo respaldaría.

El acuerdo sería: “Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que, por las consideraciones anteriores, su condición de jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, cesa a partir del día de hoy”.

Como segundo punto sería, solicitar a la administración ejecutar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014, que es donde se le agradece y se solicita un informe a la señora Vindas, y se le solicita a la administración una plaza en propiedad, de acuerdo al Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal y la subrogación ya vería en el momento en que se analice la solicitud de la Vicerrectoría Ejecutiva, que no tiene nada que ver con esto.

A mi parecer, este sería el único acuerdo, por lo que reitero que diría que al pronunciarse la Sala IV el nombramiento cesa hoy y como la Sala IV le había solicitado al Consejo Universitario no ejecuta el acuerdo tomado en sesión 2327-2014, entonces sería ejecutarlo administrativamente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está sería la propuesta.

GUISELLE BOLAÑOS: Estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, excepto donde dice que se aplique el artículo 6, inciso h) sugiero que diga: “en términos de que dicha plaza responde a esas condiciones y a las necesidades institucionales”.

Porque con la variación que se ha venido presentando las solicitudes de la señora Rosa Vindas, pareciera que ella está poniendo las condiciones, pero es la institución las que debe ponerlas.

Me parece que dentro de ese acuerdo se debe agregar: “debe responder a sus atestados académicos y las necesidades institucionales”. Eso es lo que dice el artículo 6.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo ya fue tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 2327-2015, y dice: “solicitar a la administración se asigne un puesto en propiedad como profesional en algunas de las unidades de la institución, a la Mag. Rosa María Vindas Chaves de acuerdo con lo señalado en el artículo 6, inciso h)”.

El acuerdo dice que se deben resguardar los derechos laborales para lo cual se debe crear el código respectivo. Esto es lo que hace es resguardar la preocupación que tenía la señorita Marisol Cortés a cambiar de una posición a otra, pero continuando en la institución. Insisto esto no es un punto solo que hay que retrotraer este acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para aclarar a la señorita Marisol, ella lo que pierde es el cargo de autoridad y así está establecido en el mismo artículo y fue una propuesta del Consejo Universitario en ese momento cuando se hicieron los cambios respectivos.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo y se aprueba con 6 votos a favor y 3 miembros salvan su voto.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. La sentencia N. 11471-2015 de las 9:15 horas del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 2. La nota del 03 de agosto del 2015 (REF. CU-517-2015), suscrita por la señora Rosa María Vindas Chaves, en el que informa sobre la resolución de la Sala Constitucional.**

3. **El oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-520-2015), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que adjunta copia de la sentencia No. 11471-2015 de la Sala Constitucional.**
4. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014, que indica:**

“SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Rosa María Vindas Chaves sus servicios como Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, del 01 de abril del 2008 al 31 de marzo del 2014, y solicitarle el informe final de labores a ser entregado en un plazo de cuatro meses.
2. Solicitar a la administración consultar a la Procuraduría General de la República, si el Consejo Universitario podrá utilizar la norma del Estatuto Orgánico, Artículo 25, inciso ch2), como potestad estatutaria para realizar nombramientos interinos, hasta que la Sala Constitucional se pronuncie respecto a la acción de inconstitucionalidad, Expediente N.13-011491-007-CO.
3. Subrogar la Oficina de Recursos Humanos en la persona que ocupa el puesto de Vicerrector Ejecutivo, hasta tanto la Procuraduría General de la República se pronuncie ante la consulta solicitada por este Consejo Universitario.
4. Solicitar a la administración que asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales.”

5. **El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2345-2014, Art. II, inciso 1), celebrada el 19 de junio del 2014, que se transcribe a continuación:**

“SE ACUERDA:

Conforme lo ordena la Sala Constitucional:

1. No ejecutar el acto administrativo establecido mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en la sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014.

2. Reintegrar a la señora Rosa María Vindas Chaves como jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en condición de interina, a partir del 01 de abril del 2014 y hasta que la Sala Constitucional no resuelva en sentencia el recurso de amparo o no disponga otra cosa, según la resolución de las dieciséis horas y siete minutos del dos de junio del dos mil catorce.
3. Comunicar este acuerdo a la administración y a la funcionaria Rosa María Vindas Chaves.
4. Comunicar a la Sala Constitucional el presente acuerdo.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que, por las consideraciones anteriores, su condición de jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, cesa a partir del día de hoy.**
2. **Solicitar a la administración ejecutar el punto No. 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2327-2014, Art. I, celebrada el 25 de marzo del 2014 y aprobado en firme en sesión 2328-2014 del 27 de marzo del 2014, de manera que se asigne un puesto en propiedad como profesional en alguna de las unidades de la institución, a la señora Rosa María Vindas Chaves, de acuerdo con lo señalado en el artículo 6, inciso h) del Estatuto de Personal, resguardando sus derechos laborales.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MARISOL CORTÉS: Quiero aclarar al señor Luis Guillermo Carpio, que considero que el nombre de la señora Rosa Vindas está demás en ese párrafo. Me parece que con solo que se indicara que había un recurso era suficiente.

Me parece que haberla puesto en evidencia con todas las personas de la universidad está de más. Es mi percepción personal. Esto lo indico con mucho respeto.

A la vez, quiero indicar que me abstengo no sé si del todo, este asunto va a presentar consecuencias otra vez en la parte constitucional, como doña Rosa María Vindas está acostumbrada a actuar.

MARIO MOLINA: Quiero que quede constando en el acta mi voto salvado.

MARLENE VIQUEZ: Quiero que quede constando en actas que salvo el voto, porque considero que la forma como este Consejo Universitario está actuando, eventualmente, podría tener repercusiones posteriores que lamentaría.

\* \* \*

Se hace un receso.

\* \* \*

Se reinicia la sesión.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Volvemos a sesión, la señora Marlene Víquez tiene unas consultas.

MARLENE VIQUEZ: Al quedar cerrada la discusión el recurso de inconstitucionalidad que interpuso la señora Rosa Vindas, se activan todos los concursos que el Consejo Universitario había abierto, en particular el concurso de la Oficina de Recursos Humanos.

Revisando la documentación de todos esos concursos y los acuerdos correspondientes, son muchas oficinas. Pero en el caso concreto de la Oficina de Recursos Humanos, este Consejo Universitario indicó en la segunda convocatoria para el concurso 13-15, que con base en un dictamen que brindó el señor Celín Arce sobre los perfiles que se tenían que hacer, se dijo que este Consejo Universitario tenía que retrotraerse del concurso a la etapa especial, en donde se tenían que considerar las bases de selección que el Consejo Universitario había aprobado en el año 2004.

Me parece que es conveniente por transparencia de este Consejo Universitario, que una vez que se haga el nombramiento correspondiente de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, se tiene que solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un informe para que se proceda como tiene que ser.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Casualmente estaba hablando con la señora Ana Myriam Shing, que existe un informe pero es parcial de las plazas y del estado de los concursos. La idea es que para la próxima sesión se presente un informe donde estén todos los concursos y habrá que definir prioridades, porque no se puede sacar todos.

Sería solicitar un informe a la Oficina de Recursos Humanos para analizarlo en conjunto la próxima semana.

MARLENE VIQUEZ: Lo que le agradecería es tomar un acuerdo donde se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos, que brinde un informe al Consejo

Universitario de cuál es el estado de cada uno de los concursos que quedaron en suspenso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete votación esta propuesta y se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO IV, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

**La sentencia N. 11471-2015 de las 9:15 horas del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.**

**SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que brinde un informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentra cada uno de los concursos que quedaron en suspenso, debido al recurso de inconstitucionalidad, interpuesto en contra del artículo ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

- 2. Nota de la señora Ana Cristina Pereira, vicerrectora ejecutiva, en el que solicita nombramiento de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como Jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos a partir del 6 de agosto y hasta que se realice el concurso respectivo.**

Se conoce oficio VE-339-2015 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-532-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, con base en oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015, donde adjunta el fallo de la Sala Constitucional, sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Vindas Chaves, se nombre a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015 y hasta que se realice el concurso respectivo.

MARLENE VIQUEZ: Quiero indicar que voy a salvar el voto porque soy coherente con el razonamiento anterior que hice con respecto al principio de estabilidad impropia.

ALFONSO SALAZAR: Considero que se debe de incorporar el acuerdo de la sesión 2327-2014 en donde se subrogaba la jefatura hasta que la Sala IV se pronunciara, en la Vicerrectora Ejecutiva. Este acuerdo con el acuerdo anterior entró en vigencia.

El segundo considerando, además de esta solicitud debe estar la resolución de la Sala IV, en donde se pronuncia sobre el recurso de inconstitucionalidad.

Como tercer considerando, sería someter a votación la propuesta de la señora Vicerrectora Ejecutiva. Al ser un nombramiento interino y como tal se debe proceder a votar como cualquier otro nombramiento. Quiero consultar si en estos nombramientos interinos el voto es secreto o abierto.

Siempre me ha quedado la duda de que en todo nombramiento esté interino o no, el voto debe ser secreto, así que quisiera que se me aclarara este asunto de cómo proceder con respecto a la solicitud de la señora Vicerrectora Ejecutiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los hemos venido haciendo de forma abierta y el voto secreto se hace cuando es el definitivo. Todos los anteriores se hicieron levantando la mano.

\* \* \*

Se somete a votación la solicitud presentada por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva. Se aprueba con 6 votos a favor y 3 miembros salvan su voto.

\* \* \*

Se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio VE-339-2015 del 05 de agosto del 2015 (REF. CU-532-2015), suscrito por la señora Ana Cristina Pereira Gamboa, vicerrectora ejecutiva, en el que, con base en oficio O.J.2015-231 del 04 de agosto del 2015, donde adjunta el fallo de la Sala Constitucional, sobre la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la señora Rosa María Víndas Chaves, se nombre a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 06 de agosto del 2015 y hasta que se realice el concurso respectivo.**



2. **La sentencia N. 11471-2015 de las 9:15 horas del 29 de julio del 2015 y notificada el 01 de agosto del 2015, emitida por la Sala Constitucional, por medio de la cual declaró INADMISIBLE la acción de inconstitucionalidad interpuesta por la servidora Rosa María Vindas Chaves (expediente 13-11491-007-CO), en contra del artículo 25, inciso ch-2) del Estatuto Orgánico de la UNED.**
3. **El acuerdo en firme de esta sesión, artículo 4 inciso 1), en el cual se establece: “Informar a la señora Rosa María Vindas Chaves que, por las consideraciones anteriores, su condición de jefe interina de la Oficina de Recursos Humanos, cesa a partir del día de hoy”.**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar en forma interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, como jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 7 de agosto del 2015 y hasta que se nombre al titular del puesto.**

#### **ACUERDO FIRME**

\* \* \*

MARLENE VIQUEZ: Quiero que conste en actas que para ser coherente con mi razonamiento por el principio de estabilidad impropia de los funcionarios públicos, no puedo aprobar lo que solicita la señora Vicerrectora Ejecutiva, en el oficio correspondiente dado que considero que se está violentando la jurisprudencia de la Sala IV de que un interino no puede sustituir a otro interino.

Además, considero que esta situación el Consejo Universitario debió haber motivado y justificado, el por qué en este caso el nombramiento de la señora Rosa Vindas Chaves de forma interina no se hizo como se ha hecho con otras jefaturas, porque de lo contrario podría ser un trato discriminatorio hacia la señora Rosa Vindas Chaves.

MARISOL CORTÉS: En consecuencia con mi voto anterior, ya que está relacionado, mantengo la abstención.

MARIO MOLINA: Igualmente quiero que conste en actas que salvo el voto en esta ocasión.

\* \* \*

3. **Visita de Raquel Zeledón y Sarita Morales para realizar presentación sobre JUNCOS.**

\* \* \*

Al ser las 6:10 p.m. ingresa a la sala de sesiones la señora Raquel Zeledón, directora Asuntos Estudiantiles a.i. y Sarita Morales, jefa de la Oficina de Promoción Estudiantil.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Agradecer a las señoras Raquel Zeledón y Sarita Morales, la presencia de hoy en esta sesión.

Le explicaba al Consejo Universitario la importancia que tiene este proyecto para la UNED, no solo por las consecuencias en costos sino también la gran organización que demanda y que muy pronto estaremos haciendo las conferencias de prensa para informar a la comunidad nacional.

Por cortesía y que pensamos que este Consejo Universitario debe estar enterado y a solicitud de las invitadas, para que no estén informados por fuentes secundarias.

RAQUEL ZELEDÓN: Buenas noches. Para nosotras es muy valioso que el Consejo Universitario tenga toda la información.

En primer lugar, como lo ha dicho el señor Luis Guillermo es un evento de suma importancia para la universidad y en general para las universidades públicas y para nosotras sería sumamente importante poder contar con el apoyo y la compañía del Consejo Universitario en los diferentes momentos que vamos a estar desarrollando los JUNCOS del 6 a 13 de setiembre.

La compañera Sarita Morales se va a encargar de la parte de la dirección ejecutiva de JUNCOS. Los JUNCOS es responsabilidad de las universidades en cuanto a la organización, y este año le corresponde a la UNED.

Para esto, el CONRE designó a una directora ejecutiva que es la Licda. Sarita Morales que también es la jefa de la Oficina de Promoción Estudiantil. En mi caso, formo parte del Consejo de Vicerrectoras de Vida Estudiantil y también los JUNCOS se coordinan con el CONVIVE de CONARE y la Federación de Deportes Universitarios (FECUNDE), es un trabajo integrado y de equipo, en que todos participamos y la universidad que lidera este año es la UNED.

Cuando presentamos el material que le vamos a enseñar, en CONVIVE hace aproximadamente dos semanas las compañeras vicerrectoras quedaron realmente impresionadas del trabajo que se está haciendo y de verdad que tienen expectativas muy altas del éxito que va a tener los JUNCOS 2015.

La compañera Sarita Morales y los 10 miembros de la comisión institucional que ha trabajado el tema de JUNCOS se han esforzado enormemente con las horas de trabajo y lo han asumido como un tema universidad y creo que con el material

que la compañera Sarita va a mostrar y la información específica que le pueda brindar van a quedar más que convencidos en acompañarnos el día de la inauguración que es el 6 de setiembre y el 13 de setiembre es el cierre y todos los días que puedan estar.

SARITA MORALES: Estoy entregando la mascota oficial de los JUNCOS 2015 ÖK, es un mono cariblanco que se caracterizó en las diferentes disciplinas que se van a tener en JUNCOS, son nueve disciplinas deportivas.

Estamos a 27 días, 16 horas y 41 minutos del inicio de JUNCOS 2015, como pueden ver la página web la hizo la DTIC, para que durante la semana de JUNCOS se tengan los resultados y que a todas las universidades inicien el proceso de acreditación.

En promedio van a participar 1600 estudiantes, ya se inició el proceso de inscripción y entre lo que son cuerpos técnicos y delegados, serían 2000 personas de participantes. Aparte de esto, todos los espectadores que nos lleguen a ver.

Se hizo un convenio con el Ministerio de Educación Pública, directamente con el Despacho de la Ministra. Ellos tienen un proyecto que se llama PROEDUCA que trata de promover el deporte, el arte en los niveles de educación primaria y secundaria, entonces se va a dar entradas a los niños y adolescentes para que vayan a ver las finales de los juegos y el espectáculo de inauguración.

Quiero proyectar un video que resume parte de la organización y publicidad.

\* \* \*

Se proyecta una presentación audiovisual sobre JUNCOS 2015

\* \* \*

SARITA MORALES: El audiovisual resume bastante bien lo que van a ser los JUNCOS.

Este audiovisual lo elaboramos desde la Dirección Ejecutiva del Comité organizador con una persona que se contrató que ha estado trabajando con nosotros, la inauguración es el 6 de setiembre, ahí nos encantaría tener presencia de todos ustedes, se les va a mandar una invitación formal, se esperan mil doscientas personas en la inauguración va a ser en el Estadio Nacional.

En cuanto a lo que es medios de comunicación, SINART es el patrocinador del evento, entonces van a ser transmitidas las finales de baloncesto y de voleibol en vivo, además, vamos a tener espacios, toda la semana de JUNCOS en los noticieros de medio día y de la noche y vamos a poder también tener presencia de una revista deportiva que tiene canal 13, el programa Buen Día de canal 7, además, va a dar seguimiento a las actividades deportivas durante esta semana.

En cuanto a comisiones de trabajo o personal involucrado en la UNED, se realizó un lanzamiento oficial de los juegos como el 7 de julio, por ahí, algunas compañeras consejales nos acompañaron, ahí se presentó a ÖK, el monito cariblanco y creo que la comunidad universitaria se entusiasmó muchísimo y está plenamente identificada con los juegos, después de este lanzamiento que hicimos.

Vamos a tener presencia de doscientos cincuenta voluntarios entre estudiantes y funcionarios, cien personas vienen de los centros universitarios entre estudiantes y funcionarios esas cien personas se van a hospedar en el Hotel TRIP Sabana, toda la semana para que trabajen en JUNCOS y también poderle dar a los centros un poquito de actividad en estos juegos.

Por último, quería solicitarles y les vamos a mandar una invitación para que nos ayuden en lo que son la premiaciones de las finales de cada una de las disciplinas deportivas, para poder hacer un roll de premiación, normalmente las autoridades universitarias son quienes realizan estos actos de premiación, entonces básicamente de manera formal les va a estar llegando la invitación a cada uno de ustedes. Eso sería global.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno. Hay que coordinar muy bien las premiaciones por el efecto de ver qué *roll* vamos a jugar, no solo el Consejo, me imagino que también directores, vicerrectores.

SARITA MORALES: También hay que involucrar a la Ministra de Deportes, a la Directora del ICODER, a las autoridades del deporte nacional y a las autoridades de CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que me agrado muchísimo el animalito este que representa los JUNCOS, me parece muy significativo muy ingeniosos que hayan buscado un personaje, que como usted lo mencionó con algunas características de atleta, muy ágil, entonces me parece que esto es fundamental.

También me gustó muchísimo, la forma en que usted nos ha expresado, nos ha explicado, la manera coordinada y en forma el trabajo colaborativo que han tenido las distintas instancias, porque observé personas de DAES, pero también estaba Elí que es de la editorial, que yo supongo que él es el gran creador de la mascota JUNCOS en este caso para la UNED.

En todo caso, agradecerles a los dos, porque realmente me parece que les va a resultar muy bonito.

SARITA MORALES: ÖK existe, ÖK tiene vida, de hecho, lo fabricó este señor Fernando Thiel, es un titiritero que salía antes por canal 13 y ÖK baila break dance entonces es muy ágil.

Cuando fue el lanzamiento ahí estuvo acompañándonos y haciendo todos sus movimientos, la gente se ha identificado muchísimo con el personaje.

En cuanto a trabajo, hemos estado trabajando en la comisión desde mediados del año pasado, pues sí siento que todo ha surgido muy bien, que todas las personas involucradas de las diferentes instancias, han respondido a cabalidad con este compromiso que tenemos.

NORA GONZÁLEZ: Decirles que ya aparté la fecha, espero llegar, es un domingo a las cinco de la tarde y felicitarlas de verdad por el trabajo, les deseo muchísimos éxitos, me gustó mucho el video también y la presentación de la página cuando plantea el tiempo que resta para el evento, bueno, muchos éxitos y en lo que pueda ayudar con mucho gusto.

SARITA MORALES: Síguenos en Facebook: @juncosuned

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchísimas gracias a Raquel y a Sarita, en realidad sé el esfuerzo que han hecho en la organización, en los contactos, en los patrocinios, en la búsqueda de los sitios deportivos para desarrollar el evento y en realidad, una vez más, la UNED sigue poniéndose un sellito de lujo.

Le contaba a don Alfonso ahorita, que siempre cuando vamos a unos JUNCOS, los que estuvimos en los JUNCOS de la Universidad Nacional en la última, fueron muy bonitos, entonces yo le decía a Sarita cuando empezó todo esto, que si nos íbamos a meter, tenían que ser iguales o mejores que los de la Universidad Nacional y creo que sí lo vamos a lograr, entonces ese es parte del reto que poco a poco vamos superando, la inversión institucional es muy alta, pero realmente vale la pena y sobre todo, que está invertido a cultivar el deporte dentro del estudiantado que eso es lo más importante, muchísimas gracias a ambas.

SARITA MORALES: Don Luis, yo creo que van a ser los mejores JUNCOS del mundo de verdad que agradezco que hayan visto en mí la persona que puede organizar esto.

Yo soy sumamente competitiva como atleta que soy y mi formación educativa fue en deporte, apuesto a lo mejor, de hecho, en las demás universidades están impresionados, porque es competencia, entonces siempre esperan cómo nos va a salir.

Están impresionados de que tenemos todo al día, estamos avanzados con todo, pero si les prometo que van a ser los mejores JUNCOS del mundo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchísimas gracias.

\* \* \*

Al ser las 6:38 pm, se retiran de la sala de sesiones del Consejo Universitario las señoras Raquel Zeledón y Sarita Morales, de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

\* \* \*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, una vez que hemos escuchado el estado de la organización de parte de DAES y Sarita que es la directora ejecutiva de JUNCOS, me gustaría proponer a este Consejo Universitario, agradecerles a ellas y a la comisión y que antes habían hecho un trabajo extraordinario hasta ahora y sobre todo felicitarles por el trabajo realizado e indicarles que este Consejo las estará acompañando en las diferentes actividades de JUNCOS, no solo el inicio si no el final también. ¿Les parece?, ¿Estamos de acuerdo? y en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**La presentación realizada por las señoras Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sarita Morales Brenes, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil y Directora Ejecutiva de JUNCOS 2015, sobre la organización de los Jugos Universitarios Costarricenses, que se realizarán del 5 al 13 de setiembre del 2015.**

#### **SE ACUERDA:**

**Agradecer a Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles y Sarita Morales Brenes, jefe a.i. de la Oficina de Promoción Estudiantil y Directora Ejecutiva de JUNCOS 2015, así como a los demás miembros de la comisión organizadora, por el trabajo que han realizado. El Consejo Universitario los acompañará en las diferentes actividades de los Juegos Universitarios Costarricenses 2015.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos en este momento en tres horas, solicito permiso para ampliar la sesión para conocer un punto más que es el asunto de DAES, esa sería la única ampliación por hoy.

\*\*\*

4. **Nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles en la que dan respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2448-2015, artículo. II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente a la representación estudiantil en el plenario. Además, nota de la junta directiva de la FEUNED en la que remiten acuerdo tomado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto del 2015, capítulo II, artículo 26, con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2448-2015, artículo II, celebrada el 30 de julio del 2015, referente al caso de la destitución de Marisol Cortes Rojas, Vicepresidenta de la Federación de Estudiantes.**

Se retoma el oficio FEU-1503-2015 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-500-2015) de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la FEUNED, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, así como el oficio FEU-1551-2015 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-537-2015), en el que se manifiestan respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015.

También, se retoma el oficio DAES-054-2015 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-524-2015), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que brinda una respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En la nota DAES-054-2015, REF. CU. 524-2015, suscrita por doña Raquel, que leí cuando entramos a la parte de correspondencia, en el último párrafo indica:

“Por lo tanto, la Dirección de Asuntos Estudiantiles únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente, que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortes Rojas, por decisión de la Asamblea de Estudiantes y que de acuerdo a la potestad dada a los Notarios Públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada.”  
Esto es lo que dice doña Raquel.

Este documento se unió a la remisión del acuerdo de la FEUNED, FEU -1551-2015, REF. CU. 537-2015, suscrito por la Junta Directiva de FEUNED, donde entre otras cosas acuerda:

#### **POR TANTO, SE ACUERDA:**

1. Reiterar al Consejo Universitario que las decisiones que tome esta Federación, por medio de su órgano máximo, deben ser acatadas y respetadas en todo lo concerniente a la representación estudiantil, en

aplicación de la autonomía del sector, dada por el mismo Estatuto de la UNED.

2. Que no debe ese Consejo, tratar de justificar la persistencia de una situación irregular, con base en factores externos al movimiento estudiantil, tales como el Registro Público o la Dirección de Asuntos Estudiantiles o cualquier otra autoridad, siendo que el organismo oficial del sector únicamente es la Federación y ya ésta tomó una decisión que no admite interpretación en contrario.
3. Que así como en su momento, el Consejo consideró que no podía cuestionar la validez del proceso que el Tribunal Electoral Universitario, siguió para la supuesta destitución de la representante estudiantil oficial y legalmente nombrada, no puede ahora cuestionar el acatamiento al acuerdo tomado por nuestra Asamblea General Extraordinaria sobre la destitución de la Señorita Cortés Rojas, que se adoptó en total apego al Estatuto que nos rige.
4. Se respete la autonomía del sector estudiantil claramente expresa por medio de sus acuerdos.
5. De mantenerse a la señorita Cortés Rojas como representante estudiantil, el Consejo Universitario contraviene el Estatuto Orgánico de la Universidad y por eso, deberá rendir cuentas a la comunidad universitaria.
6. Se valide y acate por parte de este Consejo Universitario la certificación emitida por la asesora legal externa de la FEUNED, Aurora Hernández Fuentes, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la FEUNED, nota con código FEU – 1503 – 2015, según lo establecido en el Código Notarial en sus Artículos 30 sobre *la Competencia material de la función* y 31 sobre *Efectos de la fe pública* donde se da la potestad a los Notarios Públicos para emitir este tipo de certificaciones basados en la fe pública.
7. Reiterar, por última ocasión, que ningún órgano externo a la FEUNED puede tener injerencia en la representación estudiantil, dada la autonomía organizacional y reglamentaria que tiene la FEUNED, de conformidad con el Artículo 16, inciso ch y artículo 47 del Estatuto Orgánico, que ya la Procuraduría General de la República, se ha manifestado al respecto, mediante el dictamen **C-152-2003, que sí es vinculante para todos los órganos de la universidad**, el cual señala que: *“Por la naturaleza jurídica de la organización que consulta y por el tema que se somete a nuestro dictamen, lamento indicarle que esta Procuraduría no puede entrar a conocer el fondo del asunto planteado. Esto por cuanto, al tenor de lo que establece el numeral 4 de nuestra Ley Orgánica, en concordancia con los artículos 47 y 48 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia (de 3 de agosto del 2000), esa Federación de Estudiantes no constituye un órgano de la Administración Pública. En este sentido, el Estatuto define esa Federación de Estudiantes como el órgano superior del gobierno estudiantil, el cual se rige por sus propios estatutos, y se*



constituye de la agrupación de asociaciones por centro universitario o por carrera a nivel de la Universidad.” (lo subrayado no es del original).

#### **ACUERDO FIRME.**

Someto a discusión los documentos que tengo en mano y que he procedido a leer REF. CU.524-2015 y 537-2015.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una preocupación con respecto a esto, el Consejo Universitario ya tomó un acuerdo la semana pasada y ese acuerdo quedó en firme y actué jurídicamente, y lo he hecho desde el momento en que se ejecutó, o sea que se notificó, por eso pienso que la señora de DAES, doña Raquel Zeledón, lo que le interpreté que ella dice es: - bueno, esto es lo que nosotros hemos hecho siempre-; pero este Consejo el acuerdo que tomó es muy claro, es que con base en el fundamento jurídico que aquí se nos dio que la instancia que vamos a respetar y vamos a esperar a que sea DAES la que nos diga, pero con base en lo que está en el Registro de Asociaciones y en eso quiero ser muy clara.

Nosotros tomamos un acuerdo la semana pasada que fue notificado y que, precisamente, cuando leí la nota de doña Raquel conversé con ella, por la estima y el respeto que le tengo porque sé que es una mujer muy seria, la llamé y le dije: - doña Raquel, la duda que tengo es si ustedes dan por válido el proceso que dice la notaría pública- y me dice: - bueno doña Marlene, es lo que siempre hemos hecho-.

Yo le dije: -qué pasa con el considerando II del acuerdo de este Consejo, donde se indica que hay un Recurso de Amparo interpuesto, con una decisión que hizo la Federación de Estudiantes, ella honestamente podría ahora decir que yo estoy mintiendo, pero le interpreté que dijo: -yo la verdad es que no me fijé en el considerando II, en lo que me fijé es en que yo no puedo certificar, DAES no tiene la competencia para certificar, creo que es la única oficina, la única instancia que tiene esa competencia de dar certificaciones es la Oficina de Registro-, pero lo que ella me dijo es que no podían certificar, que ella lo que puede es dar una constancia, no certificar, de lo dicho por la notaría, es lo que se asume.

Entonces, la confusión mía es esta, el hecho de que la práctica de la UNED haya sido esa, no significa que eso esté bien, por eso fue que le hice la consulta a la abogada de la UNED y ella me refirió al artículo VI del Estatuto de la Federación y me dice: “los miembros de esta Federación los serán las asociaciones de estudiantes de la UNED, enmarcadas dentro de la ley de asociaciones y sus reformas.”

Los mismos estatutos de la FEUNED establecen que pertenecen a ese tipo de organizaciones y me transcribe el artículo X que dice: “son deberes de las asociadas, y me lo subraya; a) Cumplir con la ley de Asociaciones.”

Entonces, de ahí que la Ley de Asociaciones que me transcribe la asesora jurídica Ana Lucía Valencia González, con lo anterior observamos que la Federación de Estudiantes se rige por la Ley de Asociaciones, a su vez, la Ley de Asociaciones indica artículo 5: “Toda asociación debe constituirse mediante un ordenamiento básico, que rija sus actividades y que se denominará “estatutos”, para que una asociación ejerza lícitamente sus actividades debe estar inscrita en el Registro de Asociaciones que al Efecto llevará al Ministerio de Gobernación y que forma parte del Registro Nacional” y ahora me subraya “ La personería jurídica de la asociación así como la de sus representantes se adquiere con su inscripción”

A mí sí me gustaría escuchar el criterio de don Karino, el auditor de la UNED.

Nosotros la semana pasada dijimos, bueno, entonces lo que vale es el artículo 5, que el hecho de que la universidad no haya respetado lo que establece el artículo 5 de la Ley de Asociaciones, eso no significa que no tenga que hacerlo, por eso quiero expresar mi preocupación, porque tenemos que ser coherentes con el acuerdo que tomamos. Cuando observé la nota de doña Raquel, inclusive, le dije a doña Raquel, me preocupa porque ustedes son los que autorizan los viáticos los transportes etc., cómo dan garantía de algo, si, eventualmente, podría suceder que el asunto no es como es, para poder dar garantía de que se está actuando confiablemente.

Ella me decía: -sí, efectivamente doña Marlene, puede ser que eso sea, pero el asunto es que nosotros hemos actuado de esa manera-.

Yo lo que quiero consultar es qué es lo pertinente acá porque la semana pasada este Consejo tomó un acuerdo y fue con base en ese acuerdo que doña Raquel reaccionó, porque para ellos ha sido lo que dice siempre la notaría pública, en este caso doña Aurora Hernández, por eso hago la consulta, porque yo me siento realmente confundida con esto.

\* \* \*

Al ser las 6:49 pm, sale de la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo el señor Alfonso Salazar.

\* \* \*

MARIO MOLINA: Yo considero que el acuerdo que se tomó en la sesión 2448-2015, celebrada el 30 de julio del 2015, es decir, hoy hace ocho, está sumamente claro y que hace innecesaria cualquier extensión del tema, qué dice el acuerdo, voy a referirme únicamente a la parte que interesa destacar: “este Consejo Universitario” queda a la espera de que la Dirección de Asuntos Estudiantiles, certifique la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes en el Registro de Asociaciones” y punto, o sea esto está clarísimo, estamos a la espera de eso y nada más.

Yo no veo cuál es la necesidad de extender este asunto más de lo que establece el acuerdo.

ALFONSO SALAZAR: Por ausencia del señor Rector, asumo la presidencia temporalmente.

ALVARO GARCÍA: Al igual que doña Marlene, yo también estoy confundido, a mí sí me confunde porque hay una cuestión que son los usos o costumbres e incluso hace poco en mí calidad de jefe, recuerdo que estuve con una cuestión sobre las llegadas tardías de los funcionarios y resulta que cuando estuve analizando el Estatuto orgánico, el Estatuto de personal o el código de trabajo con respecto a las llegadas tardías, resulta que hay jurisprudencia.

Por ejemplo, en ese caso de que una persona llega tarde reiteradamente y el jefe no le llama la atención, entonces al final eso pasa a ser una cuestión especial y ya no se le puede llamar la atención sobre eso. Eso es un caso que recuerdo.

Entonces, el problema está en que si el acuerdo que se tomó en la sesión anterior ya es una cuestión para toda la vida, entonces me entra a mí la duda sobre que si de hoy en adelante, se va a esperar hasta que venga la nueva personería jurídica cuando cambien la junta directiva de la Federación de Estudiantes y si eso toma dos o tres meses, el Consejo Universitario va a carecer de quórum estructural porque no va a haber presidente o va a tener que venir el presidente anterior que ya no está electo porque está electa otra persona.

Aquí sí hay una cuestión compleja, además de que tal y como la prevención se dio por parte de la auditoría la vez anterior, sobre qué es lo que motiva esto de la cuestión sobre la representación estudiantil en la figura de la presidenta anterior de que entonces no se le pueden pagar las dietas por ejemplo al presidente de la Federación de Estudiantes, hasta tanto no venga la personería jurídica con la nueva conformación.

Entonces, esto si se tiene que discutir, se debe hacer una discusión de fondo porque al final de cuentas eso tiene implicaciones a futuro para el Consejo Universitario; primero porque se quedaría sin quórum estructural, luego en el pasado, yo no sé esta cuestión de las caducidades, pero también se le han pagado dietas a representantes estudiantiles aun cuando no han estado en la personería jurídica.

Entonces, me parece que es una cuestión que no es tan sencilla, es tal vez sencilla para el caso actual, pero que al final de cuentas tiene repercusiones y también es una responsabilidad del Consejo Universitario velar porque sus actuaciones sean correctas y tengan el menor impacto en el futuro de la institución.

A mí me parece que esto sí hay que hablarlo, porque sí no estaríamos dejando cada cierta cantidad de tiempo, no sé , especialmente cada que cambie la junta

directiva el presidente, el vicepresidente o presidenta y vicepresidenta de la Federación de Estudiantes porque entonces nos quedaríamos sin representación estudiantil, durante periodos determinados, además de que ya se ha dado en otras ocasiones que se tomaron acuerdos del Consejo Universitario, estando la representación estudiantil en el proceso de inscripción de la personería jurídica, además se le han pagado dietas, viáticos y otras cuestiones a personas aun en el transcurso de esa inscripción.

\* \* \*

Al ser las 6:52 pm, ingresa a la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio y continúa presidiendo la sesión.

\* \* \*

NORA GONZÁLEZ: Nada más manifestar la frustración cuando uno viene a este órgano y ve qué fácil es a veces paralizar la misma institución. Hay cosas que son legales y pueden no ser éticas, hay personas que pueden actuar en función de portillos que se encuentran, de presentar mociones, se hace, se paraliza.

Somos un Consejo Universitario que está viendo reiteradamente situaciones generadas prácticamente por la misma persona, todo lo que he visto acá ha sido generado por doña Rosa María Vindas, desde que yo entré acá y seguimos viéndolo.

Ella fue la que presentó el recurso por medio del cual ante el tribunal se inicia todo el proceso contra Isamer. Hay mucha frustración sinceramente yo esperaba que en este Consejo de verdad nos dedicáramos a cosas más sustanciales, a cosas que tengan que ver con política institucional y volvemos siempre sobre lo mismo, sobre esta cosita, sobre temas que en realidad deberían verse y resolverse en otros espacios.

Es cierto, la semana pasada se tomó un acuerdo con base en lo que la misma Federación de estudiantes nos informó, en respeto absoluto a lo que ellos decidieron y nos informaron, nosotros actuamos. Yo creo que de la misma manera tenemos que actuar ahora de acuerdo a lo que ellos ahora están actuando y reiteradamente ellos nos indican, incluso, vinieron acá y nos dijeron que no reconocen la representación que se otorgó y que este Consejo le otorgó a la vicepresidenta de la federación, yo sé que tomamos un acuerdo, pero ellos tomaron otro acuerdo y yo creo que tenemos que revisar y si tenemos que revisar el acuerdo que tomamos hace una semana, yo no tengo ningún problema porque la federación vino hoy en la mañana y me vuelve a decir que no reconocen eso y que no reconocen nuestro acuerdo, nos están diciendo: -ustedes se equivocaron con ese acuerdo-.

Yo no tengo problema en reconocer que me haya equivocado, sí yo me equivoqué al a hora de decidir que se le va a reconocer un nombramiento hasta que se desconozca el uso que se ha hecho en esta universidad de que con la

presentación de la notaría pública, del acta notarial donde se destituye a Marisol, si no vamos a reconocer ese uso y nos equivocamos en no reconocer ese uso, yo no tengo ningún problema en reconocerlo y actuar nuevamente conforme a lo que siempre se ha establecido y se ha hecho en este Consejo.

Si la DAES ya informa que le llegó el acta notarial mediante la cual se reconoce la destitución de Marisol y el uso ha sido que cuando eso se informa acá, nosotros nada más tomamos nota, yo pienso y nos lo está solicitando, es más nos lo está indicando nuevamente la Federación de Estudiantes, yo creo que nosotros en congruencia con la misma lógica con que actuamos, pensamos y razonamos hace ocho días, tenemos que pensar, razonar y resolver ahora.

Sí nos equivocamos, nos equivocamos, pero la federación está cansada de decirnos quién es su representante y quién no es su representante.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a hacer una aclaración, porque quizás soy torpe y me explicó mal.

Estoy tratando de hacer un esfuerzo para ver si logro explicar mis ideas. Este Consejo Universitario ha dicho que no puede desconocer, por respeto a la autonomía estudiantil, por respeto a lo que está en el estatuto de la FEUNED, no puede desconocer lo que está en ese Estatuto porque nosotros no podemos intervenir en el Estatuto de la FEUNED.

Cuando analizamos un caso particular, ahora que es Marisol, pero pudo haber sido otra persona la que estuviera en la vicepresidencia, nosotros lo que hicimos es decir, bueno, el Estatuto de la FEUNED dice que la segunda representación la tiene el vicepresidente y lo que está inscrito en el Registro Nacional, con el documento que nos dieron la semana pasada, tiene la misma personería jurídica de la FEUNED, las mismas potestades que tiene la presidenta la tiene la vicepresidenta.

Léanlo, tiene exactamente las mismas competencias, a mí me llamó la atención dice que tiene exactamente las mismas potestades. Cómo estoy razonando, tiene exactamente las mismas funciones, entonces, lo que yo estoy diciendo es que nosotros respetamos lo que decía el artículo que aquí don Alfonso nos ayudó a redactar el acuerdo y que dice: “el Consejo no puede desconocer lo que dice la normativa del Estatuto de la FEUNED y un acuerdo de la Asamblea no puede estar por encima con respecto a la vicepresidenta sobre lo que dice la normativa de la FEUNED”

Igual razonamiento hago o con respecto a esto que es lo que me dice la abogada, es el artículo VI de la FEUNED: “que están enmarcados dentro de la Ley de Asociaciones y sus reformas” y el artículo X que dice: “que debe cumplir la Ley de Asociaciones”, por lo tanto, debe cumplir el artículo 5, eso es lo que yo interpreto; eso lo aclaro para que entiendan cuál es mi razonamiento o cómo es que yo razono.

Yo no quiero entorpecer nada, lo único que tengo muy claro es que cuando estoy aquí tomo decisiones y lo único que tengo es mi casa y el carro y lo puedo perder en cualquier momento, por una mala decisión, porque ahora se asumen responsabilidades con los acuerdos que uno aprueba.

Después de que salió la Ley General de Control Interno y la ley contra la corrupción, tengo que ser muy cuidadosa con eso, entonces, qué es lo que quiero decir con esto. En el Estatuto, por ejemplo, para mí esto era nuevo y noten que he estado cuatro veces en el Consejo Universitario, por eso le pregunté la vez pasada a doña Elizabeth qué es lo que se debe hacer aquí y ella actuó simplemente como abogada y dice: -vale lo que está ahí y es lo que dice la Ley de Asociaciones.

Qué sucede por ejemplo con las convocatorias a la elección de Rector o miembro del Consejo Universitario, el tribunal toma las previsiones por aquello de que si no salen electos en la primera elección tiene que hacerse una segunda convocatoria, tienen que valorar periodos.

Qué es lo que ha sucedido con la práctica, qué es lo que yo interpreto de lo que ha tenido la Federación de Estudiantes, porque el mismo Estatuto lo dice en alguna parte y Dios no me deja mentir, que ellos tienen una sesión ordinaria cada año donde nombran a la junta directiva en el mes de noviembre y automáticamente en esa sesión ordinaria, nombran a la junta directiva y ahí informan, de una vez hacen el protocolo o ese documento notarial todos los años, cada año ellos hacen eso en el mes de noviembre. Solo que la universidad ha aceptado que basta con el documento de la notaría pública para decir que ya está bien.

Yo le dije ayer a doña Raquel, yo creo que hay algo que tenemos que revisar. Porque a la larga el proceso del nombramiento de la junta directiva, eso no se lo dije a ella, pero lo pensé y comparto con ustedes, hay que revisar el asunto porque a la larga ellos no pueden hacer, por decirlo así, si la presente junta directiva está nombrada hasta noviembre del 2015 ellos deberían ya pensar cómo modifican el estatuto de la federación para que nombren, no sé cuánto dura la inscripción, si es una semana o quince días, Dios sabe que ignoro cuánto es lo que dura; igual como se hizo la elección habían unos miembros del Consejo Universitario nombrados aquí, estaban en un proceso de elección y terminan unos y entran los otros, ustedes no entraron automáticamente, fueron electos no sé en qué fecha y esperaron a que los otros compañeros terminaran el proceso para el cual fueron nombrados y en ese momento vinieron, inclusive creo que fueron juramentados un 8 de julio, no sé si de junio o julio, pero hasta la semana siguiente concluían los demás compañeros, o sea el Tribunal tomó las previsiones por las situaciones que pueden darse.

Me parece que la práctica institucional lo que ha hecho es que los estudiantes de la Federación han asumido que basta con eso, pero el mismo Estatuto de ellos dice que tienen que cumplir la Ley de Asociaciones, no miren personas, pareciera que mi razonamiento suena mal, yo lo que estoy diciendo es cuidado porque

entonces hemos estado aprobando o hemos tomado decisiones sin prever algunas situaciones.

Yo le expliqué a doña Raquel que cuando aprobamos el fondo FEUNED, confiamos en DAES, cuando aprobamos el Reglamento de Viáticos para estudiantes confiamos en DAES, es la instancia que por Estatuto Orgánico vela por el funcionamiento de la FEUNED, por el artículo 47 o 48 se dice que son todos los estatutos que tienen que estar inscritos en DAES, es la instancia que da fe de que las asociaciones se están llevando a cabo conforme lo establece la ley. Por eso hago la consulta, dije: -bueno, si esto es lo que debe hacerse, a ellos hay que decirles, por favor, nosotros tenemos que respetar la normativa, yo no me quiero meter en la autonomía de los estudiantes, lo que digo es que van a tener que hacer reformas en este estatuto, para que ellos se puedan acondicionar bien estos articulados para que les dé tiempo a la inscripción en el momento oportuno, ese es mi razonamiento.

MARISOL CORTÉS: Para responderle, don Álvaro desde que llegó aquí al Consejo Universitario ha hecho unas preguntas muy interesantes respecto a la organización del movimiento estudiantil, que me parecen muy aceptables de cuestionarse.

El problema de estar sujeto a una Ley de Asociaciones que es del año treinta y algo, desde antes de la segunda República. ¿Qué pasa con esto? Que es una ley tan vieja que a veces no es aplicable para todo tipo de organismos, en este caso para la Federación de Estudiantes.

El estatuto de la federación dice que tiene que acogerse al Estatuto Orgánico de la UNED que es una entidad pública, una entidad con su propia autonomía y todo eso y, por otro lado, dice que también a la Ley de Asociaciones, entonces, usted no sabe a cuál de las dos acogerse, por eso es que aquí los compañeros dicen un día que se acogen a la Ley de Administración Pública otro día dicen que se acogen a la Ley de Asociaciones y así en ese “vaivén” porque en el propio Estatuto Orgánico o estatuto de la Federación de Estudiantes no está bien, no se sabe cuál de las dos nos rige exactamente y tras de eso recibimos fondos públicos, entonces triple confusión, en que nos basamos.

No es mi problema o no es cuestión mía de que porque yo no estaba cuando se creó ese estatuto, fue creado hace varios años, de que se rija por la ley de Asociaciones y que en este momento la Ley de Asociaciones sea la que mande y esté yo aquí, eso no es problema mío, pero si va a ser problema en el futuro si yo sigo siendo estudiante de la UNED y sigo siendo representante estudiantil.

Yo sé que esto no puede seguir así, no podemos seguir en esta confusión de estatutos, así mismo usted ha cuestionado cómo es electa la persona que viene aquí, por qué no es electa popularmente o por qué no es electa por una persona, eso lo dijo usted al principio, porque el Estatuto Orgánico dice una cosa y el estatuto de la Federación otra.

Nuestra Federación, por así decirlo, está en pañales, mientras que las otras Federaciones, la FEUNA, la FEITEC y la FEUCR renunciaron a la Ley de Asociaciones desde hace muchos años y para poder crear otros organismos de control, por ejemplo, una procuraduría, una contraloría estudiantil, una propia defensoría estudiantil, que no permite en este momento la Ley de Asociaciones.

No permite que sea electa una persona por aparte en el Consejo Universitario, sino que sea una junta directiva porque asimismo lo dice la Ley de Asociaciones. Entonces qué quiero decir con esto, que sí, que hay problemas en el estatuto de la Federación de Estudiantes, que sí hay confusión, pero la confusión no es generada por mí, sino que es una confusión generada desde hace muchos años y que hay que cambiarla, pero cómo hay que cambiarla, desde los estudiantes, los estudiantes son los que tienen que tener conciencia, bueno las asociaciones que son en este momento porque no todos los estudiantes pueden votar, no todos los estudiantes están en esas sesiones y no todos los estudiantes saben que existe ni siquiera una Federación de Estudiantes.

Realmente, en la Federación de Estudiantes los que participan tal vez es 2%, si acaso de la población estudiantil de la UNED.

Yo estoy en la asociación de Heredia y somos seis personas las que tomamos las decisiones por todo el Centro Universitario de Heredia, por todos los estudiantes de Heredia y ellos no saben qué hacemos y qué no, porque tampoco se dan cuenta que existe una Asociación de Estudiantes.

Eso es otro problema que hay que solucionar, ¿Cómo poder decirle a todos los estudiantes o a la mayoría, qué decisiones tomamos o cómo las tomamos? En esto quiero aclararle también a doña Nora que la queja o el recurso que fue la que inició la última parte de la investigación de Isamer que fue por la camiseta que ella tenía y que se tomó una foto estando representando al movimiento estudiantil en Nicaragua, fue interpuesto por el ex vicepresidente de la Federación de Estudiantes, qué quiero decir con esto, que la queja nació del propio movimiento de la Federación de Estudiantes y del movimiento estudiantil y no podemos achacarle la culpa a doña Rosa, porque ahí está la firma del estudiante y es él quien hace la denuncia y desde el movimiento estudiantil.

¿Qué es lo que pasa? Que como cinco personas dicen que no, que él no representa al movimiento estudiantil a pesar de que sí fue un representante estudiantil, dicen que eso no lo hace el movimiento estudiantil, pero sí nace en el movimiento estudiantil.

Yo quiero ser clara en eso, no creo que sea sano ni para usted ni para este Consejo Universitario que se digan nombres que no son ciertos, eso para aclararle a don Álvaro que sí tenemos problemas que hay que solucionarlos, pero hay que ver cómo se soluciona y se moderniza la Federación de Estudiantes y su estatuto, como las otras federaciones que funcionan con un estatuto un poco más grande.



Nuestro estatuto no creo que pase de 10 o 20 páginas, mientras que las otras federaciones tienen 120, 500 páginas de estatuto.

ALFONSO SALAZAR: La nota de doña Raquel nos pone en otra perspectiva y quiero que analicemos la forma cómo y lo enfoco.

Doña Raquel le da respuesta al Consejo Universitario del acuerdo de la semana pasada, significa que lo que espera este Consejo Universitario, no es efectivo, si el Consejo espera una certificación de parte de DAES, como vicepresidenta de la Federación en el Registro de Asociaciones, eso no lo puede dar DAES.

Por lo tanto, el acuerdo de la semana pasada es reformable y se puede tomar otro acuerdo. Quiero mencionar acá un caso que durante meses tuvo a este Consejo Universitario tratando de ver cómo resolverlo hasta que se encontró el mecanismo. La Asociación de Profesionales de la UNED no perdió su personería, pero sí su capacidad jurídica para seguir reuniéndose o siendo una asociación y se creó otra asociación de profesionales llamada UNEDPRO, se le solicitó a este Consejo Universitario reformar el Estatuto de Personal en todos los artículos correspondientes para sustituir a la APROUNED por UNEDPRO, sin embargo, la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos no podía incorporarse por un dictamen de la Oficina Jurídica que, a pesar de que recomendaba que la sustitución era simplemente cambiar APROUNED por UNEDPRO también mencionó en otro dictamen que era necesario que la APROUNED estuviera ya disuelta.

Debido a que el trámite de disolución de una asociación es largo, este Consejo Universitario para poder hacer la reforma solicitó a la gente responsable última de APROUNED y al abogado respectivo que estuviera iniciado en el registro correspondiente el proceso de disolución y que, por lo tanto, con solo eso este Consejo Universitario aceptó modificar el Estatuto de Personal y los respectivos reglamentos, yo creo que fue solo el Estatuto de Personal para colocar UNEDPRO y eliminar APROUNED, hoy por hoy APROUNED sigue en el Registro de Asociaciones porque el proceso de anulación va en camino, este Consejo no conoce ninguna información posterior a la que se le suministró en el sentido de que se inició oficialmente el proceso.

Yo quiero, salvaguardar toda representación en este Consejo Universitario del pasado, el Consejo debe recibir mínimo, el inicio del proceso de inscripción de la junta directiva de la Federación de Estudiantes cada vez que se hace una elección, solo recibir que se inicia formalmente por parte del abogado ante el Registro la inscripción de la junta directiva con solo eso este Consejo puede dar validez.

No necesita este Consejo que pasen tres meses para que la nueva junta directiva llegue al Consejo Universitario quedando el Consejo con tres meses sin representación o un mes, quince días o el tiempo que fuera, debe valer eso de la

misma manera como este Consejo hizo valer que se podía reformar el Estatuto de Personal, incluyendo UNEDPRO en vez de APROUNED.

Eso es un respaldo jurídico suficiente para que sea válida la representación y para que, a su vez, tenga los derechos que le da esa representación en el Consejo, eso ha sido así en el pasado, en el pasado nos comunican simplemente se actuaba o des actuaba y comunicaba al Consejo Universitario con base en la nota de la abogada, pero si esa nota incluye el momento exacto en el cual se inicia el proceso de inscripción en el Registro de Asociaciones, es prueba suficiente para que este Consejo acate lo establecido, si eso se hace con respecto al nombramiento de la junta directiva tiene que hacerse igual para cualquier otra resolución que tenga que ver con nombramientos.

Creo que en este asunto, este acuerdo de la semana pasada está superado, este Consejo tiene que tomar un acuerdo con base en lo que dice la DAES, ¿en qué sentido? esa es mi apreciación, no necesito que estén de acuerdo, qué hay que solicitar, con toda esta información que hemos recibido, a la Federación de Estudiantes y a su representación legal, que hagan llegar a este Consejo Universitario el documento mediante el cual se inicia el proceso de desinscripción de Marisol Cortés del Registro de Asociaciones como vicepresidenta. Cuando eso se inicie para mí es suficiente para que este Consejo actúe porque no está violando la ley, esta, simplemente iniciando un proceso, ese es el acuerdo que este Consejo tiene que tomar. Es hacerle esa solicitud a la Federación para que haga llegar a este Consejo Universitario la documentación de inicios de desinscripción de la vicepresidenta actual en el Registro de Asociaciones, eso fue lo que se hizo con APROUNED con los funcionarios que en ese momento eran responsables.

Creo que eso es suficiente para que este Consejo acepte la representación porque ya dentro de poco, hoy se nos avisó que dentro de tres meses ya estaría una nueva junta directiva en la Federación de Estudiantes, yo sí creo como Álvaro y como lo han manifestado algunos compañeros y compañeras acá, que en eso es el Consejo el que tiene que manifestarse y en esto yo sí creo que este acuerdo del Consejo de la semana pasada puede ser sustituido por otro acuerdo en el cual no se estaría violentando ese acuerdo, porque ya tenemos una respuesta de DAES que no les corresponde certificar lo que el Consejo Universitario consideró que sí le corresponde y encontrar la otra manera para que este Consejo acepte los nombramientos o las destituciones de los miembros de la junta directiva en este caso la presidencia o vicepresidencia de la Federación de Estudiantes que es el único caso en este Consejo de representación, los demás casos son de elección por Asamblea Plebiscitaria, esa es mi propuesta.

ÁLVARO GARCÍA: Estoy de acuerdo con lo que plantea don Alfonso, porque al final de cuentas lo que se establece es precisamente lo que yo hablaba, que hay sus costumbres y tal como lo que decía doña Marlene que es muy reiterativa en eso que se cuida en las decisiones.

Don Alfonso hace uso de un caso que se dio con una asociación de profesionales, que es un caso reciente, pero que además es único. Yo hacía referencia a un caso que ha sido reiterativo y que se ha dado muchas veces, que es el cambio de junta directiva de la AFAUNED y esto se ha dado más veces y había que establecer cuál es el uso de la costumbre que habría que establecer como válido.

Este es muy específico porque siempre se dio en el caso de la Federación de Estudiantes, igual considero que la universidad tiene autonomía y en virtud de su autonomía también tiene una jerarquía de normas y ahí se establece un orden.

En el caso que estamos viendo no hay una norma ni un procedimiento escrito, sin embargo, hay un uso de costumbre que se ha dado, que ha sido que con solo la nota de la o el abogado de la Federación se establece la participación o la investidura del representante estudiantil.

No soy abogado y le pediría a don Celín que establezca si se puede o no, seguirse el uso costumbre que se ha seguido durante muchos años.

Es como el procedimiento implícito y decir ahora que se va a hacer de otra manera y que se va a hacer hasta que haya iniciado un procedimiento de inscripción, eso cambia el procedimiento que ya estaba implícito, entonces sería un procedimiento para de hoy en adelante. Sin embargo, se ha estado dando de la misma manera durante muchos años y eso tiene historia y no se puede evadir.

También se discutió en los usos y costumbres que se tienen en el caso de que si se nombraba o no a doña Rosa, porque para mí el uso de la costumbre no es si se nombra o no se nombra a la persona que ya estaba en la jefatura, sino que el uso de la costumbre ha sido que se nombra como interino a la persona que sugiere la o el vicerrector respectivo.

En algunos casos se da que la misma persona que estaba antes y en otros casos la persona nueva que establece el Vicerrector, pero el uso de la costumbre siempre ha sido la persona que sugiere el vicerrector, no la persona que estaba o no estaba.

Por eso yo no salvé mi voto, porque me pareció que la costumbre es que se nombra como interino a la persona que sugiere el vicerrector. En este caso el uso ha sido que con la nota de la abogada de la notario con una acta notarial se enviste o no al representante estudiantil, por eso yo quisiera saber si es así o no.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una pregunta para don Celín, favor tome nota.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera también hacerle una pregunta a don Celín, pero también a don Karino. En esto voy a ser muy clara para que me comprendan los compañeros.

En el 2008 fui parte de que este Consejo Universitario aprobara un convenio entre la UNED y la FEUNED precisamente por un oficio que envió la Contraloría General de la Republica, pues consideró que no estaba bien que la UNED le estuviera trasladando fondos públicos a una entidad privada, precisamente el convenio de la UNED con la Federación de Estudiantes fue obligado, por decirlo así, por la Contraloría General de la Republica.

Ese convenio se volvió a ratificar con ciertos cambios en el 2013, qué quiero decir, si bien es cierto la FEUNED se rige por la Ley de Asociaciones, maneja recursos públicos y yo quisiera que me escucharan porque voy a leer el correo que le envié a doña Ana Lucia, para que quede constando en actas, ya leí lo que decía doña Ana Lucia y ella me contestó.

Voy a leerles lo que le pregunte:

“Estimada Ana Lucía, espero se encuentre bien.

Le adjunto la nota suscrita por la señora Raquel Zeledón, Directora ai de DAES; en atención al acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015.

Me parece que DAES da por cierto lo que indica la Asesora Jurídica de la FEUNED, sin esperar que se haya confirmado por la Dirección competente del Registro Nacional, que el proceso de elección o destitución de un miembro de la Junta Directiva o la exclusión de una asociación por parte de la FEUNED, se haya realizado como indica la normativa en estos casos.

Me preocupa el texto de la Directora de DAES que dice:

*"Debido a lo anterior, el procedimiento que esta Dirección sigue para los nombramientos o destituciones de Representantes que le competen a la Asamblea de Estudiantes, es recibir la certificación original de la abogada y notaria de la FEUNED, Licda. Aurora Hernández Fuentes, verificar que esté debidamente firmada, sellada y con los timbres de ley y procedemos a registrar la información que ahí se consigna, para los efectos de nuestra competencia. Al tomar en cuenta las cualidades legales de un notario público, a partir de recibir la información como se especificó se procede a actuar de acuerdo a lo decidido por el movimiento estudiantil."* (El subrayado no es del original....”

Ignoro ¿cuál es la normativa?, pero debe existir dentro de la normativa un procedimiento, me preocupa el texto de la directora de DAES que dice, “debido a lo anterior el procedimiento que sigue para los nombramientos o destituciones de representantes que le competen a la Asamblea de Estudiantes es recibir la certificación original de la abogada y notaria de la FEUNED, Licda. Aurora Hernández Fuentes, verificar que esté debidamente firmada, sellada y con los timbres de Ley y procedemos a registrar la información que ahí se consigna para los efectos de nuestra competencia”, dice doña Raquel. “Al tomar en cuenta las cualidades legales de un notario público a partir de recibir la información como se especificó se procede por actuar por lo decidido por el movimiento estudiantil” el

subrayado no es del original, yo subraye que se registra la información que consigna para efectos de DAES.

Le continúo diciendo a la asesora Ana Lucia:

“Lo anterior me preocupa por que DAES es la instancia que autoriza viáticos y transportes así como el pago de subsidios de los representantes estudiantiles y de los miembros electos en la Junta Directiva de la FEUNED y, según interpreto de la nota de doña Raquel, pareciera que asume que lo hecho por la notaria Hernández es cierto, sin esperar lo que indica el Registro Nacional, se olvida que está de por medio ciertas normas que se deben respetar máxime que se trata de recursos públicos”.

La preocupación que tengo es, precisamente, porque está de por medio los recursos públicos y esa fue mi preocupación que, por un lado la Ley de Asociaciones establece que para terceros, es lo que interpreto, tiene que regirse la personería jurídica de la asociación, así como la de sus representantes, se adquiere con su inscripción, entonces qué pasa en este caso.

He sido participe de la aprobación del convenio en el 2008 y del convenio 2013, asumiendo que lo que está haciendo la universidad con los controles que tiene, en este caso para nosotros DAES, lo estaba haciendo bien, al ver lo que hace en la práctica la UNED y al ver lo que indica la ley, ¿puede la UNED brincarse lo que dice la ley?

Por eso quiero que don Karino me diga: -doña Marlene eso es un asunto de carácter jurídico, ¡sí, una parte! Pero la otra parte es que hay recursos públicos en medio. Por eso la pregunta es don Celín ¿puede este Consejo Universitario desconocer lo que dice el artículo 5 de la Ley de Asociaciones? Además que el artículo X del Estatuto de la FEUNED dice que ellos tienen la obligación de cumplir con la Ley de Asociaciones y la pregunta que le hago a Don Karino es ¿Puede DAES sin estar la inscripción con la personería jurídica debidamente inscrita, girar recursos públicos a una entidad privada?

MARIO MOLINA: Considero que el acuerdo que tomamos la semana pasada es totalmente congruente con el penúltimo párrafo de la carta de doña Raquel, que dice lo siguiente: “Como parte de las responsabilidades como notaría pública, la Licenciada Hernández debe inscribir el acta de la asamblea ante el registro público y cuando este trámite finalice hacernos llegar la copia del documento respectivo”. Está clarísimo.

Por otro lado, qué fue lo que aprobó este Consejo, reitero, porque ya lo dije antes, este Consejo Universitario queda a la espera de que la Dirección de Asuntos Estudiantiles certifique la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas como vicepresidenta de la Federación de estudiantes en el Registro de Asociaciones, lo que dice este acuerdo y el penúltimo párrafo de la carta de doña Raquel son

totalmente congruentes, yo no veo ninguna necesidad de derogar este artículo ni de modificarlo ni nada así por el estilo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con base en los argumentos que se nos han presentado, coincido en que, efectivamente, la norma que se ha seguido en la universidad viene a poner un punto de diferencia ahora con lo que hemos acordado anteriormente este Consejo no puede ignorar que Marisol fue destituida por el movimiento estudiantil, no se puede ignorar el oficio que nos hace la junta directiva de la Federación de Estudiantes.

Me llamo mucho la atención en el párrafo hace alusión a un procedimiento de la Contraloría General de la República donde señala que lo que establece el numeral 4 de nuestra Ley Orgánica en concordancia con los 47 y 48 del Estatuto Orgánico de la UNED.

La Federación de Estudiantes no constituye un órgano de administración pública, en ese sentido el Estatuto define esa federación de estudiantes como el órgano superior del gobierno estudiantil, el cual se rige por sus propios estatutos y se constituye de la agrupación de asociaciones por Centro Universitario o por carrera a nivel de la universidad.

Aquí se habló de que habían derechos subjetivos, que para poderlos quitar en este caso, el nombramiento que se le hacía o el reconocimiento a Marisol para pertenecer en este órgano debía ser levantado por la vía de la Ley de Administración Pública, artículo 172, sin embargo, al ser representante de un órgano privado eso no aplica, a mi entender, no aplicaría lo que es el principio de lesividad para el acuerdo con el cual se hizo.

Sugiero que nos orientemos después de escuchar a don Celín, no sé si Karino se va a pronunciar, nos avoquemos a buscar una salida, a esta situación mediante algún acuerdo, que sea congruente con lo aquí expresado.

KARINO LIZANO: A la inquietud de doña Marlene, lo que le puedo responder es lo siguiente, creo que mezcla una serie de temas y lo que le puedo indicar es que la Federación de Estudiantes, es una institución privada que administra fondos públicos dada su naturaleza ya la Contraloría General incluso ha emitido una normativa de Control Interno especial aplicable a ese tipo de organizaciones.

Por lo tanto, tienen que velar por que se cumplan esos controles en la UNED la contraparte o la instancia encargada de velar por que todos los controles se cumplan para el adecuado uso y administración de los fondos es la Dirección de Asuntos Estudiantiles, ahora no solo la DAES porque generalmente la documentación que se recibe para la DAES posteriormente pasa a la tesorería y a la contabilidad y a presupuesto tiene el mismo sistema de control que utilizamos para la UNED.

De hecho para oficializar todavía la relación es que la Contraloría dice tiene que haber un instrumento informativo y ahí nace el convenio que ya ustedes conocen y algunos aprobaron, eso por un lado para tocar lo de fondos públicos por que como usted bien lo señala lo otro es un asunto de mera legibilidad y aquí yo no me puedo dar el lujo que algunos de ustedes si se pueden dar de opinar, yo no puedo opinar.

Tengo que tener mis opiniones bien basadas en artículos de la ley una opinión mía que no esté basada en artículo y en criterio bien definido amparado a la ley, los induzco a error, yo me cuido en la medida de lo posible en no incurrir en esas condiciones de tal suerte que el tema es difuso es legal.

En la misma nota de doña Raquel solo para leerles un parrafito dice así: "Debido a lo anterior el procedimiento que esta dirección sigue para los nombramientos o destituciones de representantes", me voy a detener aquí, cuando me habla de procedimiento tiene que estar aprobado, actualizado y divulgado yo no conozco un documento que reúna esos requisitos ahí en la DAES yo quisiera saber si existe en ese sentido tal documento de tal suerte que toda esta temática se marca en un punto estrictamente legal tan es así que esa pregunta fue respondida tanto por doña Elizabeth y, posteriormente, por don Celín en la sesión anterior. Le puedo hablar de control, pero lo de esas partes yo no tengo la competencia.

CELÍN ARCE: La opinión de la oficina Jurídica sigue siendo la misma de la semana pasada y no creemos que el artículo 5 de la Ley de Asociaciones que fue reformada en 1977 es muy claro en ese sentido: "Toda asociación debe constituirse mediante un elemento básico que rija sus actividades y que seguirá los Estatutos para que la asociación ejerza lícitamente, sus actividades deben estar inscritas en el registro de asociaciones que al efecto y a la administración de gobernación por parte del Registro Nacional, la personería jurídica así como a sus representantes se adquiere con su inscripción, el registro estará formado por la colección de documentos: estatuto, reformas, personerías de los órganos directivos de cada asociación, además de índice, libros, ficheros que fueran necesarios, etc, de tal suerte que todo cambio de personería jurídica, produce efectos hacia terceros hasta que se inscriba en el registro de asociaciones que está en el Registro Nacional"

Si bien las asociaciones son privadas por servir por ley de asociaciones y particularmente la asociación de estudiantes de la UNED, también todas estas asociaciones están sujetas a control y supervisión que ejerce el Registro Nacional y particularmente en esta materia, no me imagino como por ejemplo un cambio que no hay inscrito en el registro, si van a ir a un banco y decirle mire hay un trámite ya nos van a ser un cambio mire que la certificación del notario público donde estuvo presente en la asamblea respectiva, ningún banco le va aceptar eso, puede que diga me parece muy interesante, etc le falta la última etapa que es que el Registro Nacional le acepte el cambio de la personería correspondiente.

No hay ninguna norma jurídica que diga que por reportar aquí en el registro de DAES ya produce efectos ante terceros, legalmente el registro valido es el registro de personas que está en el Registro Nacional en el caso de que hasta que no se inscriba ahí no puede producir efectos para terceros.

Eso no significa y no estoy diciendo que lo que esté certificando la notaria pública sea falso, la notaria qué es lo que está diciendo. Que en la Asamblea tal de tal fecha se tomó tal acuerdo en tal y tal sentido, eso es lo que está diciendo la notaria y no está diciendo que ya tiene que aceptar y que ya produce efectos jurídicos, no, la notaria tienen que llevar eso al registro, eso lo sabe cualquier notario público para que ese cambio produzca efectos jurídicos ante terceros y es la última etapa que falta en ese sentido.

Efectivamente, el registro le va pedir traiga el acta de un notario público que es lo que normalmente hace la Federación porque tiene su notaria o levantan el acta respectiva y que venga luego autenticada también, que esa es otra opción esto simplemente es que la notaria está dando fe y es correcto lo que la notaria está diciendo en tal sesión, se tomó tal acuerdo eso es lo que estoy certificando.

Ahora, para que produzca efectos jurídicos ante terceros llévelo al registro y ahí el registro lo inscribirá o no lo inscribirá, la mayoría de los casos lo inscribe, teóricamente cabe la posibilidad de que no lo inscriban, tenga un defecto legal de la escritura del notario o por el fondo etc, pero ese es el último requisito que hace falta, queda inscrito ahí, ahora si cualquiera saca la certificación y ahora así aquí esta, efectivamente, tiene plena validez ante terceros.

Si en el pasado se ha venido aceptando que sea suficiente lo de DAES, será una costumbre, pero también sería una costumbre contrario a derecho que yo sepa no hay ningún dictamen de la Oficina Jurídica por escrito que diga que sea suficiente con eso o si se hace hay un riesgo de que, efectivamente, luego no se inscriba y el asunto vaya a ser peor.

Sí recuerdo hace muchos años, en la época de don Celedonio que se presentó ese caso, que llegó un presidente, nuevo no recuerdo el nombre y dije, tiene que haber certificación del registro, el procedimiento si está bien, ese cambio es muy rápido en el registro, no hay la menor duda.

Eso no se aplica solo para asociaciones como le dije la semana pasada se aplica para toda personería jurídica, de cualquier empresa mercantil, sociedad anónima, sociedad con banditas, sociedad con responsabilidad limitada, todas deben llevar el mismo procedimiento y todas tienen que ir ante el registro que es donde se inscribe y queda ya registrado oficialmente.

Falta el último paso para esos efectos que es la inscripción, que cabe la posibilidad de que no la inscriba el registro, cabe la posibilidad, que la mayoría pasa y no tiene ningún problema, efectivamente pasa, pero vea que la notaria no está diciendo que ya puso efectos jurídicos y tiene que aceptarlo, lo que está



haciendo es su trabajo, doy fe que en tal Asamblea de la Federación se tomó tal acuerdo y esa es la función de la notaria levantar esa acta y ahí está dando fe de que eso sucedió, pero no está diciendo que lo que ella dice es vinculante y ya para todo mundo y puede irse a cualquier banco a cualquier lado, puede ejercer o no ejercer la persona correspondiente, aquí el punto es para que produzca efectos frente a terceros, ante cualquier otra persona, fuera de la Federación tiene que estar inscrito en el registro y el artículo 5 de la Ley de Asociaciones creo que deja absolutamente claro en ese sentido que es producto de una reforma de 1977 mediante la ley 6020 que se aprobó en ese entonces, para esos efectos para dar seguridad jurídica en ese sentido. No sé si le conteste la consulta doña Marlene.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín y don Alfonso me queda una gran duda, es que a mi criterio las cosas han cambiado radicalmente a partir de que leímos en el oficio de Raquel pensando en que lo que estamos haciendo nosotros cuando estamos sesionando otorgando a partir de ahora efectos jurídicos, yo no sé si Marisol está devengando dietas, no sé, si está devengando dietas y si eventualmente podría estar cuestionado su nombramiento, creo que no se trata de venir a nombrar alguien, pero sí que este Consejo debería, por lo menos, dictar una medida cautelar de que hasta tanto no tengamos claro cuál es la situación y si el registro va aceptar o no el acuerdo que hizo la Federación, Marisol debería abstenerse de participar en las sesiones.

Nos está dejando en una inseguridad, por lo menos a mí, me ha quedado en este momento, por el hecho de que yo respeto el criterio que usted a emanado y no dudo que tenga mucha razón, pero si me preocupa que estamos actuando con conocimiento de causa ante una situación que podría determinarse que este Consejo está regularmente constituido con la participación de Marisol.

Creo que este Consejo preventivamente, como lo ha hecho doña Marlene también como acciones de que se quede, igual deberíamos dictar una medida cautelar momentánea hasta que se confirme que los trámites se han hecho y se han aprobado, en caso de ser rechazado, ahí sí ella podría actuar, pero al tener nosotros el documento de la abogada, el documento de Raquel, al tener el documento de la Federación de Estudiantes donde desconocen su participación en ese lapso nosotros deberíamos tomar una medida cautelar, pedirle que se retire y esperar la notificación del registro que es la que puede ser en las dos vías que la acepte o la rechace.

Si la acepta no hay ningún problema ella sigue aquí, si la rechaza entonces tomamos una acción correcta en algún momento, me siento inseguro ante las decisiones que estamos tomando, que está devengando dietas la estudiante Marisol, el auditor ha sido claro, él no puede emanar opiniones sino se hace sobre la base del análisis legal de las cosas. Me quedo con un sinsabor porque siento que dimos un paso que no es el adecuado.

NORA GONZALEZ: Creo que lo que plantea don Luis es muy acertado, el tema de pensar en una medida cautelar en este contexto, cuando nosotros entramos en

discusión a partir del acuerdo que se toma de permitir la representación estudiantil en la figura de la vicepresidencia donde fue este Consejo quien hizo interpretación de la reglamentación de una asociación, creo que el razonamiento ahí y todas las deducciones que hagamos a partir de ahí son erradas, porque el problema está antes, en el acuerdo que toma el Tribunal Electoral Universitario, ese tiene que ser el punto de discusión por que ese acuerdo es errado porque ellos no están tomando acuerdos en materia electoral, ellos trascienden un choque de competencias cuando toman una decisión en el ámbito administrativo.

Además, el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario lo que señala es que lo que procede es destituir a la Representación Estudiantil, señorita Isamer y ese acuerdo no indica que ellos sustituyen o destituyen esa representación, el acuerdo del Tribunal Electoral no es destituir a Isamer, ellos lo que indican es lo que procedería es esa acción, pero ellos no toman ese acuerdo de manera que ese acuerdo no existe y todo lo que se ha actuado después del supuesto, de la interpretación que se dio no es válido.

Porque nunca ese Tribunal Electoral acordó destituir la representación estudiantil fue una interpretación que se hizo en todas las instancias y los acuerdos que posterior a eso se dieron donde se dijo que se destituía, pero el acuerdo del Tribunal Electoral no fue ese, hemos actuado o ustedes han actuado, desde una interpretación de un acuerdo del Tribunal que no es tal cual.

Debemos centrarnos en ese momento, cuando este Consejo conoce el acuerdo del Tribunal Electoral Universitario que además tampoco este Consejo Universitario toma la decisión de destituir la representación, al acuerdo como tal.

No existe una destitución formal de ningún órgano de esta universidad para la representación estudiantil por eso es que todo lo que hemos hablado ahorita y todas las discusiones que hay no tienen base jurídica porque nunca hubo un acuerdo que lo sustentara.

ÁLVARO GARCÍA: Ahora me queda otra duda, porque esto es una cuestión compleja e interesante, además, ahora lo que me pregunto es; por ejemplo, pongamos un caso hipotético: hay una asociación cualquiera, el tesorero tiene la capacidad jurídica por la Personería Jurídica de emitir cheques y qué pasa entonces si en la junta directiva destituyen al tesorero.

El tesorero como todavía no se ha inscrito la personería jurídica hace unos cheques y los cobra, entonces, esa sería mi consulta, porque así duro y crudo como parece que está en la Ley de Asociaciones ¿hasta que no esté inscrito no puede hacer cuestiones de esas? Es una cuestión ilustrativa porque yo no entiendo de eso y me parece que es un caso y tendría que ver eso, no se cómo hacen para controlar eso. ¿Lo demandan después?

ALFONSO SALAZAR: Sigo manteniendo mi posición a pesar de lo señalado por don Celín, inclusive fortalece mi posición, tengo aquí el reglamento de la Ley de

Asociaciones, deben inscribirse las actas de las asambleas, dice así: “En caso de documentos relativos a reforma, estatutos o cambio de algún directivo que no sea protocolizados, el presidente secretario podrá transcribir lo conducente en el acta y dejar constancia al pie de la misma los siguientes aspectos, que los acuerdos transcritos están firmes y que el acta donde consta está debidamente firmada, que el acta transcrita es copia fiel y exacta y consta en los respectivos libro de actas de las asambleas, que el libro de actas está autorizado, fecha de autorización, oficina que lo autorizo, que la convocatoria se hizo en conformidad con el Estatuto, que la sesión del órgano colegiado correspondiente concurrió el cuórum requerido, que los acuerdos fueron tomado por los votos exigidos por el Estatuto, número de expediente, número de cedula jurídica, de los documentos relativos al acta de inscripción se deben sujetar en lo proceda en las disposiciones contenidas en el Reglamento del Registro Civil”.

No el proceso administrativo interno del registro sino la inscripción, en caso de documentos protocolizados, que es el caso que nos atañe, el notario dará fe de los requisitos mencionados con vista en los respectivos libros con excepción de lo indicado en el inciso e), que debe hacerlo con vista al departamento de asociación.

Creo que como Consejo Universitario a nivel de la representación estudiantil en el Consejo Universitario debe quedar inscrita el acta donde se tomó el acuerdo. Este Consejo debe solicitar que esa inscripción o solicitud de inscripción ha sido aceptada, que cumplió los requisitos que se requieren para que el acta quede inscrita, que el registro en 15, 22 días, un mes da su resolución, simplemente transcribe eso.

Creo que ese tiempo que no debe afectar su labor en el Consejo Universitario la representación estudiantil, de la documentación que tenemos para mi qué hace falta, reitero lo que le pedimos a APROUNED, dónde está el documento que indica que ha sido ya tramitada la desinscripción de la Asociación.

No esperó este Consejo a que hubiera una resolución de que estuviera ya desinscrita y les dio a los representantes de UNEDPRO potestades para decidir a lo interno de órganos institucionales.

Porque desde el momento en que este Consejo hizo las reformas al Estatuto de Personal, los representantes que antes tenía la APROUNED ahora son de UNEDPRO, entonces yo no veo problema alguno para que este Consejo siga el mismo camino.

En el caso de la representación estudiantil solicitarle a la Federación de Estudiantes y al abogado respectivo, una constancia en la cual se ha iniciado y se ha aceptado la inscripción del acta respectiva de la asamblea en donde se tomó el acuerdo de desinscripción.

Podemos tomar el acuerdo que señala el señor Rector, ese es un acuerdo que no tiene nada que ver con aspectos legales, es un aspecto que tiene que ver en la relación con la universidad y el movimiento estudiantil. Es un acuerdo que yo apoyaría, porque hoy en la mañana mencioné dentro de las cosas que por dignidad Marisol debería retirarse y si eso lo tiene que pedir el Consejo Universitario, yo lo apruebo. Al menos, yo voto a favor, porque sí creo que en esos elementos de lo que hoy sucedió en la mañana y de esta situación en general, esas son las acciones correctas que se deben seguir.

La semana pasada también pudo haberse dado y no se dio, pero se puede dar el hoy. Hoy en la mañana le solicité a Marisol que por dignidad debería de retirarse del Consejo Universitario y le exigimos a los estudiantes que nos traigan la nota de inscripción del acta, en donde hace efectiva la destitución. Esos son dos elementos esenciales, que este Consejo puede acordar hoy en acuerdos separados, porque uno no tiene que ver nada con el otro.

El acuerdo de inscripción del acta se puede tomar independientemente del acuerdo de solicitud o de medida cautelar de la presencia de Marisol en las sesiones. Creo que eso es factible y que no estamos violando ninguna norma. Ese es mi parecer.

MARISOL CORTÉS: Primero, yo no podría aceptar nunca una medida cautelar, es totalmente ilegal que se me aplique una medida cautelar e inmediatamente yo estaría interponiendo ante los juzgados un Recurso de Amparo para paralizar este Consejo, por no estar sesionando con el quórum estructural.

Lo que le toca a cada uno aquí es respetar las leyes de Costa Rica y el derecho constitucional que tengo a interponer un Recurso de Amparo. No sé si es que no lo han leído o qué, pero el Recurso de Amparo, que interpuse, dice exactamente que lo interpuse porque nunca se me irrespetó el debido proceso al cual tengo derecho, para la asamblea, para la posible destitución, que lo que hizo la Federación de Estudiantes al final, con todo y su enrollo y su armamento, fue confirmar lo que yo decía en el Recurso de Amparo.

Por tanto, ese recurso de amparo es vinculante con mi representación estudiantil en el Consejo Universitario, porque me querían destituir como vicepresidenta para que yo no pudiese venir acá. Ese es todo el problema de fondo de estos estudiantes, el cual yo no puedo permitir que aquí se pase por encima de un Recurso de Amparo, porque a doña Rosa sí le aceptaron el Recurso de Amparo cuando ella lo interpuso y el tiempo que ella lo tenía y hasta que el Recurso de Amparo salió a favor o en contra de ella, se tomó una acción, pero a mí como estudiante, yo no tengo derechos igual que doña Rosa.

Me parece que aquí hay un problema de auto centrismo también, por tanto, yo no puedo aceptar que haya una medida cautelar, en tanto yo esté a derecho. Hay un acuerdo del Consejo Universitario donde conoce el Estatuto de la Federación

de Estudiantes, en el que dice que yo soy la segunda representante ante el Consejo Universitario y ese acuerdo no se ha anulado de ninguna manera. Entonces, yo no puedo permitir, primero, que pasen por encima de un acuerdo del Consejo Universitario, que ya estaba estipulado; segundo, que pasen por encima de la Constitución Política y de la Sala IV; y tercero, que pasen por encima de la Ley de Asociaciones, que es muy clara, que hasta que el proceso sea aceptado en el Registro Nacional, se acepta mi destitución, porque la Federación de Estudiantes aceptó que se le regía por la Ley de Asociaciones. Ese no es problema mío, es problema de ellos y que le sirve para unas cosas o para lo que no quieran, así les servirá y así estamos todos. A algunos les sirve la Ley de la Administración Pública y a otros no les sirve, pues cada quien tiene su punto.

El hecho de que la Federación de Estudiantes le pase por encima a la Constitución Política, el hecho de que le pase por encima al Recurso de Amparo y a la Sala IV, eso no les da derecho a ustedes a pasarle por encima también. Cada quien tiene su responsabilidad. El día de mañana no va a venir Isamer a responder por ustedes, por lo que ella hizo y por lo que ella actuó, porque es ella la que generó todo esto. Entonces, el día de mañana no va a venir a defenderlos a ustedes y van a estar implicados por no acoger el Recurso de Amparo al cual ya se me dio curso.

Yo lo que pido es que se me respeten mis derechos y que se respete la Ley de Asociaciones y lo que está en la ley. Si el día de mañana Marisol Cortés tiene que ir a responder ante un juez, porque los recursos que se me dieron fueron recursos públicos, pues Marisol va a tener que ir a responder y poner la cara. Marisol Cortés Rojas, porque yo estoy aquí por mi voluntad, nadie me ha puesto un arma en la cabeza, entonces yo iré a responder, pero en tanto, ustedes también tienen que responder y respetar las leyes constitucionales y la Ley de Asociaciones.

Yo respeto la Ley de Asociaciones si en el momento en que a mí me desinscriban en el Registro Nacional, en ese momento yo no vuelvo aquí.

Don Alfonso dice que yo tenga dignidad, pero yo tengo dignidad y tuve dignidad al ir a interponer un Recurso de Amparo, porque yo creo y considero que soy persona y tengo derechos. Nunca dije que la Federación de Estudiantes y la Asamblea de la Federación de Estudiantes me juzgaran por lo que yo hice, lo que estoy pidiendo es que se me hiciera el debido proceso.

Si se me hubiese hecho el debido proceso y llega la resolución como llegó, digo que está bien, se me hizo el debido proceso, tuve un derecho a defensa, se me notificó, pero resulta que nunca se me notificó. Ni siquiera se me notificó ni se me llamó, por parte de la fiscal, quien es la que tiene que hacer la investigación, nunca me llamó para poder dar mis argumentos, ni tampoco investigó más de lo que le daba la misma junta de la Federación de Estudiantes y eso está interpuesto en el Recurso de Amparo, con todas sus ampliaciones.

Ellos mismos aceptaron que me destituyeron y esa destitución es ilegal. Lo que se está esperando es la respuesta de la Sala IV ante todas esas irregularidades, pero ya el Recurso de Amparo está y están todos los elementos para que fallen a mi favor, porque no hay ni un solo documento que ellos hayan presentado y tras de eso el documento que presentaron, lo hicieron falsificando un montón de cosas y eso sí es un problema y eso sí es de cárcel.

Entonces, lo que pido es que se me respeten mis derechos y si el día de mañana Marisol tiene que ir a responder porque resulta que estaba aquí ilegal, entonces yo respondo por mis actos, pero cada quien respete los derechos. Por eso le pedí a don Celín que me aclarara los derechos laborales de doña Rosa, porque yo tengo que respetar los derechos de ella y de todo el mundo. Yo respeté el derecho de mi compañera Isamer a hacer su lucha, yo la hice, pero yo no soy el Tribunal, yo no interpose la denuncia y creo que he defendido el derecho de ella, porque una cosa es que yo esté aquí mientras tanto a ella se le resuelve la situación, porque si el día de mañana se le resuelve la situación a ella, yo me voy.

En ningún momento estoy aquí por hacerle la contra a Isamer, estoy aquí porque no se puede dejar solo este lugar. Hoy estuvimos hablando del Reglamento de Becas y a quién le incumbe más el Reglamento de Becas Estudiantiles si no es a los estudiantes. En la red social de *Facebook* yo tengo un perfil, en la cual yo comento las cosas importantes que se ven aquí para el movimiento estudiantil. Incluso, la vez pasada me habían llegado varios pronunciamientos de los estudiantes y con base en esos pronunciamientos yo pedí que la UNED se comprometiera a dar mejores herramientas para que los estudiantes hicieran las 24 horas en cosas que les funcionaran para su profesión. No fue que a Marisol Cortés Rojas que se le ocurrió decir eso, fue que los estudiantes me pidieron eso.

Es la única forma que tenemos de comunicarnos porque no somos estudiantes presenciales, somos estudiantes a distancia, entonces lo hacemos por las redes sociales o Internet, *WhatsApp* o algún otro medio electrónico son los medios por los que podemos acceder a los estudiantes.

Entonces, yo no estoy aquí representándome a mí, sino que estoy representando a los estudiantes que en este momento no tienen vos ni voto, y yo los estoy representando dignamente, porque yo hasta he tenido que pedir prestado para venir aquí. Si ustedes pudieron ver, yo tenía huecos en los zapatos y venía aquí con plata prestada, porque realmente creo en la representación estudiantil y en lo que estoy haciendo aquí. Si yo no creyera en todo eso, yo no estuviese aquí. Para mí, estuviese más fácil en mi casa y con mis proyectos personales que también tengo, pero es un asunto de respeto a los derechos y es mi dignidad la que se está viendo pisoteada.

Por eso interpuse el Recurso de Amparo y por eso vengo dignamente aquí, porque sé que nací en Costa Rica, que mis abuelos lucharon por una Constitución Política que sea democrática para todo el mundo y no voy a dejar esa lucha de lado, voy a seguir con esa lucha siempre, porque soy una persona que criaron con los mejores valores, entonces considero que tengo que hacer lo correcto y respeto a esta Patria y a las leyes de Costa Rica. Solamente pido que se respeten las leyes de Costa Rica, eso es lo único que estoy pidiendo. Gracias.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que a ratos estamos en el tema y a ratos nos desviamos. Hay aspectos que no corresponden a la discusión de lo que tenemos y tal vez por eso se nos hacen tan eternas estas sesiones. Sería bueno que todos nos comprometiéramos a tratar lo que estamos tratando.

Ya que Marisol está pidiendo en este momento que respetemos la ley, que estamos irrespetando precisamente el Estatuto Orgánico de la universidad. El órgano competente para nombrar la representante es la Federación de Estudiantes y Marisol no está aquí nombrada por la FEUNED. El artículo 16, inciso ch) lo establece claramente.

Además, si los dictámenes de la Procuraduría son de acatamiento obligatorio y dice que ustedes constituyen una organización de carácter privado, todo lo que se ha hablado aquí y se sigue hablando y se vuelve a hablar de administración pública, no tiene ningún sentido.

Creo que don Alfonso ha externado una posición que ya ha sido suficientemente escuchada, todos hemos opinado y me gustaría que fuéramos puliendo, para ver si acaso llegamos a tener un acuerdo en este sentido.

Marisol, usted no presentó un Recurso de Amparo contra el Consejo Universitario, por lo tanto, nosotros no podemos recibir ninguna medida cautelar de parte de la Sala IV como Consejo Universitario. Usted dice que el Consejo Universitario está irrespetando que a usted le hayan aprobado el recurso. Usted y todos los costarricenses tenemos el derecho de presentar los recursos que consideremos conveniente, pero cuando se habla hay que estar muy seguro de lo que se dice y con muchísimo respeto y Marisol, usted acostumbra mucho a irrespetar a los miembros de este Consejo.

Hace ocho días se lo dije y hoy lo ha hecho en muchas ocasiones y hay que tener muchísimo cuidado con la forma en que usted se refiere a la actuación de los miembros del Consejo Universitario, porque dentro de esos miembros estoy yo y no acepto muchas de las cosas que usted ha dicho.

Por lo tanto, presento una moción de orden y solicitar que don Alfonso redacte los dos acuerdos, los analicemos y procedamos a votar, porque nos va a dar aquí la semana entrante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una moción de orden que presenta doña Guiselle, que suspende la discusión para que don Alfonso redacte el posible acuerdo, con base en los argumentos aquí esbozados. ¿Alguien quiere hablar en contra de la moción? Si no hay nadie que quiera referirse en contra de la moción, procedo a someterla a votación.

\* \* \*

Se somete a votación la moción de orden planteada por la señora Guiselle Bolaños, en el sentido de que el señor Alfonso Salazar proceda a presentar la propuesta de redacción de los dos acuerdos. Se aprueba la moción de orden, con siete votos a favor y dos abstenciones.

\* \* \*

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que conste en actas que me abstengo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Alfonso, puede proceder a hacer la redacción de los dos acuerdos.

ALFONSO SALAZAR: En el primer acuerdo hay que poner como considerando el acuerdo del Consejo Universitario de la semana pasada. El segundo considerando es la nota de DAES, en la que da una respuesta parcial a lo que el Consejo le informa a la FEUNED. Un tercer considerando sería el artículo 29 de la Ley de Asociaciones, que dice: "Para acreditar la representación de la asociación, posterior a su constitución, se inscribirá el nombramiento de la directiva, mediante protocolización del acta respectiva o por medio de copia fiel de esa acta en papel oficio, firmada por el presidente y secretario de aquella y autenticada por un abogado o autoridad política. Para su inscripción, a esos documentos deberán agregarse timbre fiscal por el valor de veinte colones". O sea, considerando ese artículo, se requiere inscribir el acta respectiva en el Registro.

Habría que ver si hay que derogar el acuerdo de la semana pasada, porque la semana pasada acordamos que esperábamos una respuesta de DAES a la Federación. Ahora DAES nos da la respuesta, no es lo que nosotros esperamos, pero para mí el acuerdo de la semana pasada está cumplido. El acuerdo que estoy proponiendo es solicitar a la Federación de Estudiantes que presente a este Consejo Universitario documento donde se hace el trámite de inscripción del acta de la Asamblea de la Federación de Estudiantes, a la cual hacen referencia.

También, habría que incluir como considerando la nota de la Federación, donde se comunica en qué asamblea se hace la destitución respectiva.

Se hace esa solicitud para que quede debidamente comprobado por parte de este Consejo Universitario la acción tomada por la Federación de Estudiantes. Una vez comprobado eso, este Consejo tiene que aceptar que es totalmente válido.



Para mí, en el otro acuerdo aparte habría que poner un considerando en el sentido de que mientras este Consejo no tenga respuesta de la Federación de Estudiantes de la solicitud realizada en el acuerdo anterior, solicitarle a Marisol Cortés que se abstenga de asistir al Consejo Universitario y a sus comisiones durante este período.

Por otro lado, algo que no es parte del acuerdo, pero que sí es claro que el que ella no asista, no le da potestad a la presidenta de asistir, porque el caso de la presidenta está resuelto, guste o no, equivocado o no, lo cual no creo que estuviera equivocado, está en la Asamblea Universitaria, pero eso es solo un comentario aparte.

Esos serían los dos acuerdos y permitiría a este Consejo Universitario avanzar en su trabajo y a su vez permitiría establecer al menos un reconocimiento al proceso de nombramiento y de destitución, esto no es parte del acuerdo es mi comentario al proceso de nombramiento y de destitución de nombramiento de la junta directiva de la Federación de Estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos en la mesa una propuesta de dos acuerdos, vamos a analizar el primero como así lo quieran hacer que es bajo la consideración de la nota que se recibió por parte la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES). El otro considerando es el acuerdo y la nota de DAES.

ALFONSO SALAZAR: Simplemente hacer el comentario de que DAES no da respuesta específica a lo acordado por el Consejo la semana pasada. No es competente para dar la respuesta, eso es claro en la nota de DAES, ellos no tienen competencia para certificar esas cosas.

El artículo 29 sobre inscripción de actas de la Ley de Asociaciones y el acuerdo es la solicitud de este Consejo de comprobante de inscripción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Había que dejar sin efecto de nuevo el acuerdo del Consejo?

ALFONSO SALAZAR: Para mí no, porque el acuerdo del Consejo que es una información a la FEUNED, y eso lo podemos poner en el considerando, la respuesta de DAES, establece que no tiene potestad de certificar esos nombramientos a lo solicitado por este Consejo. Ahora, derogarlo es simplemente que no se cumple.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos por el primero la nota de inscripción. Esa es la propuesta que estaría sobre la mesa.

MARIO MOLINA: No puedo estar de acuerdo de ninguna manera con esa interpretación que se está haciendo, no sé de dónde es que don Alfonso no encuentra, dice don Alfonso que DAES indica que no lo puede hacer, que no lo puede cumplir y aquí lo está diciendo, repito, en el párrafo penúltimo de la carta de

doña Raquel está muy claro, dice: “como notaria pública, la Licda. Hernández debe inscribir el acta de la Asamblea ante el Registro Público y, cuando este trámite finalice, hacernos llegar la copia del documento respectivo...” una vez que les hagan llegar a DAES la copia el documento respectivo, DAES va a estar en capacidad de brindarnos lo que se les solicitó, dónde dice que no está en capacidad, dónde lo dice textualmente don Alfonso, lo emplazo para que usted me diga en qué parte de la carta de DAES dice que usted no puede cumplir con lo que el Consejo le encomendó, eso no es así, aquí está muy claro el párrafo penúltimo que dice: “...la Licda. Hernández debe inscribir el acta de la Asamblea ante el Registro Público y, cuando este trámite finalice, hacernos llegar la copia del documento respectivo...” una vez que DAES tenga la copia del documento respectivo sí va a estar en capacidad de brindarle al Consejo Universitario lo que le solicitó.

En cuanto al segundo punto no sé si me estaré adelantando, solicitarle a la señorita Marisol que se abstenga de asistir al Consejo Universitario eso no tiene ningún sustento jurídico puesto que hasta la fecha, hasta esta hora, hasta la 8:30 de la noche, del 6 de agosto del 2015, la señorita Marisol está debidamente inscrita ante el Registro de Asociaciones, se le podría solicitar y ahí sí estaría de acuerdo en que cuando veamos estos temas se recusara, ¿por qué? Porque, obviamente, tiene interés personal en el tema, pero no que se recuse de la totalidad cuando no estemos viendo este tipo de temas perfectamente la señorita Marisol puede estar tanto en comisiones como en plenario.

MARISOL CORTÉS: Lo que percibo es que aquí se quiere jugar doble, en el sentido de que muy bonito, quedamos con *quórum* estructural, le decimos a la chiquita tonta que se vaya y que no venga a sesionar y que nos deje sesionar con *quórum* estructural ¿por qué? porque ella se está recusando siempre, todos los días, “al tonto ni Dios lo quiere”, muy fácil, pero eso es una forma de presión para que me vaya, eso es una forma de coaccionarme para que me vaya a pesar de que estoy aquí legalmente.

Entonces, tendrán que responder legalmente ante esta acción de coaccionarme y eso no lo voy a permitir, entonces, aparte del acuerdo dice que es solicitarle, de una vez le digo que no quiero, entonces, voy a seguir viniendo, les guste o no les guste, les parezca o no les parezca.

ALFONSO SALAZAR: DAEES da la razón a mi propuesta de acuerdo, dice así: “...Debido a lo anterior, el procedimiento que esta Dirección sigue para los nombramientos o destituciones de Representantes que le competen a la Asamblea de Estudiantes, es recibir la certificación original de la abogada y notaria de la FEUNED, Licda. Aurora Hernández Fuentes, verificar que esté debidamente firmada, sellada y con los timbres de ley y procedemos a registrar la información que ahí se consigna, para los efectos de nuestra competencia...” para efectos de toda la representación y ellos son los que tienen que dar precisamente esa fe para que los estudiantes actúen dentro de la universidad.

Sigo leyendo: "...Al tomar en cuenta las cualidades legales de un notario público, a partir de recibir la información como se especificó se procede a actuar de acuerdo a lo decidido por el movimiento estudiantil. Como parte de las responsabilidades como notaria pública, la Licda. Hernández debe inscribir el acta de la Asamblea ante el Registro Público y, cuando éste trámite finalice, hacernos llegar la copia del documento respectivo..." cuál trámite decide finalizar la inscripción, eso es lo que el acuerdo está pidiendo, no está pidiendo nada diferente.

Por lo tanto, dice: "...la Dirección de Asuntos Estudiantiles únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente..." o sea, se recibió el documento legal por parte de registro de que eso está tramitado, ahí, porque si no está tramitado ahí no puede proceder, sigo leyendo: "...que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortes Rojas..." ¿cuál es el documento legal?, por decisión de la Asamblea de Estudiantes que de acuerdo a la potestad dada a los notarios públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada, para mí la respuesta o la propuesta es clara, es solicitarle a la Federación de Estudiantes y a su representación legal haga llegar a este Consejo Universitario la documentación pertinente de la inscripción del acta respectiva, en la cual se establece la destitución de la señorita Marisol, eso es lo que se está proponiendo.

Una junta directiva funciona por inscribir el acta, en el momento en que el acta es inscrita y aceptada, la junta directiva cómo funciona, así funcionan las asociaciones.

Leo el reglamento, lo que debe inscribirse en las asociaciones son las actas, en el acta aparece la destitución y a partir de ese instante queda destituida, por supuesto, mientras esa acta no sea presentada al registro lo que ha dicho aquí don Celín, lo fecundo y sigo defendiéndolo, mientras esa acta no llegue a registro esa acta no tiene ninguna validez desde el punto de vista jurídico, tiene que llegar al registro, esa es la propuesta de acuerdo que no tiene que ver nada con el anterior, el anterior fue una información que se la da a la FEUNED, con respecto a lo que este Consejo espera de DAES, pero DAES le dice a este Consejo qué es lo que puede recibir, cuando llegue el documento oficial por parte de la persona competente de que ha sido inscrita, el acta ha iniciado el proceso de inscripción en el registro, para mí eso es suficiente para poder tomar el acuerdo de aceptación de la resolución de la asamblea.

MARLENE VÍQUEZ: Discúlpeme don Alfonso, había interpretado que la discusión que usted había dado acá, que lo que iba a hacer era definir un procedimiento genérico, que con base en lo que había dicho doña Raquel y con base en lo que está en la Ley de Asociaciones y con base en lo que nosotros actuamos con la Asociación de Profesionales de la Universidad Estatal a Distancia (APROUNED). Entonces lo que íbamos a definir era un procedimiento genérico que valía tanto para la inscripción como la destitución, no el caso particular que le estaba diciendo a don Álvaro, así se lo había interpretado y al caso particular usted dice: -aparte vemos el caso de la señorita Marisol- fue lo que le interpreté al inicio.

En todo caso, quiero que me diga en concreto si es el caso específico o es el caso de ahora en adelante, porque lo que me preocupa es el procedimiento que dice que tiene DAES, que no me da garantía de que a la par de lo que dice el Estatuto de FEUNED, lo que dice la Ley de Asociaciones, por eso es que le había interpretado que tenía que presentar el Consejo lo que va a definir es un procedimiento básicamente sencillo, dado la nota de DAES que me parece bien, el acuerdo que el Consejo Universitario tomó, lo que dice el artículo 29 de la Ley de Asociaciones, entonces es más bien establecer, no es solicitar sino establecer, comunicarle e informarle a la Federación de Estudiantes y a la asesora legal, que toda inscripción o destitución de un miembro de la junta directiva o sus representantes debe regularse por lo que establece el artículo 29 de la Ley de Asociaciones, una vez cumplido ese proceso, donde ya lo iniciaron llevan el acta, presentan todos los documentos, es lo que le interpreté que era un procedimiento genérico, aparte era el caso de la señorita Marisol, ¿no es así entonces?

ALFONSO SALAZAR: La diferencia entre lo que usted plantea doña Marlene y lo que planteo, es que se puede establecer de manera general que con solo el trámite de inscripción del acta respectiva aceptada por el registro, este Consejo Universitario procederá a aceptar las resoluciones en este caso o decisiones de la Federación de Estudiantes o de la Asamblea de la Asociación de Estudiantes, eso lo puedo plantear de manera general como usted lo está planteando o lo puedo plantear de manera particular como lo planteé que es en este caso que estamos hablando y que al establecerse un caso particular queda jurisprudencia institucional para todo lo que sigue.

Lo puedo ver de dos formas, forma general que no es el tema que estamos discutiendo sino de forma particular que queda a jurisprudencia para todos los demás casos, si procedemos así en este caso tenemos que proceder así en todos los demás casos, inclusive en el nombramiento de la junta directiva nueva que vendrá en noviembre esa es la propuesta, prefiero dejarlo como lo planteé, que es hacerlo en forma particular porque es un proceso que ya va en camino, ya es un acuerdo que tomaron, ya es una decisión que finiquitaron y que ahora tiene que quedar, mínimo el inicio del proceso de inscripción que no haya rechazo, cuáles son los rechazos que hace registro, que no se cumplan con los requisitos que ahí están establecidos e inmediatamente los rechazan, creo que ese documento tiene que ser que eso lleve un tiempo posterior para que quede ya finiquitado eso es otra cosa, pero la parte importante es esa. Con eso el Consejo Universitario estaría salvaguardando los nombramientos en el futuro.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Suficientemente discutida la propuesta, entonces vamos a someterla a votación, quienes estén de acuerdo por favor manifiéstelo.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo planteada por el señor Alfonso Salazar, obteniendo seis votos a favor y tres en contra. Por lo tanto, se aprueba la propuesta de acuerdo.

\* \* \*

MARLENE VÍQUEZ: Pido revisión no queda en firme, por el artículo 25 del Reglamento del Consejo Universitario, que a la letra dice: "...Serán mociones de revisión las que tiendan a variar acuerdos no firmes del Consejo. Un acuerdo del Consejo Universitario podrá ser objeto de revisión por una sola vez..."

Discúlpeme don Luis tengo derecho de que antes de que el Consejo vote la firmeza solicitar revisión, así se ha actuado siempre, tengo el derecho.

NORA GONZÁLEZ: Se hace la primera votación, quienes están acuerdo en aprobar e inmediatamente se solicita si se queda en firme o no, después de eso es cuando se puede accionar con respecto a los acuerdos del Consejo, no en el intermedio porque estamos en el proceso de votación, el proceso de votación no ha terminado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La revisión no es procedente doña Marlene, mientras no se obtenga voluntad de este Consejo para que haya firmeza, es un asunto de voluntad.

MARLENE VÍQUEZ: Siempre ha sido práctica de este Consejo Universitario de que antes de que se vote la firmeza si un miembro del Consejo Universitario solicita revisión, tiene derecho a que se revise cuando se aprueba el acta.

Lo que le estoy pidiendo a este Consejo es que esto que ha sido la primera parte sí, don Luis Guillermo dijo quedó aprobada, entonces pido revisión por el artículo 25 del Reglamento del Consejo Universitario.

Lo único que quiero indicar es que eso ha sido la práctica porque sé que puede salir en firme, lo que estoy diciendo es que un miembro del Consejo Universitario tiene el derecho por reglamento a interponer una moción de revisión antes de que se vote la firmeza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es su interpretación doña Marlene. Cuando no es voluntad del Consejo de dar firmeza es cuando se puede dar la revisión.

MARLENE VÍQUEZ: El artículo 21 dice: "...Los miembros del Consejo Universitario tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión..." estoy presentando una moción de revisión, lo que estoy solicitando es que no se deje en firme para poder analizar bien esto, tengo todo el derecho.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dice el reglamento el artículo 27: "...Los acuerdos se considerarán firmes con la aprobación del acta correspondiente o en la misma sesión, si así lo deciden al menos dos terceras partes del total de sus miembros. En los casos de empate se repetirá la votación...". Si no hay votos para la firmeza, se aplica lo que indica doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Don Luis permíteme, pero el artículo 21 lo dice.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si dice: "...Los miembros tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión...".

MARLENE VÍQUEZ: Pareciera que ningún miembro de este Consejo puede pedir revisión, no es la primera vez que estoy aquí es la cuarta vez y todos los miembros del Consejo Universitario cuando consideran que hay algo que no está bien, pueden plantear una moción de revisión y así ha sido, lo que pido es que tengo el derecho porque todavía tengo mis dudas de lo que aquí está pasando. Cuál es la prisa que tienen, simplemente es esperar a la próxima semana para poder analizar el asunto, pero el 21 dice: "...Los miembros del Consejo Universitario tendrán derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma o de revisión..." Estoy planteando una moción de revisión antes de que se vote la firmeza, no puedo plantear una moción de revisión después de que se vote la firmeza.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si hay voluntad de los dos tercios de este Consejo de darle firmeza entonces creo que no es procedente lo que usted está indicando. Su solicitud sería procedente si no hay voluntad de dar la firmeza.

CELÍN ARCE: Hasta donde tengo conciencia esta es la primera vez que se presenta esta situación, porque normalmente ha sido así como se hizo, como don Luis Guillermo lo plantea y como lo plantea doña Nora, se somete, ya se sometió a votación, pero antes de votarlo para ver si será firme o no, doña Marlene presentó una moción de revisión, ya se votó, pero antes de que se pudiera iniciar el procedimiento en una segunda etapa de si será firme o no, presentó el recurso revisión.

Como les digo, hasta donde recuerdo es la primera vez que se presenta esta situación, porque normalmente ha sido al revés, se somete el acuerdo y ahora vamos a someterlo a ver si le damos firmeza de una vez o no si no le damos firmeza, obviamente, se puede presentar revisión antes de aprobar el acta, pero aquí doña Marlene antes de que eventualmente se sometiera a votación si se le da firmeza o no, presentó la revisión y pareciera que interrumpió esa posibilidad. Repito, es la primera vez que se presenta esta situación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero aclarar una cosa también, la vez pasada cuando me pidieron que presentara una moción de revisión al asunto del instituto, usted doña Marlene me dijo que tenía que hacerlo por escrito. Entonces, presente su moción de revisión en este momento, no tiene que ser en otra sesión.

MARLENE VÍQUEZ: Discúlpeme don Luis, lo que le quiero decir es que el artículo 21 lo que establece es que los miembros del Consejo tienen derecho a presentar mociones de orden, de fondo, de forma y de revisión, las mociones de revisión solo proceden cuando el acuerdo no está en firme, por eso yo tuve que adelantarme antes de que el Consejo le de firmeza al firmeza, presento moción de revisión y eso significa que en la sesión que se va analizar el acta cuando se va a aprobar, antes de que se apruebe el acta tengo derecho a hacer mi último razonamiento y ahí ya si quiere el Consejo me escucha si quiere no me escucha, pero eso es así como funciona.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si hay voluntad de dos tercios de darle firmeza al acuerdo se le da.

ALFONSO SALAZAR: Las mociones de revisión a las cuales tenemos derecho se tienen que presentar a los acuerdos no firmes del Consejo Universitario, en este momento, el proceso que este Consejo ha seguido con los acuerdos, que es primero tomar el acuerdo y segundo si el acuerdo es firme. Históricamente cuando no se ha logrado los seis votos de la firmeza, entonces ahí entra en acción el artículo 25, el acuerdo no está en firme y puede presentarse una moción de revisión.

Si hay una moción de revisión doña Marlene en este momento tiene que presentarla ahora, antes de la firmeza, el presidente está obligado a solicitar si hay firmeza o no en el acuerdo, por lo tanto, si doña Marlene dice que presenta el recurso de revisión, doña Marlene tiene que presentarlo ahora, no la próxima semana, ni antes de que se apruebe el acta.

Por otro lado, no tenemos ningún recurso de revisión como normalmente se estila en este Consejo Universitario presentar las cosas por escrito. Entonces, este Consejo puede tomar el acuerdo en firme y lo único que puede quitar ese acuerdo es un acuerdo de derogatoria, o sea, derogar el acuerdo por los motivos que considere el mismo Consejo y se tiene que votar si lo deroga o no. Creo que en este caso hay que esperar la votación en firme o no del acuerdo que se acaba de tomar y luego ver si aplica el artículo 25.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es correcto, así lo veo, es el procedimiento normal, no hay ninguna moción de revisión, por lo tanto, para quienes estén de acuerdo con la firmeza del acuerdo anterior, por favor manifiésteno.

\*\*\*

Se somete a votación la aprobación en firme del acuerdo y se aprueba con seis votos a favor. Por lo tanto, se aprueba en firme el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 4)**

## CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, que indica:** “Informar a la Federación de Estudiantes que este Consejo Universitario toma nota del acuerdo de sesión extraordinaria de la Asamblea General de Estudiantes y queda a la espera de que la Dirección de Asuntos Estudiantiles certifique la exclusión de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, en el registro de asociaciones”.
2. **El oficio FEU-1503-2015 del 29 de julio del 2015 (REF. CU-500-2015) de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que adjunta certificación emitida por la abogada Aurora Hernández Fuentes, asesora legal de la FEUNED, sobre la destitución de la señorita Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, así como el oficio FEU-1551-2015 del 06 de agosto del 2015 (REF. CU-537-2015), en el que se manifiestan respecto al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015.**
3. **El oficio DAES-054-2015 del 04 de agosto del 2015 (REF. CU-524-2015), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, Directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, en el que brinda una respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2448-2015, Art. II, celebrada el 30 de julio del 2015, e indica:** “...la Dirección de Asuntos Estudiantiles únicamente tiene la potestad para indicar que se recibió el documento legal, por parte de la persona competente, que certifica la exclusión de la estudiante Marisol Cortes Rojas, por decisión de la Asamblea de Estudiantes y que de acuerdo a la potestad dada a los Notarios Públicos, este documento certifica la destitución de la persona indicada”.
4. **El artículo 29 de la Ley de Asociaciones No. 218 de 8 de agosto de 1939 establece:** “Para acreditar la representación de la asociación, posterior a su constitución, se inscribirá el nombramiento de la directiva, mediante protocolización del acta respectiva o por medio de copia fiel de esa acta en papel oficio, firmada por el presidente y secretario de aquella, y autenticada por un abogado o autoridad política. Para su inscripción, a esos documentos deberán agregarse timbre fiscal por el valor de veinte colones.”
5. **El artículo 15 del Reglamento No. 29496J del 21 de mayo de 2001 de la Ley de Asociaciones No. 218 de 8 de agosto de 1939, establece:**

“Artículo 15.—En caso de documentos relativos a reforma de estatutos o cambio del órgano directivo que no sean protocolizados, el presidente y el secretario podrán transcribir en lo conducente el acta y dejar constancia al pie de la misma de los siguientes aspectos:



- a) Que los acuerdos transcritos están firmes y que el acta donde constan está debidamente firmada.
- b) Que el acta transcrita es copia fiel y exacta y consta en el respectivo libro de actas de asambleas.
- c) Que el libro de actas está autorizado, fecha de autorización y oficina que lo autorizó.
- d) Que la convocatoria se hizo de conformidad con el estatuto, que a la sesión del órgano correspondiente concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el estatuto.
- e) Número de expediente y número de cédula jurídica.

Los documentos relativos a la inscripción de actas se deben sujetar, en lo que proceda, a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Registro Público. En caso de documentos protocolizados, el notario deberá dar fe de los requisitos mencionados con vista de los respectivos libros, con excepción de lo indicado en el inciso e) que debe hacerlo con vista del Departamento de Asociaciones. (El subrayado no es del original)."

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Federación de Estudiantes y a su representación legal, que haga llegar al Consejo Universitario la documentación pertinente, por parte del Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, del trámite de inscripción del acta de la Asamblea General de la Federación de Estudiantes, en la cual se acuerda la destitución de la estudiante Marisol Cortés Rojas, como vicepresidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que quede constando en actas que lo que aquí se ha hecho es una violación al reglamento del Consejo Universitario. Se me está limitando como miembro de este Consejo Universitario a plantear un recurso de revisión, no puedo plantear un recurso de revisión en el momento en que se está generando el acuerdo porque hice varias consultas, tengo que sentarme a razonarlo porque todo recurso de revisión tiene que razonarse y tiene que presentarse en forma escrita.

Entonces, me llama mucho la atención lo que está sucediendo hoy acá, porque así no es como se ha interpretado por parte de este Consejo Universitario. Quiero que conste en actas que se me está limitando el derecho que establece el artículo 21 del Reglamento del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos otra propuesta de acuerdo, bajo la consideración de la discusión que se ha tenido hoy aquí y que este Consejo queda

a la espera de los documentos que debe entregar la Federación de Estudiantes. Hay una propuesta de acuerdo de solicitarle a la señorita Marisol de abstenerse de participar en las sesiones del Consejo Universitario y sus comisiones, hasta tanto el asunto se defina de manera definitiva o que se defina su situación jurídica de forma definitiva.

MARIO MOLINA: Nunca podría estar de acuerdo con esa propuesta, por una razón muy sencilla, la señorita Marisol fue nombrada vicepresidenta por la Asamblea General Estudiantil, en una fecha determinada, posteriormente el 25 de julio del 2015, viene la Asamblea General Estudiantil y la destituye, pero esa destitución está en veremos. Esa destitución incluso tiene un Recurso de Amparo debidamente acogido por la Sala Constitucional, es decir, esa destitución no está en firme, está en veremos, está en discusión, está en tela de duda, de ahí que esto no tiene ni pies ni cabeza, es absolutamente ilegal lo que se está proponiendo.

A las 8:54 minutos del 6 de agosto del 2015, o sea, en el preciso momento en que estoy en el uso de la palabra ante el Registro de Asociaciones la señorita Marisol Cortés Rojas es la vicepresidenta de la Federación de Estudiantes, por lo tanto, pedirle que se abstenga de asistir es absolutamente ilegal, es arbitrario, esto no puede ser jamás.

Estaría de acuerdo en que se le pida que se recuse cuando estemos viendo este tema, ¿por qué? porque ella tiene, obviamente, un interés personal en el asunto, estaría completamente de acuerdo, pero no en que deje de asistir a la totalidad de las sesiones del Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero decir que también tengo que votar en contra porque este acuerdo que está tomando el Consejo Universitario es ilegal. El artículo 5 de la Ley de Asociaciones es claro, mientras no se modifique ella sigue siendo la vicepresidenta y aquí en el documento que me dieron dice cuáles son las condiciones. Quiero que quede constando en actas, que con fecha de inscripción del 21 de 04 del 2015, dice: cargo vicepresidente ocupado por la señorita Marisol Cortes Rojas, cédula de identidad 1-1425-0719, representación judicial y extrajudicial, vigencia de inicio 01 del 11 del 2014, vencimiento, 15 del 1 del 2015, o sea, no entiendo cómo van a aprobar el segundo acuerdo. Permítame don Alfonso, el acuerdo que usted está proponiendo es ilegal, porque todavía no ha llegado, usted no tiene aquí en este Consejo el documento que usted aprobó para la primera moción, donde dice que le piden a la Federación de Estudiantes y a la notaría, que lleve el acta o lo que dice el artículo 29 de la Ley de Asociaciones.

Entonces, me rijo por lo que dice el artículo 11 de la Constitución Política, que es el bloque de legalidad, lo que está sucediendo hoy aquí en este Consejo Universitario me tiene sorprendida, me llama la atención que va contra normas, establecidas en la misma Ley de Asociaciones, contra lo que dice el Registro de la Personería Jurídica y además, este Consejo Universitario sabe que en este momento hay un Recurso de Amparo interpuesto por la señorita Marisol, por lo

tanto, mientras no se tenga resolución no entiendo cómo le están pidiendo que se recuse.

La Ley Contra el Enriquecimiento Ilícito y la Corrupción es clara cuando dice que una persona se tiene que recusar cuando hay un interés directo o legítimo y en este caso me parece que mientras no se elimine de la certificación literal que da el Registro Nacional, ella tiene que estar presente por lo que dice el artículo 5 de la Ley de Asociaciones.

CAROLINA AMERLING: Me sorprende toda la evolución que ha tenido desde hace un año esta situación, como dijo doña Marlene, a ella le sorprende lo que se está dando en el Consejo, me sorprende lo que ha pasado aquí, que no había norte en esta situación y que ha desembocado en lo que estamos. A “raja tabla”, nada ha sido legal, es por eso que ni la señorita Marisol ni nadie, hasta que esto no se aclare, tiene que estar aquí presente. Por eso apoyo la moción de don Alfonso de que en este caso la señorita Marisol se abstenga de estar en el Consejo Universitario y las comisiones.

ALFONSO SALAZAR: No hay nada ilegal, no estamos destituyendo a la señorita Marisol con este acuerdo, no, se le está solicitando abstenerse, esa es una propuesta de este Consejo ante lo que está sucediendo. Ese es el acuerdo, ahí dice claramente, no la estamos destituyendo como vicepresidenta, ni estamos negando que esté en el registro, no estamos alegando nada de esto, estamos amparando la situación que se ha dado y le estamos solicitando que se abstenga, esa es la propuesta.

Bueno, ella no debería venir, pero no porque no es vicepresidenta inscrita, sino por la situación que se ha generado alrededor de todo esto, que contempla aspectos de relación y aspectos legales, es decir, estamos con el acuerdo 1), eso está considerando el acuerdo 1), estamos amparados a la parte legal y en ese acuerdo se le está solicitando a ella que se abstenga, le estamos diciendo que ella deje de ser la vicepresidenta, porque mientras no tengamos ese documento que hemos solicitado, no lo podemos determinar, eso es todo lo que se está pidiendo.

Ahora, si en el futuro la acción de la señorita Marisol va por otro lado, nosotros tendríamos que tomar otro acuerdo, es el acuerdo que velaría por la razón de ser, misma del Consejo Universitario, pero eso es otra cosa, no veo en esto ninguna irregularidad.

MARIO MOLINA: Lo que está proponiendo don Alfonso es lo mismo que si usted me propusiera que me abstenga de asistir al Consejo Universitarios, es lo mismo, el nombramiento mío es absolutamente legítimo en este momento, en el momento en que estoy en el uso de la palabra, como lo es el de la señorita Marisol, usted está absolutamente equivocado y esto va a tener consecuencias legales muy fuertes, se lo aseguro, porque aquí se están sobrepasando absolutamente, están incurriendo incluso en un acoso injustificado contra la señorita Marisol y esto no puede ser, aquí a cada rato nos llenamos la boca de que es una barbaridad el

acoso, el acoso sexual y el acoso laboral, etc. y este Consejo está incurriendo en acoso.

Repito, es exactamente lo mismo como si usted me pidiera a mí que me abstuviera de asistir al Consejo Universitario. Tanto ella como yo, estamos legítimamente nombrados ante este órgano y no hay nadie, absolutamente nadie en esta institución que me pueda decir o que le pueda decir a la señorita Marisol que no asista, por qué, porque repito, hasta este preciso momento la señorita Marisol esta legítimamente nombrada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a proceder a someter a votación la propuesta, bajo la consideración de que se han dado elementos adicionales que son viables jurídicamente y hay una prevención. Quienes están de acuerdo con la moción, por favor manifiéstelo.

\*\*\*

Se somete a votación la propuesta de acuerdo presentada por el señor Alfonso Salazar y se aprueba con seis votos a favor y tres votos en contra.

Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se aprueba con seis votos a favor. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo en firme:

#### **ARTICULO IV, inciso 4-a)**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

**Mientras el Consejo Universitario no tenga respuesta de la solicitud planteada a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el acuerdo en firme, tomado en esta sesión, Artículo IV, inciso 4).**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la estudiante Marisol Cortés Rojas que se abstenga de asistir a las sesiones del Consejo Universitario y de sus comisiones de trabajo, hasta tanto se defina su situación jurídica en forma definitiva.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Quiero que quede constando en acta que pido revisión de este acuerdo y considero que este Consejo Universitario está actuando de manera ilegal, me tiene simplemente sorprendida, al igual que don Mario considero que esto tiene consecuencias.

No comprendo cómo es posible que este Consejo se rija más por apreciaciones, por presiones estudiantiles y no por el fundamento legal que debería de

fundamentar nuestros acuerdos, lamento profundamente lo que está sucediendo hoy.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas noches, doy por terminada la sesión.

\* \* \*

Se levanta la sesión al ser las veintiuna horas y dos minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / MB / AS / KM \*\*